

CONCEJO ACTA SESIÓN ORDINARIA N°24

En Providencia, a 24 de junio de 2025, siendo las 10:28 horas, se reúne el **CONCEJO MUNICIPAL DE PROVIDENCIA**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don **JAIME BELLOLIO AVARIA** y como secretaria, la **Secretario Abogado Municipal** doña **MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA**.

1. ASISTENTES

1.1. CONCEJALES:

DOÑA ISABEL LABBÉ MARTÍNEZ, DOÑA MARÍA EUGENIA PINO GARCÍA, DON RODRIGO VALENZUELA BÁEZ, DOÑA VALENTINA ALARCÓN CHÁVEZ, DOÑA FERNANDA MAQUIEIRA BORGNO, DON MAURICIO LABBÉ BARRÍA, DOÑA SOLANGE WOLLETER DÁVILA, DON CRISTÓBAL LAGOS GONZÁLEZ, DOÑA CAROLINA PLAZA GUZMÁN.

- EXCUSA SU INASISTENCIA DOÑA MARÍA ANTONIETA SAA DÍAZ.

1.2. DIRECTORES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

DON CRISTIÁN COLLADO OPAZO, DIRECTOR DE CONTROL; DOÑA PATRICIA CABALLERO GIBBONS, SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN; DOÑA ANA MARÍA SILVA GARAY, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; DON JAIME PLÁ ESCOBAR, DIRECTOR DE PERSONAS; DOÑA NATHALIE GUZMÁN PAVEZ, DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO; DOÑA PAOLA JHON MARTÍNEZ, DIRECTORA JURÍDICA; DOÑA TANIA FERNÁNDEZ HOLLOWAY, DIRECTORA ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE; DOÑA MARCELA ORTIZ ROLDÁN, DIRECCION DE FISCALIZACIÓN; DOÑA MARÍA IVONNE JOHANNSEN STIGLICH, DIRECTORA DE EMERGENCIAS COMUNALES; DON LEOPOLDO VALLEJOS CONTRERAS, ALCALDÍA; DOÑA CLAUDIA SALINAS CRISTI, SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN; DON SERGIO RUMINOT NÚÑEZ, DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES; DOÑA VIVIANA MOYA ROMO, SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN; IVÁN ROMERO VILLAR, DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA; DON FELIPE CÁCERES MARTÍNEZ, DIRECCIÓN ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE; DON HERALDO JEREZ ALARCÓN, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN; DON JUAN FRANCISCO DÍAZ-VALDÉS ALVIM, SECRETARIO EJECUTIVO ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS METROPOLITANOS PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA.

I.- APROBACIÓN ACTA Sesión Ordinaria N°23

II.- CUENTA

- 2.1. Memorándum N°10.485 de 10 de junio de 2025 del Alcalde
- 2.2. Memorándum N°10.789 de 13 de junio de 2025 del Alcalde
- 2.3. Informe Final N°690, de 2024, sobre Auditoría a la Situación Financiera y Presupuestaria en la Municipalidad de Providencia, Contraloría General de la República
- 2.4. Memorándum N°10.590 de 12 de junio de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación
- 2.5. Mociones Señores Concejales
- 2.6. Informes Artículo 8° inciso 7° de la Ley N°18.695
 - a) de Adjudicaciones
 - b) de Tratos Directos

III.- TABLA

- 3.1. Comisión de Servicio del Sr. Alcalde Jaime Bellolio Avaria - Invitación Fundación Internacional para la Libertad - XVIII Edición Foro Atlántico

km

**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°24
24 DE JUNIO DE 2025**

- 3.2. Readjudicación Licitación Pública FONDEVE "Reparación de Fachada Belo Horizonte por Seguridad"
- 3.3. Adjudicación Licitación Pública "Mantención de Kioscos y Trabajos Especiales en la Comuna de Providencia Período 2025 - 2026"
- 3.4. Adjudicación Licitación Pública "Impermeabilización Losa Estacionamiento Comunidad Carmen Sylva N°2863"
- 3.5. Transacción Extrajudicial con doña María Valentina Orrego Bravo
- 3.6. Transacción Extrajudicial con Hernández & Orrego Computación Limitada
- 3.7. Transacción Extrajudicial con don Aníbal Vicente Mercaido Reyes
- 3.8. Transacción Extrajudicial con doña Valentina Paola Ziomi Soto
- 3.9. Renovación Rol General de Patentes de Alcoholes Segundo Semestre 2025
- Memorándum N°11.125 de 19 de junio de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente
- 3.10. Caducidad Patente de Alcohol de Cabaret en Mallinkrodt N°76 de Inversiones y Producciones San Ginés Limitada
- 3.11. Otorgamiento Patente de Alcoholes
- | | |
|---------------------|--|
| 1) Tipo de Patente | : Restaurante Diurno y Nocturno |
| Razón Social | : Inversiones Tongoy Limitada |
| Rut N° | : 76.366.699-9 |
| Dirección | : Avda. Condell N°520 |
| Rol Avalúo N° | : 2503-18 |
| Junta de Vecinos N° | : 2-B |
| 2) Tipo de Patente | : Restaurante Diurno y Nocturno |
| Razón Social | : Amali SPA |
| Rut N° | : 77.885.558-5 |
| Dirección | : Pío Nono N°129 |
| Rol Avalúo N° | : 286-3 |
| Junta de Vecinos N° | : 13 |
| 3) Tipo de Patente | : Restaurante Diurno y Nocturno |
| Razón Social | : Inversiones Doña Paulina SpA |
| Rut N° | : 77.955.881-9 |
| Dirección | : Avda. Andrés Bello N°2447 Local 5051 |
| Rol Avalúo N° | : 136-58 |
| Junta de Vecinos N° | : 11 |

3.12. Fecha Sesiones mes de julio 2025

IV.- VARIOS

El Sr. Alcalde abre la sesión "EN NOMBRE DE DIOS Y DE LA PATRIA".

1. APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 23

El Sr. Alcalde ofrece la palabra respecto del Acta de la Sesión Ordinaria N°23 de 9 de junio de 2025.

Sin observaciones, se da por aprobada el Acta de la Sesión Ordinaria N°23.

CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°24
24 DE JUNIO DE 2025

2. **CUENTA**

2.1. **MEMORÁNDUM N° 10.485 DE 10 DE JUNIO DE 2025 DEL ALCALDE**

La Sra. María Raquel de la Maza, Secretario Abogado Municipal, comunica que el Sr. Alcalde ha dado respuesta a diversas consultas de los Sres. y Sras. Concejales a través del memorándum N°10.485 de 10 de junio de 2025.

2.2. **MEMORÁNDUM N° 10.789 DE 13 DE JUNIO DE 2025 DEL ALCALDE**

La Sra. De la Maza informa que el Sr. Alcalde envió información a todos los miembros del Concejo sobre la ordenanza de cierre de pasajes.

2.3. **INFORME FINAL N°690, DE 2024, SOBRE AUDITORÍA A LA SITUACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA EN LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

El Sr. Alcalde informa que en casi todos los municipios donde el Alcalde o Alcaldesa no se reelegía, la Contraloría realizó una auditoría exhaustiva y entregó un largo informe. Lo más importante es que en la conclusión se dice que “...se constató que la *Municipalidad de Providencia no presentó déficit municipal ni de caja*”. Luego vienen algunas observaciones que o ya habían sido subsanadas, o se requirió a la Contraloría para que corrigiera la información o están en vías de subsanación.

Por ejemplo, en el punto N°2 de las observaciones se dice: “Se comprobó que la Dirección de Control omitió informar al Concejo Municipal acerca de los saldos específicos que presentaron ciertos subtítulos determinados entre el monto devengado y el presupuesto actualizado del trimestre respectivo”. La Contraloría estima que los ingresos por percibir devengados debiesen ser considerados reales, pero la administración considera que no porque los ingresos reales no son los mismos que los ingresos percibidos devengados; es decir, cuando una empresa debe pagar su patente comercial y no la paga, la Contraloría señala que el municipio debe considerar el 100% de eso como parte de los ingresos reales, pero se sabe que eso no es así. Lamentablemente hay incobrabilidad y esa brecha es grande en el caso de Providencia por tener un eje comercial y muchas empresas que cambian de ubicación o quiebran, y pueden pasar un par de años desde que informan al SII y después a la municipalidad. Lo que se hace es que a partir del 2023 se exponen en el Concejo los informes trimestrales y de avance presupuestario, y el actual Concejo ha tenido acceso desde su inicio a todas las cuentas, incluyendo los saldos específicos de los subtítulos, por lo que esa observación fue subsanada desde fines de 2023. Además, la situación financiera y presupuestaria está siempre en la página de Transparencia Activa; sin ir más lejos, el 6 de noviembre de 2024 se entregaron al Concejo anterior todas las cuentas contables de ingresos y gastos hasta el nivel de subasignación referentes al trimestre respectivo, que es lo mismo que se ha hecho acá.

Luego hay otros puntos respecto de la recuperabilidad de los ingresos por percibir devengados, donde dicen “oiga, usted tiene un 24,8% y un 21,16% de recuperabilidad” y la respuesta es que sí, efectivamente, hay mucha deuda de patentes por lo que señaló anteriormente. Ante eso, hicieron dos cosas: se licitó un servicio externo de cobranza prejudicial y judicial; además, hacer la cobranza administrativa en el plazo más corto porque es más probable generar el pago cuando han pasado 6 meses o un año, que cuando son 3 o 4 años porque la empresa puede que ya no exista o cambió de locación y el SII lo informa tardíamente. Eso ya está funcionando, Maribel Mendoza es la adjudicataria de la licitación que se hizo en mayo de 2023, hay 25 contribuyentes en cobranza judicial y se van a enviar al menos otros 50 nuevos.

**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°24
24 DE JUNIO DE 2025**

Otro punto que también está relacionado: *“mantiene deudas morosas superiores a 5 años”*, período después del cual prescriben y hay que declarar la incobrabilidad, pero el municipio agota todas las instancias posibles para la cobranza y luego las declara incobrables. Por ejemplo, el 2023 se castigó a los deudores de 2016 y 2017, el año 2024 a los de giros emitidos el 2018 y este año se va a hacer el castigo para los deudores de 2019. Esto no es de la misma magnitud de la brecha entre los ingresos percibidos devengados y los reales, la cartera que se le pasó a Maribel Mendoza es más de 30 mil millones, estos son 80 millones de contribuyentes que se encuentran con demandas por no pago de patente ante los tribunales de justicia y están esperando que eso termine para hacer el castigo de la deuda. En permisos de circulación es casi la mitad de esos 80 millones.

Luego viene un tema que tiene que ver con el reconocimiento de ciertos predios municipales. Se comprobó que en los registros auxiliares —que son como los anexos— y en el balance de comprobación y saldos al 31 de diciembre de 2023 no aparecían reconocidos contablemente por este municipio 7 edificaciones y 2 terrenos, pero ya estaban regularizados, son edificios muy antiguos, adquiridos el año 80 y otros el 2013, que en su momento no se registraron como activo fijo, pero el 2024 se hicieron los ajustes para incorporarlos al patrimonio contable del municipio. Por ejemplo: Santa Beatriz 230, adquirido por expropiación el año 91, se hizo el ajuste el 31 de diciembre de 2024; inmuebles 2 y 3 en Monitor Araucano 485 y 449, adquiridos por expropiación el año 87 y reconocidos también el 31 de diciembre de 2024; Manuel Barros Borgoño 20, un estacionamiento subterráneo, se solicitó incorporarlo en el capital activo fijo; Providencia 2244, local del Paseo Las Palmas que se recibió el año 80 y se debe considerar el nuevo avalúo fiscal del 2025 para que esté incorporado en el activo fijo, son dos; finalmente, Diagonal Oriente 1660, se adquirió por expropiación el año 83 y está registrado a partir del 28 de diciembre de 2024. Hay dos inmuebles adquiridos en los años 92 y 95 que en su momento no se registraron contablemente separados el edificio y el terreno, uno de ellos es el Colegio Tajamar, el inmueble fue adquirido por una permuta y ya está hecho el nuevo ajuste, así como el Consultorio El Aguilucho, que está registrado el 28 del 12 del 24.

La Contraloría habla de otros bienes inmuebles compuestos por 4 edificaciones y 177 terrenos que aparecían informados en los libros auxiliares, pero no en los registros del SII, y la razón es porque son inmuebles que están en el Bien Nacional de Uso Público y por tanto no tienen rol en el Servicio de Impuestos Internos: el Museo de los Tajamares, la estación preventiva del 1414 que está en Providencia 2359, las vespasianas en el Parque Bustamante, en Antonio Varas 1492 en el Parque Inés de Suárez... Son inmuebles de propiedad de la Municipalidad, pero no tienen rol, no pagan contribuciones por estar en el Bien Nacional de Uso Público. Son sólo retazos que quedaban en distintos terrenos y cada punto se envió a Contraloría explicando por qué no tienen rol.

Por último, un punto sobre las cuentas de administración de fondos cuando el municipio recibe fondos de terceros, tanto desde el Estado como de comunidades. A veces están haciendo algún trabajo y la comunidad entrega recursos para que el municipio haga, por ejemplo, el ingreso al edificio, esos millones deben estar en una cuenta de administración de fondos de terceros. La Contraloría dijo que había 137 de esas cuentas que no disponen de una cuenta en la que se refleje la aplicación de los recursos, y la verdad es que la municipalidad ya había respondido que tenía 292 cuentas de administración y, de esas, 289 tenían su respectiva cuenta de aplicación de fondos y sólo 3 no, por lo cual se crearon las faltantes en el plan de cuentas del año 2024. Todo es bastante técnico, pero se envió a todos para que puedan revisarlo y plantear cualquier duda que tengan.

**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°24
24 DE JUNIO DE 2025**

CONCEJAL CAROLINA PLAZA GUZMÁN

Comenta que en el Concejo anterior, cuando se adjudicó el servicio de recuperación de las patentes impagas, expresó su preocupación por la falta de cruce con el Servicio de Impuestos Internos porque a veces una patente es fachada de muchas otras y no paga esa relación, además de la problemática que tuvieron con la empresa adjudicada porque, a su modo de ver, no debía tener el mismo tratamiento la entrega de miles de solicitudes de valores muy menores, donde las acciones se podían hacer desde la municipalidad, y otras que literalmente deben millones de dólares, cuyas características judiciales son totalmente distintas, ahí se necesitan abogados con experiencia en la materia. Tanto fue así que en la administración anterior tuvieron muchísimos problemas para hacer valer una recuperación importante de esos dineros; de hecho, el Concejo anterior tuvo que dar de baja y desrolar una importante suma de dinero por diferentes situaciones. Este tema le gusta mucho, cuando fue Alcaldesa pudieron quintuplicar los ingresos de la Municipalidad de Huechuraba con el cruce con el SII y la labor que tienen los funcionarios municipales es muy relevante, sobre todo cuando se prioriza dependiendo de la deuda y de los informes del SII.

Cuando se informó al Concejo Municipal anterior encontró que el tratamiento era igual con un kiosquero que con una gran empresa, siendo que los cruces son absolutamente distintos como así también la importancia de empleos, del rol y deber de la municipalidad... Lo comenta porque siente que hay mucho por avanzar y le preocupa si la empresa ha cumplido o no porque le da la impresión que no porque si lo hubiera hecho tendrían informes de una recuperación importante de esos dineros. Muchas veces, los estudios que no tienen una gran experiencia mandan una carta, después notifican y la verdad es que se da por pagado algo que en realidad era mucho más sabroso de lo que correspondía cobrar. En ese momento pidió información de las empresas que le debían al municipio más de mil millones de pesos, esa lista nunca se le entregó y le hubiese gustado saber a quiénes les aliviaron la vida y por qué razón, obviamente.

La norma dice que están obligados a enrolar los futuros ingresos que supuestamente van a llegar, aunque se sabe que de muchas empresas no llegan, y cree que no es necesario esperar 3, 4 o 5 años para iniciar acciones judiciales, sobre todo cuando son deudas tan relevantes. Y el cruce con el SII se puede hacer en línea, la Contralora mostró que se puede hacer maravillas con esos cruces, y le encantaría que en el protocolo de la municipalidad sobre esos cobros fuesen mucho más acuciosos con las sumas más relevantes y, ojalá, con abogados o estudios jurídicos que tengan un peso específico mucho mayor porque a veces los abogados se tientan. Es cosa de ver los memes en Twitter, sin desmerecer la profesión. Es un tema que ha sido delicado a lo largo del tiempo, no es fácil, pero le preocupa mucho no volver a tener esos listados abultados de deuda sin poder cobrar.

El Sr. Alcalde informa que mandan a cobranza judicial toda deuda mayor a 100 millones. Comparte la preocupación —tuvieron que revocar una de las líneas de la empresa adjudicada porque no había hecho bien su trabajo—, no es lo mismo entregar una cartera con 4 o 5 años de deuda y que una que tiene 6 meses, la que vale mucho más es la más nueva. Entonces, si hacen una licitación con tres paquetes, con la antigua, de 4 o 5 años; la medianamente antigua, de 1 a 3; y la nueva, esta última es la que tiene más valor y los esfuerzos se van a hacer ahí. Hay una que puede hacer el mismo municipio y han intensificado la cobranza administrativa propia porque cuando vio la diferencia quiso ir a cobrar todo, esa tarea es propia de la administración, pero lamentablemente pasan esas cosas con el SII, sobre todo en las empresas más antiguas, que les anuncian muy tarde cuando cambian de lugar y se genera una especie de deuda en la que hay que retroceder.

**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°24
24 DE JUNIO DE 2025**

O algunas bajan su capital, siguen pagando la patente y después hay que devolverles, eso significa un desembolso grande de dinero. Sería genial tenerlo en línea con el SII, les encantaría, pero el SII es menos intenso que la Contraloría en su velocidad de respuesta.

La Sra. Ana María Silva, Directora de Administración y Finanzas, destaca que esta municipalidad fue pionera, fue la que hizo el convenio para tener toda la información del SII, durante 3 años fueron exclusivos y multiplicaron los ingresos. Después de 3 años, el convenio se hizo con todas las municipalidades del país. Por tanto, garantiza que esa información ha estado cruzada, en papel en su tiempo, y luego digitalmente porque así llega todos los meses. Los ingresos de las nuevas patentes se consideran todos los meses porque obliga a hacer la cobranza administrativa y perseguir a las nuevas empresas que, muchas veces, ni siquiera se han instalado porque una cosa es iniciar actividades y otra es verificar posteriormente que se hayan instalado, hayan emitido facturas e iniciado el negocio. Esto los “perjudica” por esas grandes cifras porque cuando la Contraloría habla de atraso en la declaración de incobrables no es tan así, la ley dice que es a partir del inicio de actividades y si una empresa —dentro de las que no pudieron ubicar— llega y muestra, por ejemplo, que ha tenido dos años antes, no pueden declararla porque en el municipio inició actividades con esa fecha y se le cobró un año para atrás. Ahí está la diferencia, Providencia tenía un 3% de castigo y para la Contraloría, que toma los años efectivos que supuestamente esa empresa inició actividades, son como uno o dos años más. Eso todavía no está claro para la Contraloría, pero para la administración es exacto: el castigo es 3%, no más.

Pero luego de eso tienen que, en la Dirección de Atención al Contribuyente, y desde antes también, se hace la cobranza administrativa en el municipio, con todo el despliegue que significa poder cobrar las patentes inmediatamente, no obstante, las patentes que están inmersas en un mismo local no se pueden clausurar porque hay varias patentes internamente. Esa es una complicación que se va a una empresa externa. Lo otro es que lo que no está en línea totalmente y le han pedido al SII son los términos de actividad porque la empresa ha quebrado. También la municipalidad fue pionera en modificar la ley de rentas que, si una empresa se traslada entre medio de un semestre, se le cobraba entero en la otra municipalidad, por tanto, los traslados ya no son un cargo extra porque se exige que donde estaba la empresa certifique que está al día y con eso se puede trasladar a otro municipio a mitad de semestre.

Entonces acá, a diferencia de otros municipios que adjudican una licitación a una empresa externa para todas las patentes, se hace la cobranza administrativa con mucho esfuerzo y mucho éxito, lo que se manda es lo que quebró, se trasladó a otro lugar o que para el municipio es imposible seguir con el proceso de clausura.

La Sra. Tania Fernández, Directora Atención al Contribuyente, confirma que reciben mes a mes la información del SII de los nuevos contribuyentes que aperturan en la comuna, los que hicieron cambios, los que se trasladaron y los que hicieron término de su actividad comercial. Son más de 3 mil contribuyentes mes a mes, muchas veces no alcanzan a abarcar todo y solicitan apoyo a Fiscalización para que los visiten, ver si iniciaron actividad en la comuna e invitarlos a aperturar la patente. También revisan la página del SII para comprobar el término de la actividad porque si no aparece no lo pueden eliminar, aunque esté en la nómina, y ahí va creciendo la deuda hasta que no se valide el término. Muchas veces se comienza a acumular deuda y después deben ir descargando una a una cada deuda, limpiando el rol de la deuda ficticia.

**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°24
24 DE JUNIO DE 2025**

Luego, las deudas menores a cien millones que merecen pasar a deuda judicial se hacen internamente, con el equipo de Jurídica, no las pasan a la empresa externa por la agilidad que merecen. Probablemente la Concejal Plaza recuerde que hubo un problema de entrada con el equipo de Maribel Mendoza, pero esta vez han tenido éxito con la empresa porque han estado muy encima y han recuperado bastante plata, va a preparar un informe al respecto. Han trabajado distintas estrategias, que han ido mejorando y ajustando, ya sea segmentando la deuda y también por geografía, para poder recuperar más plata y optimizar los recursos de la Dirección de Atención al Contribuyente y de Fiscalización. Como explicó la Directora de Administración y Finanzas, lamentablemente no siempre pueden disponer la clausura porque a veces hay muchas empresas en un solo lugar y si una no está al día cuesta muchísimo hacer algo, por esa razón también han debido ir variando la estrategia.

El Sr. Alcalde afirma que si después de leer el informe, que es bastante extenso, quieren plantear preguntas, ningún problema. Es un informe muy exhaustivo porque la Contraloría quería ver mecanismos de control, si se habían ejecutado los procesos de control presupuestario, si había déficit, si está bien la información financiera y contable, si el municipio sobreestimó los ingresos, etc., y de todo eso salieron bien, salvo lo que mencionó antes, aspectos que ya fueron enmendados o están en proceso de hacerlo.

2.4. MEMORÁNDUM N°10.590 DE 12 DE JUNIO DE 2025 DE LA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

La Sra. María Raquel de la Maza indica que se entregó el Memorándum N°10.590, en el cual la Secretaría Comunal de Planificación solicita rectificar un acuerdo del Concejo adoptado en la sesión del 11 de marzo del presente año, en el que se individualizó mal la dirección del edificio donde se estaba aprobando un complemento del FONDEVE. Se estableció que era Carlos Antúnez 1888, en circunstancias que era Carlos Antúnez 1885. Posteriormente, la Secretaría Comunal de Planificación indicó que debía modificarse la imputación señalada tanto en el acuerdo como en el decreto, sin embargo, el monto total es el mismo. Por tanto, se va a modificar el acuerdo de esa Acta y Secretaría Municipal modificará la imputación.

El Sr. Alcalde sostiene que los montos aprobados no tienen ningún problema, en lo que se presentó se dijo correctamente que era Carlos Antúnez 1885, pero en la transcripción de Secretaría Municipal quedó como 1888 y hay que cambiar el último 8 por un 5. Lo otro es que había que desglosar bien el monto del saldo de la licitación N°1 porque una parte fue monto municipal y otra, aporte vecinal, pero el monto final no cambia; se trata sólo de reconocer que \$1.432.000 era parte del aporte vecinal, así como \$1.082.000 era el saldo de la licitación y que también correspondía al aporte vecinal.

2.5. MOCIONES SEÑORES CONCEJALES

La Sra. De la Maza informa que Secretaría Municipal no ha recibido mociones de parte de los Sres. Concejales.

bu
2.6. INFORMES ARTÍCULO 8° INCISO 7° DE LA LEY N° 18.695

a) DE ADJUDICACIONES

No hay.

**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°24
24 DE JUNIO DE 2025**

b) DE TRATOS DIRECTOS

El Memorándum N°10.588 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el Memorándum N°10.604 de la Dirección de Tecnología y Gestión Digital, ambos de 12 de junio de 2025, el Memorándum N°10.912 de la Secretaría Comunal de Planificación y el Memorándum N°10.945 de la Dirección de Administración y Finanzas, ambos de fecha 17 de junio de 2025, se adjuntan al acta como Anexo I.

3. TABLA

El Sr. Alcalde desea comentar algunos puntos. En primer lugar, dar la bienvenida a la nueva Directora Jurídica, Paola Jhon Martínez, que tiene mucha experiencia en el mundo público; segundo, decidió nombrar a la Sra. Rocío Brizuela Chehade como Administradora Municipal, quien asumirá su cargo el 1 de julio. Agrega que el 1414 mantiene la misma fortaleza y vigencia, el equipo sigue trabajando intensamente con Fiscalización y con el Sr. Díaz-Valdés

CONCEJAL CAROLINA PLAZA GUZMÁN

Desea mucho éxito y bendiciones tanto a la Sra. Jhon como a la Sra. Brizuela, porque si les va bien, a todos les irá bien también.

El Sr. Alcalde recuerda que el próximo domingo son las elecciones primarias, el municipio va a tener 12 establecimientos en la comuna que entre jueves y viernes serán habilitados, y los jefes de cada local son los mismos que la vez anterior, por tanto, tienen experiencia previa.

Lo último que quería informar es que el sábado inauguraron la pista de hielo, con un espectáculo muy bonito al que asistieron más de 1.200 personas. Y hay muchas otras actividades adicionales para estas vacaciones de invierno, la pista de hielo tiene un 30% de descuento con Tarjeta Vecino, pero hay otras gratuitas, como el campamento que se está haciendo en el HUB Providencia para, sobre todo, acercar a las niñas al mundo de la tecnología, innovación y programación; están las actividades en línea de Exploradores de Invierno; Vacaciones en la Biblioteca, con más de 16 actividades recreativas completamente gratuitas; talleres gratuitos en Monte Carmelo, enfocados en arte textil, danza, literatura, medio ambiente, expresión escénica; ProviKids; obras de teatro en el Café Literario del Parque Bustamante; exposiciones literarias en la Fundación Cultural; entre otras.

Comenta que hace unos días le tocó ir al Estadio Nacional, a la sede de entrenamiento de los atletas paraolímpicos porque Providencia va a ser sede de los Juegos Parapanamericanos Juveniles en tenis en silla, el Club Providencia los va a recibir entre el 31 de octubre y el 9 de noviembre. Le parece que es un buen momento no sólo para hablar de inclusión y deporte, sino que también los pone en el circuito del deporte paratletas. En la Región Metropolitana sólo dos comunas son sedes, Ñuñoa y Providencia, las otras están en Valparaíso y O'Higgins. Estuvo con el Ministro Jaime Pizarro, le tocó participar también en tenis de mesa con algunos atletas extraordinarios y conocer otros que venían llegando de distintas competencias mundiales.

CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°24
24 DE JUNIO DE 2025

3.1. COMISION DE SERVICIO ALCALDE SR. JAIME BELLOLIO AVARIA - INVITACIÓN FUNDACIÓN INTERNACIONAL PARA LA LIBERTAD - XVIII EDICIÓN FORO ATLÁNTICO

El Sr. Alcalde informa que la Fundación Internacional para la Libertad lo invitó a la nueva edición del Foro Atlántico para exponer sobre la Municipalidad de Providencia y compartir panel con otros Alcaldes y Alcaldesas de la región. Si mal no recuerda, estará con el Vicealcalde de Rosario, también de México. No tiene ningún costo para el municipio, es sin viático, el pasaje está incorporado dentro de la invitación y, dada la ley, debe someterla al Concejo.

El Sr. Leopoldo Vallejos, Alcaldía, plantea que lo primero es una corrección, en lugar de “cometido” es “comisión” de servicio, no hay recursos de por medio, las compras se hicieron a través de la misma invitación. Agrega que lo correspondiente a comisión de servicio dentro de las elecciones primarias también está regida bajo la normativa de la Contraloría, excepto para los viajes internacionales, por lo que estaría dentro de la normativa para que el Alcalde pueda viajar. El Alcalde se debe abstener en esta votación.

CONCEJAL CAROLINA PLAZA GUZMÁN

Sostiene que siempre es una buena noticia cuando desde el mundo miran a alguna autoridad del país, así que felicita al Alcalde, le desea mucha inspiración. Por lo que estuvo viendo, debe exponer sobre las preocupaciones de la ciudad —qué lindo cuando no hablan de comuna, sino que de ciudad—, la mirada de políticas públicas, por lo que ha destacado Providencia en el último tiempo, toda su mirada de vida buena y los desafíos que tiene en estos tiempos... Le desea el mejor de los éxitos, reitera sus felicitaciones y le entrega un pequeño consejo, que informe al Ministerio de Relaciones Exteriores, para no tener problemas.

El Sr. Alcalde agradece e indica que la solicitud de decreto va con una copia al Ministerio de Relaciones Exteriores.

CONCEJAL MAURICIO LABBÉ BARRÍA

Se suma a las felicitaciones y al orgullo de que el Alcalde y la comuna participen en ese Foro. Estuvo averiguando, el año pasado fue el ex Alcalde Carter y la Fundación Internacional fue creada por el gran, QEPD, Mario Vargas Llosa y por sus entrevistas se sabe que ha sido un opositor al lenguaje inclusivo y un defensor de la libertad. Le pareció curioso que no salieran fondos de la municipalidad, pero ya se sabe por qué, era una de sus preguntas y ya está respondida. Solicita que, si en España ve a Santiago Abascal, le dé por favor sus saludos y le diga que un Concejal, Mauricio Labbé, lo admira.

El Sr. Alcalde señala que el panel que le toca es con Pablo Javkin, Alcalde de Rosario, Argentina; Felipe Algorta, Alcalde de Durazno, Uruguay; Alessandra Rojo de la Vega Piccolo, Alcaldesa de Cuauhtémoc, Ciudad de México, y lo modera Inmaculada Sánchez Cervera, Coordinadora General de la Alcaldía de Madrid. Va a estar también con Isabel Díaz Ayuso y parte de la agenda tiene que ver también con un recorrido por el Mercado San Miguel y los otros mercados de la ciudad de Madrid, que van a ser importantes para Providencia, así como también la Gran Vía y los parques que han sido inspiración de la lógica urbana que tiene la comuna.

CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°24
24 DE JUNIO DE 2025

CONCEJAL SOLANGE WOLLETER DÁVILA

Se suma también a las palabras por el viaje, le desea que le vaya muy bien y consulta si viaja solo o con algún funcionario de la municipalidad.

El Sr. Alcalde responde que viaja solo. Tiene una agenda muy intensa, se va a juntar también con algunos parlamentarios probablemente, no con Santiago Abascal, pero con otros parlamentarios y Alcaldes y Alcaldesa que están en torno a la Comunidad de Madrid, como el Alcalde de Las Rozas de Madrid, que ha hecho una implementación sobre *smartcities* muy interesante, se ha juntado con él en Chile, ya conoce parte de la experiencia de Providencia y quedaron de ver allá también algunas de las experiencias que han tenido, no sólo en televigilancia sino también en otros importantes, para tomar decisiones basadas en evidencia.

Sometida a votación la Comisión de Servicio del Alcalde Sr. Jaime Bellolio Avaria - Invitación Fundación Internacional para La Libertad - XVIII Edición Foro Atlántico, ésta se aprueba.

ACUERDO N°180: SE ACUERDA APROBAR LA COMISIÓN DE SERVICIO, DE DON JAIME ANDRÉS BELLOLIO AVARIA, RUT N° [REDACTED], ALCALDE, QUIEN ASISTIRÁ DESDE EL 30 DE JUNIO DE 2025 Y HASTA EL 4 DE JULIO DE 2025, PARA PARTICIPAR EN EL XVIII EDICIÓN DEL FORO ATLÁNTICO, QUE SE REALIZARÁ EL 2 DE JULIO DE 2025, EN LA CIUDAD DE MADRID, ESPAÑA, ORGANIZADO POR LA FUNDACIÓN INTERNACIONAL PARA LA LIBERTAD (FIL), CUYO OBJETIVO ES ANALIZAR Y DEBATIR SOBRE EL PANORAMA GLOBAL Y LAS PERSPECTIVAS SOCIO-ECONÓMICAS Y POLÍTICAS DE LA REGIÓN IBEROAMERICANA, ACTIVIDAD QUE SE REALIZARÁ EN CASA DE AMÉRICA DE MADRID, UBICADA EN PLAZA DE LA CIBELES, S/N, 28014 MADRID, ESPAÑA. CON LA ABSTENCION DEL ALCALDE.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.2. READJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA FONDEVE "REPARACIÓN DE FACHADA BELO HORIZONTE POR SEGURIDAD"

La Sra. Viviana Moya, Secretaría Comunal de Planificación, recuerda que ya está aprobado el complemento y ahora corresponde presentar la readjudicación. El oferente que fue adjudicado la vez anterior desistió de suscribir el contrato y se vieron en la necesidad de tener que readjudicar. Esta contratación incluye básicamente la reparación de fachada, balcones, estucos y jardineras. Para esta licitación se consideró un presupuesto referencial de UF 1.020 impuesto incluido y un plazo referencial de 120 días corridos, que no podían ser menores a 90 días.

La primera vez se adjudicó a la empresa Ingeniería y Construcción Vertical SpA por un valor total de UF 929,82 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, pero mediante Decreto EX.SECPLA N°223 de 20 de mayo de 2025 se dejó sin efecto la adjudicación por desistimiento del oferente y como advirtió el Alcalde en la sesión anterior, como ya no se puede solicitar garantía de seriedad de la oferta bajo las 5.000 UTM, salvo que sea muy justificado, están informando a la Dirección de Compras de todos estos desistimientos para que aplique las sanciones contempladas para estos casos.

**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°24
24 DE JUNIO DE 2025**

Al llamado se recibieron 3 ofertas que fueron evaluadas y en esta oportunidad proponen readjudicar al segundo lugar, la empresa Moliner Ingeniería y Construcción SpA, que ofertó UF 995 —bajo el presupuesto referencial—, cumple con la totalidad de los requisitos, obtiene el puntaje mayor, no tiene problemas de comportamiento contractual anterior, acompaña su programa de integridad y se estima conveniente en cuanto a los requerimientos económicos y técnicos. Por tanto, se propone readjudicar al oferente Moliner Ingeniería y Construcción SPA por un valor total de contrato de UF 995, con una posibilidad de aumento hasta de un 30% del valor del mismo y un plazo de ejecución de 90 días.

Sometida a votación la Readjudicación Licitación Pública Fondevé “Reparación de Fachada Belo Horizonte por Seguridad”, ésta se aprueba por unanimidad.

ACUERDO N°181: POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA APROBAR LA READJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LLAMADA POR DECRETO EX.SECPLA N°20 DE 14 DE ENERO DE 2025, PARA LA OBRA FONDEVÉ “REPARACION DE FACHADA BELO HORIZONTE POR SEGURIDAD”, ID 2490-8-LE25, A LA EMPRESA MOLIMERC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA, RUT N°76.579.539-7, POR UN VALOR TOTAL DE UF 995.- IVA INCLUIDO, SEGÚN LO INFORMADO EN EL FORMULARIO N°3, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE AGREGA COMO ANEXO II. EL PLAZO DE EJECUCION SERA DE 90 DÍAS CORRIDOS.

LA SUMA DE AUMENTOS DE OBRA Y EJECUCIÓN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS, NO PODRÁ EXCEDER EL 30% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO IVA INCLUIDO. LOS AUMENTOS DE OBRA Y EJECUCIÓN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS, DEBERÁN SER APROBADOS MEDIANTE DECRETO. LA APROBACIÓN O RECHAZO SERÁ COMUNICADA A LA EMPRESA CONTRATISTA POR LA IMC A TRAVÉS DEL LIBRO DE CONTROL DE CONTRATO Y SÓLO DESPUÉS DE ELLO SE PODRÁN INICIAR LOS TRABAJOS, SEGÚN PROCEDIERE.-

LOS AUMENTOS O DISMINUCIONES DE OBRAS SE CALCULARÁN TOMANDO COMO BASE EL PRECIO UNITARIO INDICADO EN EL DESGLOSE DE PARTIDAS DEL FORMULARIO N°3. EN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SE PODRÁ DISMINUIR MÁS ALLÁ DEL 30%.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA

3.3. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA “MANTENCIÓN DE KIOSCOS Y TRABAJOS ESPECIALES EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA PERÍODO 2025 - 2026”

El Sr. Alcalde recuerda que con anterioridad han mantenido conversaciones en el Concejo sobre la situación de los kioscos a sabiendas de que hoy es el gremio de los suplementeros quienes los administran, sin embargo la venta de diarios no permite financiar las actividades ni tampoco las revistas, y el municipio considera que deben ser un punto de seguridad, de resguardo y de información para turismo, especialmente en esta época porque durante las vacaciones de invierno llega una importante cantidad de extranjeros a Providencia, particularmente brasileros, y es relevante tener puntos de información. Esto tiene que ver también con la mantención de los kioscos, están en la vía pública y se sabe que el deterioro del espacio público puede llevar a incivildades y después faltas o delitos, por eso han retirado algunos de los kioscos que están en desuso y que significan un punto de inseguridad más que de seguridad.

**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°24
24 DE JUNIO DE 2025**

El Sr. Iván Romero, Dirección de Infraestructura, informa que el municipio tiene los kioscos desde el año 2001, es decir, tienen ya 26 años y provienen de una licitación del tiempo en que se fabricaron y se financiaban con la publicidad que llevaba una empresa, pero eso llegó hasta el año 2016 y de ahí en adelante se comenzó a evaluar qué hacer con esos elementos del espacio público, se fueron otorgando sucesivos permisos precarios hasta el año 2021 y a partir de ese momento la empresa incurrió en algunas deudas con el municipio, lo que finalmente culminó en una transacción judicial quedando los kioscos en poder de la municipalidad desde el año 2022. Esto implica que a partir de ese año, la responsabilidad del estado de los kioscos pasa a ser municipal, entonces se hizo una primera licitación para su mantención, que terminó en septiembre de 2024.

El año 2023 se licitó la normalización interior porque les preocupa mucho la seguridad eléctrica, la normalización interior que está en contacto con el permisionario, que es lo más importante, ya se hizo y luego comenzaron a evaluar los que estaban en desuso, en malas condiciones o en lugares inapropiados. Así terminaron retirando una buena cantidad de kioscos y al día de hoy, de los 211 originales traspasados al municipio, quedan 162, de los cuales 136 son de productos no perecibles y 26 de productos perecibles, esa diferencia es porque se trata de kioscos de diferentes dimensiones, los de productos perecibles son levemente de mayor tamaño que los no perecibles. Otra particularidad es que de los kioscos que se ven comúnmente en la calle 160 son de fierro y de color verde, pero hay dos de acero inoxidable ubicados en Luis Thayer Ojeda producto de una licitación hecha hace algunos años en la que se construyeron como prototipos porque se estaba evaluando qué hacer con los kioscos.

Esta licitación consiste en dos años de mantención y durante el primer año quieren hacer la mantención eléctrica exterior del kiosco; es decir, lo que dice relación con el empalme y que alimenta las paletas de publicidad o de información, la instalación de los afiches de las campañas municipales. En la actualidad, los kioscos están con las paletas sin afiches o no en muy buenas condiciones, quieren mejorar eso y poner en todos unos afiches base municipal y aparte de eso ir poniendo los afiches de las diversas campañas, fiesta dieciochera, etc., afiches que se ponen y retiran. Y para el segundo año pretenden hacer una mantención y una revisión permanente del tema eléctrico, por lo que en el segundo año van a tener un informe general de todos los kioscos y del tema eléctrico interior y exterior para estar seguros de que las instalaciones están en buenas condiciones. Además, reposición de los vidrios de las paletas que estén quebradas; provisión e instalación de cierres, porque el espacio que queda entre el kiosco y la paleta es mal utilizado, se presta para usarlo como baño, para que la gente duerma, etc., etc. Quieren implementar el diseño que hizo la Secretaría Comunal de Planificación, que es cerrar algunos kioscos para ver cómo funcionan; la idea es hacer un cierre formal, que sea más en el diseño del kiosco y tenga mejor presencia y la seguridad que se requiere.

van El contrato incluye una serie de precios unitarios para todas las actividades que demanda la mantención porque el kiosco está en el espacio público y sujeto a una gran cantidad de situaciones; entonces, aparte de embellecerlos, pintarlos y limpiarlos, hay que reparar paneles, puertas, bisagras, cerraduras, etc. Eso es lo que están pidiendo continuamente los permisionarios.

**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°24
24 DE JUNIO DE 2025**

La Sra. Moya informa que el contrato es por 2 años y tiene 2 presupuestos, siendo el presupuesto total de 3.630 UTM impuesto incluido, desglosado en 2.430 UTM para el mantenimiento y la puesta a punto inicial, donde se va a realizar la reparación intensiva, y un fondo de 1.200 UTM para los servicios eventuales que se requieran. Al llamado se recibieron 3 ofertas, una de ellas declarada inadmisibles porque ingresó el formulario económico vacío. De las 2 ofertas restantes, la que obtiene mayor puntaje es una UTP compuesta por Innicia Group SpA con Ricardo José Torres Piles, cuya oferta es la más económica (197 UTM menos que el presupuesto referencial), no acredita el máximo, pero tiene experiencia y cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en las bases. Por tanto, se propone su adjudicación por un valor total de contrato para el servicio de mantención de 2.233 UTM impuestos incluidos, y 1.200 UTM para precios unitarios, por un plazo de contrato de 24 meses y una posibilidad de aumento de hasta un 30%.

El Sr. Alcalde agrega que han visto cómo transformarlos en espacios de seguridad y guía, que puedan tener relación con el HUB y que las emprendedoras puedan tener un espacio de ventas. Ese prototipo se ocupó en Luis Thayer Ojeda, uno de esos dos kioscos es una panadería de masa madre muy buena, el otro vende otro tipo de cosas. Ese modelo es completamente cerrado, por fuera no tiene un espacio abierto más que en el costado, por eso se está haciendo el cierre. Hay algunos que van a estar desocupados y se sigue viendo el cambio de modelo de negocios internos para poder ocuparlos ya sea para la venta de emprendimientos de vecinas o para lo que sea, pero se requiere que estén bien por dentro y también por fuera, esta es la segunda parte, y que sean un espacio de información. Antes, los kioscos eran de JC DECAUX y luego de una transacción extrajudicial pasaron a ser propiedad del municipio, pero no podían ser parte de la licitación de publicidad, sólo pueden tener información municipal, como la campaña de permisos de circulación, de fiestas patrias, etc., etc. El sindicato que maneja algunos de los kioscos es el principal interesado en que esto funcione bien, sea un lugar que les permita seguir haciendo su labor y están súper abiertos a ver cómo pueden adaptarse a las nuevas circunstancias.

CONCEJAL MAURICIO LABBÉ BARRÍA

Agradece esta iniciativa porque hace un tiempo estuvo en la celebración del Día del Suplementero y le hablaron mucho de todo esto, de los problemas que tienen en los kioscos y en especial respecto del cierre, por tanto, se agradece. La Sra. Marisela va a estar feliz, le envía un saludo y le va a comunicar esto porque estaba muy interesada.

CONCEJAL CAROLINA PLAZA GUZMÁN

Sostiene que es una buena noticia, el sindicato lleva mucho tiempo esperando esto, por tanto, felicita al equipo. Su única preocupación es la seguridad porque hay que hacer reparaciones porque el material está fatigado y eso ya no es sólo mantención, o cuando hay un choque o les roban y los abren como latas de sardina. Son parte del patrimonio comunal y hay que cuidarlos, es una hermosa subcultura del país y le encanta la idea de que el HUB los ayude en ese modelo de negocio, pero le preocupa que la reparación cuando se trata de situaciones mayores esté también incluida. Reitera sus felicitaciones.

CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°24
24 DE JUNIO DE 2025

El Sr. Alcalde plantea que es un buen punto porque una cosa es la mantención periódica, el recambio de la publicidad más la instalación eléctrica del empalme, y otro es lo que se llama la serie de precios unitarios y ahí está, por ejemplo, la reparación del revestimiento metálico, el recambio de candado, la cortina de fierro, las puertas, etc. Todo eso está considerado y van a partir con 15 cierres de los que han identificado en situación más crítica, no son todos, los que están en zonas residenciales no están en las mismas condiciones que los que se encuentran, por ejemplo, en el eje Providencia.

Sometida a votación la Adjudicación Licitación Pública “Mantención de Kioscos y Trabajos Especiales en la Comuna de Providencia Período 2025-2026”, ésta se aprueba por unanimidad.

ACUERDO N°182: POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LLAMADA POR DECRETO ALCALDICIO EX.N°565 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2025, PARA EL SERVICIO “MANTENCIÓN DE KIOSCOS Y TRABAJOS ESPECIALES EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA PERÍODO 2025-2026”, ID 2490-33-LQ25, A LA EMPRESA INNICIA GROUP SPA, RUT N°76.844.003-4 EN UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES CON RICARDO JOSE TORRES PILES, RUT N° [REDACTED], POR LOS VALORES QUE SE INDICAN, SEGÚN LO INFORMADO EN EL FORMULARIO N°3 Y FORMULARIO N°4, DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE AGREGAN COMO ANEXO III. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE 24 MESES.

SERVICIO DE MANTENCIÓN DE KIOSCOS:

POR UN TOTAL DE UTM 2.233,07.- IVA INCLUIDO.

SERVICIO DE MANTENCIÓN DE KIOSCOS:

N°	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO NETO
1	PUESTA A PUNTO INSTALACIÓN ELÉCTRICA EXTERIOR	KIOSCOS	162	UTM 3,35
2	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENCIÓN AFICHES DE INTERÉS COMUNAL	AFICHES	324	UTM 1,31
3	INSTALACIÓN Y MANTENCIÓN AFICHES EN LAS PALETAS INFORMATIVAS	AFICHES	2.000	UTM 0,35
4	REVISIÓN ELÉCTRICA INSTALACIONES	KIOSCOS	162	UTM 0,58
5	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CIERRE LATERAL	KIOSCOS	15	UTM 3,76
6	REPOSICIÓN DE CRISTALES DE PALETAS INFORMATIVAS	UNIDAD	50	UTM 1,18

SERVICIOS EVENTUALES: “PRECIOS UNITARIOS”

POR UN TOTAL DE UTM 1.200.- IVA INCLUIDO.

CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°24
24 DE JUNIO DE 2025

PARA EL SERVICIO DE MANTENCIÓN, LA MUNICIPALIDAD SE RESERVA LA FACULTAD DE DISMINUIR O AUMENTAR EL CONTRATO HASTA POR UN 30% DEL MONTO ORIGINAL CONTRATADO IMPUESTO INCLUIDO, PARA DICHO SERVICIO. NO OBSTANTE, PODRÁ EFECTUARSE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR A DICHO PORCENTAJE, SIEMPRE QUE PARA ELLO EXISTA MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES CONTRATANTES. SIN EMBARGO, ANTE LA OCURRENCIA DE HECHOS CONSTITUTIVOS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR EL MUNICIPIO SE RESERVA LA FACULTAD DE DISMINUIR LA CONTRATACIÓN EN UN PORCENTAJE SUPERIOR AL INFORMADO.-

PARA LOS SERVICIOS EVENTUALES POR LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS, LA MUNICIPALIDAD SE RESERVA LA FACULTAD AUMENTAR EL CONTRATO HASTA POR UN 30% DEL MONTO ORIGINAL CONTRATADO IMPUESTO INCLUIDO, ASIGNADO A DICHOS SERVICIOS, SIEMPRE QUE LO REQUIERA Y QUE LOS VALORES ADJUDICADOS SEAN CONVENIENTES AL INTERÉS MUNICIPAL. EL MUNICIPIO SE RESERVA LA FACULTAD DE HACER USO DE TODO, NADA O PARTE DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ESTOS SERVICIOS.-

LOS AUMENTOS O DISMINUCIONES DE CONTRATO DEBERÁN SER AUTORIZADOS MEDIANTE EL CORRESPONDIENTE DECRETO ALCALDICIO, ENTENDIÉNDOSE VIGENTE, DESDE LA FECHA DE ANOTACIÓN DE ÉSTE EN EL LIBRO DE CONTROL DE CONTRATO, DEBIENDO LA EMPRESA CONTRATISTA RESPETAR LOS VALORES INFORMADOS EN EL FORMULARIO N° 3 Y FORMULARIO N° 4.-

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.4. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA "IMPERMEABILIZACIÓN LOSA ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD CARMEN SYLVA N°2863"

El Sr. Alcalde indica que esta adjudicación por fin resultó, es un tema largo, ha sido complicado con la comunidad, en sesiones anteriores algunos Concejales comentaron esto mismo, el caso de una empresa que comenzó a hacer el trabajo, lo dejó botado y como ya había sacado el revestimiento superficial, la losa quedó al descubierto y con la lluvia el agua pasaba hacia el subterráneo donde están las bodegas de los residentes, fue muy complicado. Después se hizo una licitación que quedó desierta y ahora, finalmente, la buena noticia es que concurrieron varias empresas, la competencia hizo lo suyo y ahora sí se le puede ofrecer una solución permanente a la comunidad.

La Sra. Viviana Moya, Secretaría Comunal de Planificación, reafirma que esta licitación ha sido muy compleja para lograr tener un contrato que se ejecute de manera correcta. A comienzos de 2024 se llamó a licitación pública para dos comunidades, Carmen Sylva 2830 y Carmen Sylva 2863, ambas líneas se las adjudicó un oferente, Ingeniería y Construcción Biohome SpA y en una de las líneas hubo que hacer un término anticipado a fines del año pasado por abandono del servicio. Ahora vuelven a levantar el llamado sólo para la comunidad que quedó con ese contrato con término anticipado, con un presupuesto referencial de 1.248 UF impuesto incluido y un plazo de ejecución de 90 días corridos. Se recibieron 4 propuestas, 2 de ellas declaradas inadmisibles, los 2 restantes fueron evaluadas y la empresa Constructora Impolex SpA obtuvo el puntaje máximo (100), ofertó un poco por debajo del presupuesto referencial, acreditó el puntaje máximo en experiencia, acompañó su programa de integridad, cumplió con los requisitos formales y no tiene descuento por incumplimiento contractual anterior. Por tanto, se propone su adjudicación por un valor total de contrato de 1.214,48 UF, un plazo de ejecución de 90 días corridos y la posibilidad de aumento de hasta un 30% del contrato.

**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°24
24 DE JUNIO DE 2025**

CONCEJAL MAURICIO LABBÉ BARRÍA

Consulta si la empresa que abandonó el trabajo dio alguna razón o si le da un poco de vergüenza haber dejado abandonados a los vecinos... Es una pregunta al aire, sólo como dato ilustrativo.

La Sra. Moya responde que, lo que informó la Dirección de Obras es que la empresa tuvo problemas de dinero, no estaba en condiciones económicas; de hecho, quebró.

El Sr. Alcalde agrega que terminó la otra obra, ganó las dos líneas de la licitación, hizo la otra, pero abandonó esta. Es parte de lo que han conversado, a veces pasa esto, sobre todo con obras más pequeñas y donde algunas de esas empresas que también son pequeñas son más frágiles frente a los vaivenes propios del mercado.

CONCEJAL MAURICIO LABBÉ BARRÍA

Afirma que de ahí viene el dicho "quien mucho abarca poco aprieta".

El Sr. Alcalde comparte la afirmación y agrega que las empresas a veces toman demasiadas licitaciones y de ahí viene la garantía de seriedad de la oferta, donde la municipalidad puede cobrar algo, pero si cobran mucho llegan pocos oferentes, ese equilibrio es complicado de conseguir. Estas son licitaciones más bien pequeñas en términos de monto para algunas empresas, hay otras que son más grandes y ahí se puede poner una garantía de seriedad de la oferta mucho más grande.

Sometida a votación la Adjudicación Licitación Pública "Impermeabilización Losa Estacionamiento Comunidad Carmen Sylva N°2863", ésta se aprueba por unanimidad.

ACUERDO N°183: POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION PUBLICA LLAMADA POR DECRETO EX.SECPLA N°173 DE 16 de abril DE 2025, PARA LA OBRA FONDEVE "IMPERMEABILIZACION LOSA ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD CARMEN SYLVA N°2863", ID 2490-34-LE25, A LA EMPRESA CONSTRUCTORA IMPOLEX SPA, RUT N°77.307.831-9, POR UN VALOR TOTAL DE UF 1.214,488.- IVA INCLUIDO, SEGÚN LO INFORMADO EN EL FORMULARIO N°3, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE AGREGA COMO ANEXO IV. EL PLAZO DE EJECUCION SERA DE 90 DÍAS CORRIDOS.

LA MUNICIPALIDAD SE RESERVA LA FACULTAD DE AUMENTAR O DISMINUIR LAS CANTIDADES DE OBRAS ORIGINALMENTE CONTRATADAS.

LOS AUMENTOS O DISMINUCIONES DE OBRAS SE CALCULARÁN TOMANDO COMO BASE EL PRECIO UNITARIO INDICADO EN EL LISTADO DE PARTIDAS DEL FORMULARIO N°3. EN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SE PODRÁ DISMINUIR MÁS ALLÁ DEL 30%.

LA SUMA DE AUMENTOS DE OBRA Y EJECUCIÓN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS, NO PODRÁ EXCEDER EL 30% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO IVA INCLUIDO. LOS AUMENTOS DE OBRA Y EJECUCIÓN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS, DEBERÁN SER APROBADOS MEDIANTE DECRETO EX.SECPLA, EL CUAL SERÁ GESTIONADO POR EL IMC. LA APROBACIÓN O RECHAZO SERÁ COMUNICADA A LA EMPRESA CONTRATISTA, POR LA IMC, A TRAVÉS DEL LIBRO DE CONTROL DE CONTRATO Y SÓLO DESPUÉS DE ELLO SE PODRÁN INICIAR LOS TRABAJOS, SEGÚN PROCEDIERE.

**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°24
24 DE JUNIO DE 2025**

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.5. TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL CON DOÑA MARÍA VALENTINA ORREGO BRAVO

El Sr. Alcalde somete a aprobación del Concejo una transacción extrajudicial a suscribir con doña María Valentina Orrego Bravo, informada favorablemente por la Dirección Jurídica en Informe N°448 de 5 de junio de 2025. Agrega que tanto esta transacción como la siguiente se refieren al mismo árbol, que cayó mitad en la empresa y mitad en la casa, son dos transacciones diferentes, pero el mismo hecho.

La Sra. Paola Jhon, Directora Jurídica, informa que este caso se relaciona con la caída de un tronco que se partió por la mitad y cayó sobre dos inmuebles, uno residencial y el otro comercial. Ambos casos fueron reportados al 1414 y concurrió el equipo de Barrios y Patrimonio para retirar el árbol en el momento que ocurrió, el 2 de agosto de 2024. Se solicitó la presentación de dos presupuestos a cada afectado por los daños sufridos en los inmuebles; en el caso de la vivienda, el presupuesto menor es de \$670.000 y fracción, por lo que conforme a las normas internas se aprobó el 75% (\$447.705) para compensar el daño sufrido; en el caso del inmueble comercial también se aprobó el 75% del presupuesto de menor valor, por lo que el monto a pagar es \$662.236.

CONCEJAL SOLANGE WOLLETER DÁVILA

Indica que encontró ciertas inconsistencias de parte de la vecina afectada, el accidente ocurrió el 2 de agosto, pero ella no fue dueña de la propiedad hasta diciembre de ese mismo año y en ese plazo, ¿nadie la arregló? ¿Quedó así y la compró así, sin arreglo? No tiene más información de la vecina, a lo mejor arrendaba, compró después, sería bueno que informaran bien porque la carta es muy parecida a la transacción que viene, son vecinos y el mayor afectado fue la empresa, no tiene ninguna objeción al respecto, la documentación está bien, pero tiene esa duda. Se va a abstener hasta tener más información.

La Sra. Jhon considera importante relevar que el plazo de prescripción de la responsabilidad extracontractual es de 4 años y por tanto el daño podría haberse demandado de manera posterior. En cuanto a la preocupación por la extemporaneidad, se compromete a recabar más antecedentes.

CONCEJAL SOLANGE WOLLETER DÁVILA

Reitera que la carta de la vecina es muy similar a la transacción que van a ver a continuación, pero son documentaciones distintas.

El Sr. Alcalde indica que son dos propiedades distintas y la de al lado es una sociedad que se llama Hernández & Orrego, y esta transacción es con la Sra. María Valentina Orrego, por lo que es muy probable que la sociedad esté en la propiedad de al lado y su vivienda en la propiedad de acá, por eso la carta es prácticamente igual. La presentación la hizo probablemente el mismo abogado, porque fue el mismo hecho también, es el mismo tronco en dos propiedades vecinas y se sigue la misma regla que han seguido hasta ahora, el 75% de la cotización más baja en las cosas que son comprobables de haber sufrido daño debido a la caída del tronco.

**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°24
24 DE JUNIO DE 2025**

Sometida a votación la Transacción Extrajudicial con doña María Valentina Orrego Bravo, ésta se aprueba por unanimidad.

ACUERDO N°184: POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA SUSCRIBIR UNA TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL CON DOÑA MARÍA VALENTINA ORREGO BRAVO, POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD PAGARÁ LA SUMA ÚNICA DE \$447.705.- POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN RESPECTO DE LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LA CAÍDA DE UN ÁRBOL SOBRE EL TECHO DE SU INMUEBLE UBICADO EN CALLE LAUTARO N°589, EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2024. POR SU PARTE, DOÑA MARÍA VALENTINA ORREGO BRAVO RENUNCIARÁ A TODA ACCIÓN QUE POR ESTE HECHO PUDIERE CORRESPONDERLE EN CONTRA DE LA MUNICIPALIDAD.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.6. TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL CON HERNÁNDEZ & ORREGO COMPUTACIÓN LIMITADA

El Sr. Alcalde somete a aprobación del Concejo una transacción extrajudicial a suscribir con la sociedad Hernández & Orrego Computación Limitada, informada favorablemente por la Dirección Jurídica en Informe N°449 de 5 de junio de 2025.

Sometida a votación la Transacción Extrajudicial con Hernández & Orrego Computación Limitada, ésta se aprueba por unanimidad.

ACUERDO N°185: POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA SUSCRIBIR UNA TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL CON LA SOCIEDAD HERNÁNDEZ & ORREGO COMPUTACIÓN LIMITADA, POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD PAGARÁ LA SUMA ÚNICA DE \$662.236.- POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN RESPECTO DE LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LA CAÍDA DE UN ÁRBOL SOBRE EL TECHO DE LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE LAUTARO N°569, EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2024. POR SU PARTE, LA SOCIEDAD HERNÁNDEZ & ORREGO COMPUTACIÓN LIMITADA RENUNCIARÁ A TODA ACCIÓN QUE POR ESTE HECHO PUDIERE CORRESPONDERLE EN CONTRA DE LA MUNICIPALIDAD.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.7. TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL CON DON ANÍBAL VICENTE MERCAIDO REYES

El Sr. Alcalde somete a aprobación del Concejo una transacción extrajudicial a suscribir con don Aníbal Vicente Mercaido Reyes, informada favorablemente por la Dirección Jurídica en Informe N°450 de 5 de junio de 2025.

La Sra. Paola Jhon, Directora Jurídica, propone esta transacción extrajudicial por los daños ocasionados al automóvil placa patente [REDACTED] estacionado en calle Los Españoles 2586 debido a la caída de un árbol. Al lugar concurrió Seguridad Ciudadana y se sugiere pagar una indemnización correspondiente al 49% del presupuesto inferior presentado por el dueño del vehículo (\$1.567.780).

CONCEJAL MAURICIO LABBÉ BARRÍA

Comenta que el vehículo no tenía seguro, le parece curioso que la patente es [REDACTED] y el auto es de 2012, por lo general los autos [REDACTED] son 2022 o 2023.

**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°24
24 DE JUNIO DE 2025**

La Sra. Jhon comparte la apreciación, presumiblemente es un vehículo liberado de zona franca. Las patentes ya no tienen la diferenciación que antiguamente existía y entonces se otorgan patentes del año que se liberan, eso hace que vehículos de modelos antiguos, en este caso de 2012, tengan una patente de 4 letras.

CONCEJAL MAURICIO LABBÉ BARRÍA

Agrega que la inscripción es de enero de este año y es un BMW del año 2012. Le llamó la atención la patente.

El Sr. Alcalde cree también que es un vehículo importado y debe ser una de las razones del porqué las reparaciones salieron tan caras, lamentablemente.

Sometida a votación la Transacción Extrajudicial con don Aníbal Vicente Mercaido Reyes, ésta se aprueba por unanimidad.

ACUERDO N°186: POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA SUSCRIBIR UNA TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL CON DON ANÍBAL VICENTE MERCAIDO REYES, POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD PAGARÁ LA SUMA ÚNICA DE \$1.567.780.- POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN RESPECTO DE LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LA CAÍDA DE UN ÁRBOL SOBRE EL VEHÍCULO MARCA BMW, MODELO 320D 2.0 AUT, AÑO 2012, PLACA PATENTE [REDACTED], MIENTRAS SE ENCONTRABA ESTACIONADO EN LA CALLE LOS ESPAÑOLES, ENTRE AVDA. EL CERRO Y LA CALLE EL GOBERNADOR, EL DÍA 31 DE ENERO DE 2025. POR SU PARTE, DON ANÍBAL VICENTE MERCAIDO REYES RENUNCIARÁ A TODA ACCIÓN QUE POR ESTE HECHO PUDIERE CORRESPONDERLE EN CONTRA DE LA MUNICIPALIDAD.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.8. TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL CON DOÑA VALENTINA PAOLA ZIOMI SOTO

El Sr. Alcalde somete a aprobación del Concejo una transacción extrajudicial a suscribir con doña Valentina Paola Ziomi Soto, informada favorablemente por la Dirección Jurídica en Informe N°468 de 10 de mayo de 2025.

La Sra. Paola Jhon, Directora Jurídica, informa que este accidente se produjo en la calle Julio Prado 923 debido a la caída de las ramas de un árbol sobre un vehículo station wagon marca Suzuki año 2006 placa patente [REDACTED], Seguridad Ciudadana concurre al lugar y su informe da cuenta de los hechos. Se propone celebrar esta transacción extrajudicial por el 93% del presupuesto inferior, es decir, la suma de \$1.568.592.

CONCEJAL MAURICIO LABBÉ BARRÍA

Advierte que en este caso no es una rama que haya caído por causas naturales, es un desganche de rama por el corte de un tronco que cayó arriba del auto. Un detalle para los que están a cargo de eso: fijar con cuerdas los troncos para que esto no vuelva a ocurrir.

El Sr. Alcalde reconoce que se estaban haciendo trabajos de poda y mantención, y una de las ramas cayó sobre el automóvil.

CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°24
24 DE JUNIO DE 2025

CONCEJAL CRISTÓBAL LAGOS GONZÁLEZ

Consulta si la poda de los árboles en la comuna se hace por rutas o a pedido porque algunos vecinos le han dicho que en algunos barrios faltan podas.

El Sr. Alcalde señala que usan ambas modalidades, se hace de manera preestablecida por distintas rutas en los árboles que son más añosos y que se van revisando; dependiendo del tamaño, algunos requieren más poda, existe un manual de poda muy técnico y específico al respecto. Y adicionalmente se puede hacer a través de pedidos, el municipio mantiene el espacio público, solicita hacer llegar los pedidos para enviárselos a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.

CONCEJAL VALENTINA ALARCÓN CHÁVEZ

Le llama la atención el relato de la afectada porque como que nadie le avisó ni le dejó una nota, cuando uno choca a alguien al menos le deja un papelito. Menos mal que se dio cuenta y llamó al 1414, además es su medio de transporte a su lugar de trabajo. No sabe cómo funciona, pero considera que la empresa debió haber asumido su responsabilidad y dejarle al menos una nota, decirle que llamara al 1414 o algo así, por sana convivencia. Es lo que ella cuenta, no sabe si fue así o no y lo deja para conversarlo con la empresa.

El Sr. Alcalde expresa su acuerdo, es lo que se esperaría como norma mínima de buena convivencia en el espacio público, lamentablemente no siempre ocurre y hay que exigírselo a los proveedores que son parte de la cara del municipio. La ventaja es la existencia de cámaras que muchas veces permiten determinar quiénes fueron. Es frecuente que algunos camiones rompan paraderos, choquen automóviles, botan cosas o rompen cables y se arrancan, entonces hay que hacer un seguimiento para dar con el responsable y cursarle la infracción correspondiente. Eso es posible cuando son vehículos que tienen la patente a la vista, pero algunos la tienen oculta y eso es un delito, pero es complejo acceder luego a Carabineros para accidentes de ese tipo.

Sometida a votación la Transacción Extrajudicial con doña Valentina Paola Ziomi Soto, ésta se aprueba por unanimidad.

ACUERDO N°187: POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA SUSCRIBIR UNA TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL CON DOÑA VALENTINA PAOLA ZIOMI SOTO, POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD PAGARÁ LA SUMA ÚNICA DE \$1.568.592.- POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN RESPECTO DE LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LA CAÍDA DE UNAS RAMAS DE ÁRBOL SOBRE EL VEHÍCULO MARCA SUZUKI, MODELO G NOMADE S 4X4 2.0 AT, AÑO 2006, PLACA PATENTE [REDACTED], MIENTRAS SE ENCONTRABA ESTACIONADO EN LA CALLE JULIO PRADO FRENTE AL N°923, EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2025. POR SU PARTE, DOÑA VALENTINA PAOLA ZIOMI SOTO RENUNCIARÁ A TODA ACCIÓN QUE POR ESTE HECHO PUDIERE CORRESPONDERLE EN CONTRA DE LA MUNICIPALIDAD.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°24
24 DE JUNIO DE 2025

3.9. RENOVACIÓN ROL GENERAL DE PATENTES DE ALCOHOLES SEGUNDO SEMESTRE 2025

El Sr. Alcalde somete a consideración del Concejo la Renovación del Rol General de Patentes de Alcoholes del Segundo Semestre de 2025 incluidas en el siguiente memorándum que cuenta con informe favorable de la Comisión respectiva.

- Memorándum N° 11.125 de 19 de junio de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.

La Sra. Tania Fernández, Directora de Atención al Contribuyente, informa que en conformidad a lo establecido en la Ley N°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, y las disposiciones del Artículo 65 letra o) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal pronunciarse sobre la renovación o no renovación fundada de dichas patentes, asegurando su cumplimiento con la normativa vigente. La renovación se realiza semestralmente los meses de junio y diciembre de cada año y constituye un proceso administrativo importante para el cumplimiento normativo. La planificación, fiscalización y seguimiento ha permitido desarrollar distintas estrategias de acción basadas en el control efectivo, mejorar los procesos de renovación de las patentes de alcoholes e incorporar a otras unidades con información relevante para el análisis. A continuación, dará a conocer el estado actualizado del rol de patentes de alcoholes correspondiente al período julio-diciembre 2025, detallando la cantidad de contribuyentes, tipos de patentes, ubicación geográfica, cumplimientos legales y/o de las ordenanzas comunales y su comportamiento.

Se presentan a renovación 1.586 patentes de alcoholes, que corresponden a 871 establecimientos en la comuna fiscalizados en un 100%. En el primer período del año 2022 no se renovaron 28 patentes de 15 locales; en el segundo período, 9 patentes de 5 locales; 2023-1, 3 patentes de un local; 2023-2, 20 patentes de 7 locales; en el primer período del 2024 se renovaron todas las patentes y en el segundo semestre no se renovaron 2 patentes de un local; en el primer período de este año no se renovaron 6 patentes de 4 locales. En total, no se han renovado 68 patentes de 33 locales y esto quiere decir que ha mejorado notablemente el comportamiento de los contribuyentes, están cuidando sus patentes, no tener reclamos y respetar los horarios de cierre.

¿Qué antecedentes se consideran para la renovación? Lo más importante son las infracciones a la Ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, las patentes que no tienen infracciones no se presentan a la Comisión, eso es la base y después se van sumando las infracciones al Decreto Ley 3.063, sobre rentas municipales; infracciones a las ordenanzas municipales de aseo, ruidos molestos, salubridad y Bien Nacional de Uso Público; se considera también la opinión de las juntas de vecinos, la fiscalización efectiva a los establecimientos con patente de alcoholes, los informes de reclamos a través del SoSafe, del 1414 o que llegan a Fiscalización.

Los locales propuestos a evaluación son:

- Waldo's (Menta Fresca SpA) ubicado en Nueva de Lyon 45 local 7 L, cuya categoría es Ñ (salón de té) y se presenta con 4 infracciones a la ley de alcoholes;
- Santiago Karaoke (Sociedad de Inversiones Providencia SpA, Santa Isabel 0191, letra D (cabaret), con 3 infracciones a la ley de alcoholes;
- Bar 9 (Gastronomía Yui Limitada), Manuel Montt 212, letra C (restaurante diurno y nocturno), con 3 infracciones a la ley de alcoholes;
- La Cervecería (Sociedad Gastronómica La Cervecería Grassau Spa), Santa Magdalena 15, letra C (restaurante diurno y nocturno), con 2 infracciones a la ley de alcoholes.

**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°24
24 DE JUNIO DE 2025**

AVDA. NUEVA DE LYON N° 45 LOCAL 7L - SALONES DE TE O CAFETERIA (CON EXPENDIO DE CERVEZA, SIDRA Y DE VINOS ENVASADOS) - ROL N° 4-1928

El primer contribuyente (Waldo's) cuenta con patente comercial y de alcohol en el local 7L del Centro Comercial Dos Caracoles, con acceso por Nueva de Lyon, sin embargo, ejercía la actividad comercial en los locales 5L y 8L presentando las patentes del local 7L, engañando a los fiscalizadores. Se infraccionó en esos locales por actividad comercial sin patente y por no tener la patente de alcohol respectiva. El local que tiene las patentes es usado como bodega, lugar de elaboración de masas, almacenamiento de comestibles, vestidores del personal y baños para los clientes. Adicionalmente se clausuró el local 8L en abril y en junio se clausuró el local 5L. Tiene en total 8 infracciones, todas condenadas y la Dirección de Obras también le cursó infracción por alteración del local.

La Sra. Marcela Ortiz, Dirección de Fiscalización, informa que este local les estaba generando muchas alertas, en noviembre de 2024 recibieron un correo electrónico con una denuncia anónima por mal comportamiento, que tenía destilados y alcohol, y que no estaba haciendo buen uso de las patentes. Comenzaron a fiscalizar el local dentro de las rutas designadas, así fueron generando el historial de citaciones y poniendo mucho énfasis en las fiscalizaciones para entender por qué, si iban a fiscalizar el local 5 les mostraban las patentes del local 7, si iban al local 8 también les exhibían las patentes del local 7 y en ninguno de los locales estaban haciendo un uso correcto de ellas.

La Sra. Fernández agrega que el local se visitó también a petición de la Concejal Plaza y fue multado debido a las alteraciones que tenía en el inmueble.

CONCEJAL CAROLINA PLAZA GUZMÁN

Consulta por qué no se clausuró el local si se detectaron cambios, si la patente de alcohol es de un local y la usa otro, porque en la Comisión de Alcoholes pidió expresamente que se les entregara el informe de la Dirección de Obras, porque no debería tener patente.

El Sr. Sergio Ruminot, Dirección de Obras Municipales, sostiene que fiscalizaron en terreno y se cursó infracción a uno de los locales porque no está actualizado conforme a los planos. En realidad, era un solo local el que estaba funcionando como restaurante para la Dirección de Obras Municipales, pero arrendaron dos más y lo extendieron. Está con citación al Juzgado de Policía Local, que resuelve el tipo de multa y en función de eso podrían clausurarlo, pero antes van a clausurar por el tema de...

La Sra. Fernández hace presente que ya hay dos clausurados.

CONCEJAL CAROLINA PLAZA GUZMÁN

Plantea que le extraña que en un local estén los baños, en otro la cocina, en el otro atienden y entonces no cumplen con la normativa respecto de la patente. Más allá de lo que pasa, hay un tema de salubridad, de sanidad, que no es menor, y también de seguridad. Por eso siente que de todas maneras se debería haber clausurado. Le da pena ver esto a través de la ley de alcoholes porque, como veían en la Comisión, es muy relevante que en situaciones como esta Fiscalización o Rentas le informen a Obras porque tiene muy poquitos inspectores y ante un incendio o cualquier situación, el pasillo es muy estrecho para los baños, la cocina no se ve muy *ad hoc* para un restaurante... Por eso pidió, para esta votación, el informe que fundara el rechazo, no sólo por el no cumplimiento de la ley de alcoholes.

**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°24
24 DE JUNIO DE 2025**

El Sr. Ruminot aclara que las funciones de la Dirección de Obras son cada vez más limitadas, deben informar sólo sobre normas urbanísticas tales como que la zona permite la instalación de un restaurante, no la norma técnica exactamente. Con esto del *permisionismo*, que es tan famoso, se le han quitado atribuciones a la Dirección de Obras y ya no ven nada técnico, entonces puede que esté viendo que no tienen buena extracción de las campanas, por ejemplo, pero eso es un tema técnico que debe derivar a un juez, al que se supone que no informa, pero de alguna manera debe informarle cuál es la falla porque el juez tampoco es técnico en la materia. Hay una cosa entre la Seremi y las Direcciones de Obras que por hacer más expeditos los trámites, les han quitado atribuciones de inspección. Entonces es más efectivo que la inspección de Fiscalización o de Rentas clausure un local antes que la Dirección de Obras Municipales pueda hacerlo porque no transgreden la norma de uso de suelo, por ejemplo, pero no se condicen con lo que está aprobado en los planos y lo único que puede decir es: "lo que usted tiene instalado no corresponde a lo que está aprobado".

CONCEJAL CAROLINA PLAZA GUZMÁN

Asegura que da lo mismo, es lo que hablaron en la Comisión, que, con la institucionalidad de la municipalidad, no de la diferenciación de las direcciones o departamentos, si el Director de Obras les dice a Rentas y a Fiscalización que ese restaurante no está funcionando tal como fue aprobado, inmediatamente se debería clausurar. ¿Quién lo hace de mejor manera? No es esta mesa la que debe decirlo, sino que, si no cumple con ninguna de las normas internas, no debería estar funcionando; es decir, no puede tener patente. Eso es en conclusión y no tienen para qué llegar a la renovación de cada 6 meses para verlo. Esa es su preocupación y por eso su solicitud.

La Sra. Ortiz sostiene que, de todas maneras, en abril habían clausurado el local 8 y el local 5 estaba en proceso cuando lo presentaron a la Comisión porque la persona que decía ser el abogado del local fue a la Dirección de Fiscalización donde intentaron hacer la notificación y cuando se dio cuenta de eso les quitó de las manos la cédula de identidad; por eso estaban tramitando la clausura, para notificarlo vía carta certificada o como fuera. Finalmente, se presenta a la Dirección de Atención al Contribuyente, se les avisa, se juntan y logran hacer la notificación. Por tanto, hoy, de esos tres locales, hay dos que están clausurados, pero lo traen igual a la no renovación dados todos los antecedentes que tienen respecto del local. También tiene reclamos, no son muchos, pero son 7 reclamos de 5 requirentes.

El Sr. Alcalde asegura que obviamente van a tomar el punto, es importante y la vía más rápida para hacer una clausura, por ejemplo, de las clínicas clandestinas, ha sido más bien la falta de patente para operar; este caso es distinto porque tiene patente, pero en un solo local, no en los otros, y esos roles sin patente se clausuraron y para el que la tiene se necesitaba hacer esta línea. Y con respecto a la Dirección de Obras Municipales, todas las semanas le toca decretar órdenes de demolición, que es como el "susto" que pasan algunas propiedades comerciales o residenciales, aquí ya está detectada la falta de haber hecho un cambio interno sin aprobación y tiene muchos factores para ver la clausura y también quitarle la patente de alcohol.

**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°24
24 DE JUNIO DE 2025**

La Sra. Ortiz aclara que a solicitud del Concejal Valenzuela, porque se habló mucho en la Comisión de Alcoholes de las condiciones sanitarias, fue Salud Ambiental, el 16 de junio fiscalizaron, se dejó un acta con observaciones al local y le dieron 10 días para regularizar. En esa misma ocasión volvieron a detectar que el local 7 estaba funcionando en la misma forma y por tanto cursaron una nueva citación. Adicionalmente hicieron la derivación, a través de un correo electrónico, contactaron a la Seremi de Salud pensando en otra vía, como planteó la Concejal Plaza, y esa fiscalización ya está coordinada, no se alcanzó a hacer dentro del período, pero es algo que también están viendo.

El Sr. Alcalde señala que un reclamo que le toca ver es que le dicen que no tenían ninguna fiscalización, o una al año o una cada seis meses, y que de repente le cayeron cinco, pero eso es lógico porque cuando empiezan a estar en falta van a la semana siguiente a ver si repararon la falta o no y si no lo han hecho, entonces de nuevo fiscalizan e infraccionan, y de nuevo, y de nuevo, que es lo que les pasa a ellos. Caen en esa falta, es irregular que en un lado hagan la masa, en otro lado tienen el baño... No, no son esas las reglas por las cuales se entregaron las patentes y si quieren operar en todos esos locales deben sacar una patente para cada rol. No es que sea una persecución, como algunos alegan, sino que más bien una fiscalización más intensiva debido a que están en falta y que llegan hasta este momento. Pone en votación la no renovación de la patente de alcoholes de Nueva de Lyon 45 local 7 L, entendiendo que aprobar significa no renovación.

Sometida a votación la no renovación de la patente de Avda. Nueva de Lyon N° 45 Local 7L - Salones de Te o Cafetería (Con Expendio de Cerveza, Sidra y de Vinos Envasados) - Rol N° 4-1883, ésta se aprueba por unanimidad.

ACUERDO N°188: POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA NO RENOVAR LA PATENTE DE ALCOHOLES DE SALÓN DE TÉ O CAFETERÍA, (CON EXPENDIO DE CERVEZA, SIDRA Y DE VINOS ENVASADOS) A MENTA FRES CA SPA, RUT N° 76.778.896-7, EN CALLE NUEVA DE LYON N° 45 LOCAL 7L, DEBIDO A LA EXISTENCIA DE OCHO (8) INFRACCIONES, TODAS LAS CUALES REGISTRAN SENTENCIA CONDENATORIA DICTADA POR DIFERENTES JUZGADOS DE POLICÍA LOCAL DE LA COMUNA, DE LAS CUALES 4 CORRESPONDEN A INFRACCIONES A LA LEY N° 19.925 Y 4 INFRACCIONES AL DECRETO LEY N° 3.693, LEY DE RENTAS MUNICIPALES, POR CUÁNTO EN DIVERSAS FISCALIZACIONES SE DETECTÓ QUE EL CONTRIBUYENTE UTILIZA LOS LOCALES 5L Y 8L TANTO PARA EXPLOTAR EL GIRO COMERCIAL, COMO PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN CIRCUNSTANCIAS QUE EN ESTOS LOCALES NO CUENTA CON PATENTE DE ALCOHOLES NI PATENTE COMERCIAL QUE AUTORICE TALES ACTIVIDADES, SINO QUE LAS REALIZA PRESENTANDO LA PATENTE COMERCIAL Y DE ALCOHOLES CORRESPONDIENTE AL LOCAL 7L.

SE TIENE PRESENTE QUE LOS LOCALES 5L Y 8L ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN CLAUSURADOS POR REALIZAR ACTIVIDAD COMERCIAL NO AUTORIZADA. EN TANTO QUE RESPECTO DEL LOCAL 7L, EXISTE CITACIÓN AL JUZGADO DE POLICÍA LOCAL CURSADA POR INSPECTORES MUNICIPALES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, POR LA ALTERACIÓN DEL MISMO, SIN CONTAR CON LA DEBIDA AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UNA COCINA QUE SURTE DE ALIMENTOS A LOS LOCALES 5L Y 8L, FUNCIONANDO EL LOCAL AUTORIZADO COMO BODEGA, ELABORACIÓN DE MASAS, VESTIDORES Y BAÑOS DEL PERSONAL.

CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°24
24 DE JUNIO DE 2025

Tipo de Patente :	SALÓN DE TÉ O CAFETERÍA, (CON EXPENDIO DE CERVEZA, SIDRA Y DE VINOS ENVASADOS)
Razón Social :	MENTA FRESCA SPA
Rut N° :	76.778.896-7
Dirección :	Nueva de Lyon N° 45 LOCAL 7
Rol Avalúo N° :	4-1928

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

AVDA. SANTA ISABEL N°0191 - CABARET - ROL N° 4-1883

La Sra. Fernández indica que la siguiente patente es de cabaret y corresponde a Santiago Karaoke, contribuyente con reclamos por ruidos molestos, utilización irregular del Bien Nacional de Uso Público; adicionalmente, durante el período analizado el contribuyente no era el titular de las patentes encontrándose en tramitación el cambio de dueño, motivo por el cual se le cursaron diversas infracciones detalladas a continuación y, por último, se informa hace una denuncia policial por amenazar al inspector municipal. Tiene 9 infracciones, 3 por ley de alcoholes (1 pagada, otra condenada y 1 pendiente de audiencia), 3 por rentas (1 pagada, otra condenada y 1 pendiente de audiencia) y 3 por instalación de mesas en Bien Nacional de Uso Público iguales a las anteriores: 1 pagada, otra condenada y 1 pendiente de audiencia.

La Sra. Ortiz comenta que este local ya es conocido por varios Concejales, se ha presentado varias veces al Concejo, a la Comisión de Seguridad y Fiscalización y en el Consejo de Seguridad. El titular de las patentes al momento de cursar las infracciones era Inversiones del Sur SpA, pero quien las explotaba era Multiplásticos SpA y, posteriormente, Sociedad de Inversiones Providencia SpA, antes que regularizaran. Las citaciones son por no tener patente comercial (quien estaba explotando el local no la tenía), no tener patente de alcohol y por instalación de mesas y sillas en el Bien Nacional de Uso Público; esto se repite el 13 de diciembre y el 8 de febrero, que son las que están condenadas; después se cursan las mismas citaciones el 3 de abril, de las que probablemente será absuelto porque presentó los antecedentes de estar haciendo la regularización; y finalmente hay 3 citaciones más del mismo tenor, del 16 de mayo, aún pendientes de audiencia.

Siguen haciéndole seguimiento, pero lo grave es que el local tiene otros antecedentes porque cuando es fiscalizado el dueño o quien lo está explotando tiene una conducta agresiva, en uno de los operativos el fiscalizador es sacado del local, amenazado incluso dentro del local, después sale y entre empujones le cuestionan su actuar diciéndole que por qué fiscaliza las patentes si había llegado un reclamo por ruido en una conducta bastante agresiva, por lo que decidieron denunciar ante Carabineros y finalmente tuvieron que pedir apoyo a Seguridad Providencia y a Carabineros para poder terminar la fiscalización. Una de las cosas que dijeron fue "no saben con quién se están metiendo", son cosas habituales para los fiscalizadores, pero el local tiene un comportamiento reincidente. Además, tiene 9 reclamos en el período, con 7 requirentes distintos.

**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°24
24 DE JUNIO DE 2025**

CONCEJAL CAROLINA PLAZA GUZMÁN

Antes de votar desea manifestar algo que señaló en la Comisión también y que viene diciendo cada 6 meses, cada vez que se ven las renovaciones, que es una alerta muy relevante que exista un juez de policía local que no valide las pruebas de los fiscalizadores. Lo dijo al jefe de Gabinete en la Comisión porque el Alcalde debe informar al ministro visitante el comportamiento de los magistrados del juzgado. Esto no es un emplazamiento al juez, pero le interesa saber por qué razón constantemente desvalida el proceso fiscalizador de los funcionarios municipales porque eso debilita la institucionalidad y la rigurosidad con la que hacen un trabajo maravilloso, exponiéndose y trabajando a altas horas de la noche. Cada seis meses hace la misma pregunta, no se entiende por qué cambian de criterio un parte cuando dice que utilizan el Bien Nacional de Uso Público con sillas y mesas sin permiso, ¿qué razón tiene el juez para suspender esa sanción? Puede entender que quizás está discutiendo que funciona sin patente comercial propia y que la está solicitando, pero saben cómo es esto y que puede balbucear, amenazar o decir diferentes cosas respecto de la normativa, pero es evidente el hecho si hay sillas y mesas en el Bien Nacional de Uso Público sin pagar el derecho, ¿por qué el magistrado anula esa infracción?

Es una alerta muy relevante y vuelve a solicitar, si es posible, conocer esas razones porque puede ser que estén haciendo mal el trabajo, quizás no era clara la letra en el parte, en la infracción, el video no era completo, la foto no era íntegra..., es posible, o hay otro tipo de situaciones mucho más complejas. Por eso manifiesta nuevamente su preocupación, para que en los próximos seis meses esto no ocurra.

El Sr. Alcalde indica que van a hacer llegar esa solicitud, con los fundamentos que se ocuparon para desestimar esos puntos.

CONCEJAL CRISTÓBAL LAGOS GONZÁLEZ

Felicita al equipo, esto lo habían levantado varias veces, es algo que los vecinos les hacen llegar recurrentemente. Agradece la gestión y cree que los vecinos van a estar bastante más tranquilos en esa zona.

El Sr. Alcalde informa que otra cosa que también han estado haciendo es la regularización de las terrazas en el sector de Manuel Montt, donde se generan muchos ruidos molestos porque suben y rebotan en los departamentos. Es algo que han hecho con la Dirección de Obras Municipales y la fiscalización de patentes, no tienen permiso para la utilización de esas terrazas, pero igualmente las ocupan, ponen música y producen ruidos molestos, sobre todo en las primeras cuadras.

CONCEJAL RODRIGO VALENZUELA BÁEZ

Desearía sumarse a las palabras de la Concejala Plaza porque en la Comisión les mostraron los antecedentes, todo lo que hace el equipo de Fiscalización y después, en el Juzgado de Policía Local, pasa otra cosa. Lo plantea porque en las zonas donde hay más reclamos de los vecinos parece que la municipalidad no hiciera el trabajo de fiscalización, es la impresión que tienen los vecinos, sin embargo, se ve que se fiscaliza y que lamentablemente después se toma una decisión y, más allá de la fiscalización que hace la municipalidad, esa multa se anula a veces con un criterio dudoso. Es un punto muy importante porque los vecinos perciben finalmente que es la municipalidad la que no está haciendo el trabajo. Cree que se debe considerar ese punto dados los antecedentes que vieron en la Comisión.

**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°24
24 DE JUNIO DE 2025**

El Sr. Alcalde sostiene que, como todos saben, esto es parte del procedimiento sancionatorio del Estado, hay que seguir las reglas propias del estado de derecho y la fundamentación del porqué se cursan esas infracciones que luego se ven en la sede judicial, que es el Juzgado de Policía Local. Van a averiguar las causas por las cuales se hizo esa absolución, sin embargo, hay otras infracciones que fueron aprobadas y tuvieron sanción condenatoria. Obviamente, a la administración le interesa que esas fiscalizaciones terminen con condena y hay que ver bien cuál es el procedimiento porque no es el caso, pero a veces se puede reclamar el artículo que se cita, la manera en que se presentan las pruebas, etc.

La Sra. Ortiz aclara que revisaron las citaciones y los abogados de la Dirección de Fiscalización revisaron los expedientes uno a uno para traer la información y lo que pasó en este caso fue que el local dijo que estaba regularizando. Fiscalización cursa una citación cuando el inspector constata algo que en su opinión está contra derecho, eso se va al Juzgado de Policía Local y ahí el juez valorará la prueba conforme a la sana crítica y decidirá. Destaca que han avanzado en el trabajo con esos juzgados, muchas veces les piden informes cuando tienen dudas y eso normalmente se da cuando el local presenta algún medio de defensa, es importante saber que eso también se ha hecho.

El Sr. Alcalde advierte que se absolvió una citación, eran tres partes por una citación, pero quedan otras pendientes de sancionar y esperan que éstas terminen condenadas dados los antecedentes que se han presentado, evidentemente es un local que no intentó hacer ningún tipo de regularización, sino que más bien amenazó a los fiscalizadores.

Sometida a votación la no renovación de la patente de Avda. Santa Isabel N°0191 - Cabaret - Rol N°4-1883, ésta se aprueba por unanimidad.

ACUERDO N°189: POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA NO RENOVAR LA PATENTE DE ALCOHOLES DE CABARET, A SOCIEDAD DE INVERSIONES PROVIDENCIA SPA, RUT N°77.848.826-4, EN CALLE SANTA ISABEL N°0191, DEBIDO A LA EXISTENCIA DE DIVERSOS RECLAMOS POR RUIDOS MOLESTOS PROVENIENTES DEL ESTABLECIMIENTO; Y LA EXISTENCIA DE NUEVE (9) INFRACCIONES, TRES (3) TRES CORRESPONDEN A INFRACCIONES A LA LEY N°19.925, (3) TRES AL D.L. N°3.063 SOBRE RENTAS MUNICIPALES, Y TRES (3) A LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE INSTALACIÓN DE MESAS EN EL BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO, EXISTIENDO EN TOTAL SEIS (6) CONDENAS Y TRES (3) CAUSAS PENDIENTES DE AUDIENCIA. RESPECTO DE LAS TRES (3) INFRACCIONES RESTANTES, ESTAS FUERON CURSADAS A LA SOCIEDAD "MULTIPLASTICOS SPA", EN UN PERÍODO ANTERIOR, CUANDO LA PATENTE RESPECTIVA SE ENCONTRABA A NOMBRE DE "INVERSIONES DEL SUR SPA". NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, TODAS LAS INFRACCIONES MENCIONADAS RECAEN SOBRE EL MISMO ESTABLECIMIENTO Y SE REFIEREN AL MISMO GIRO COMERCIAL, HABIÉNDOSE VERIFICADO UNA CONTINUIDAD MATERIAL EN LA EXPLOTACIÓN DEL LOCAL, RAZÓN POR LA CUAL RESULTAN IGUALMENTE RELEVANTES AL MOMENTO DE EVALUAR LA CONDUCTA DEL CONTRIBUYENTE PARA EFECTOS DE LA RENOVACIÓN.

SE TIENE PRESENTE, ADEMÁS, EL COMPORTAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD QUE CONSTANTEMENTE SE OPONE A LA FISCALIZACIÓN CUESTIONANDO LOS PROCEDIMIENTOS, E INCLUSO REGISTRÁNDOSE AMENAZAS EN CONTRA DE UN (1) INSPECTOR MUNICIPAL QUE FUERA DENUNCIADA ANTE CARABINEROS DE CHILE.

**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°24
24 DE JUNIO DE 2025**

Tipo Patente : CABARET
Razón Social : SOCIEDAD DE INVERSIONES PROVIDENCIA SPA
Rut N° : 77.848.826-4
Dirección : SANTA ISABEL N°0191
Rol Avalúo N° : 4-1883

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

AVDA. MANUEL MONTT N°212 - RESTAURANTE DIURNO - ROL N°4-23994 Y RESTAURANTE NOCTURNO - ROL N°4-23995

La Sra. Fernández presenta Bar 9, ubicado en Manuel Montt 212, un restaurante diurno y nocturno, que está operando desde el 3 de junio de 2024 en la comuna. Durante el período de análisis, el local ha sido frecuentemente denunciado a la central del 1414 principalmente por ruidos por música a alto volumen y gritos en sus dependencias. Se identifica como uno de los locales que a altas horas de la madrugada sube el volumen y molesta el descanso de los vecinos. Hay 9 reclamantes distintos, con un total de 66 reclamos por ruidos molestos, se hicieron 6 labores educativas, una citación, 23 visitas cuando el ruido ya no existía y hay 36 reclamos duplicados, lo que da un total de 66 reclamos. Adicionalmente tiene una infracción de la Dirección de Obras Municipales al Artículo 116 de la Ley General de Urbanismo, por alterar la construcción interior del primer piso y ampliación sobre patio descubierto para un segundo piso destinado a comedor, más 3 infracciones pagadas a la ley de alcoholes.

La Sra. Ortiz afirma que este local está causando muchas externalidades negativas en el sector, tiene un alto número de reclamos y está haciendo mal uso de sus patentes. Permite consumo de alcohol sin ingerir alimentos: la infracción cursada por el inspector dice que hay más de 80 personas en la barra consumiendo alcohol sin ningún tipo de alimento; después, mantener espectáculo en vivo sin la patente respectiva es porque tenía un DJ, es un restaurante diurno y nocturno que claramente no funciona en la forma que debería. El segundo parte tiene una observación que indica que, aprox., el 90% de las mesas estaban sólo con consumo de alcohol.

CONCEJAL SOLANGE WOLLETER DÁVILA

Consulta si, además de lo que se ha dicho, se van a seguir manteniendo las terrazas en pistas de tránsito porque tiene entendido que eso se hizo provisoriamente en época de pandemia y de repente hay una gran congestión en esa zona. También es un riesgo para las personas que están ahí, que pase un auto y... No sabe si pagan más patente o si hay una forma de regularizar eso y volver a la normalidad, sería bueno hacerlo.

El Sr. Alcalde responde que en algunos sectores existe un plan un poco mayor de regularización y rehabilitación de veredas, como es el caso de Manuel Montt. Aprovecha de contar algo que no tiene que ver exactamente con esto, había un proyecto de soterramiento de cables en Manuel Montt, pero entre entonces y ahora el precio se multiplicó por 2 y tantas veces y saldría demasiado dinero, pero es importante mejorar las veredas para que las terrazas no estén en los espacios de tránsito, queden pegadas a los locales y el paso de los peatones sea más bien hacia donde está la calle, que es lo mismo que se hizo en el lóbulo poniente, la parte de Manuel Montt hacia Providencia, donde había como un pedazo de ciclovía que no se ocupaba. Se trata de correr las terrazas y que queden pegadas a los locales, eso da mayor seguridad a los peatones y a las personas que están consumiendo. Hay algunas que están donde había estacionamientos y van a ver si se

**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°24
24 DE JUNIO DE 2025**

mantienen en esos espacios o salen. Saben que algunas terrazas están siendo mal utilizadas por los locatarios y generan muchos problemas y reclamos de vecinos del entorno de Manuel Montt.

Sometida a votación la no renovación de la patente de alcoholes en Avda. Manuel Montt N°212 - Restaurante Diurno - Rol N°4-23994 y Restaurante Nocturno - Rol N°4-23995, ésta se aprueba por unanimidad.

ACUERDO N°190: POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA NO RENOVAR LAS PATENTES DE ALCOHOLES DE RESTAURANTE DIURNO Y RESTAURANTE NOCTURNO, A GASTRONOMÍA YUI LIMITADA, RUT N°77.852.322-1, EN CALLE MANUEL MONTT N°212, POR REGISTRARSE MÁS DE 60 RECLAMOS POR RUIDOS MOLESTOS GENERADOS POR ESE ESTABLECIMIENTO, POR LA EXISTENCIA DE TRES (3) INFRACCIONES A LA LEY N°19.925, TODAS DEBIDAMENTE CONDENADAS POR LOS JUZGADOS DE POLICÍA LOCAL, ADEMÁS DE LA EXISTENCIA DE UNA CITACIÓN AL JUZGADO DE POLICÍA LOCAL CURSADA POR INSPECTORES MUNICIPALES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, POR LA ALTERACIÓN DEL MISMO CONSISTENTE EN LA AMPLIACIÓN DEL PRIMER PISO Y CONSTRUCCIÓN DE UN SEGUNDO PISO, SIN CONTAR CON LA DEBIDA AUTORIZACIÓN.

SE TIENE PRESENTE QUE LOS RECLAMOS REGISTRADOS POR RUIDOS MOLESTOS DURANTE EL PERIODO ALCANZAN UN TOTAL DE 66, SEGÚN CONSTA EN REPORTES DEL 1414. LOS DENUNCIANTES IDENTIFICADOS ALCANZAN A 9 VECINOS DISTINTOS, QUIENES COINCIDEN EN QUE EL ESTABLECIMIENTO ELEVA EL VOLUMEN EN LA MADRUGADA, AFECTANDO EL DESCANSO DEL SECTOR.

Tipo de Patente :	RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO
Razón Social :	GASTRONOMÍA YUI LIMITADA
Rut N° :	77.852.322-1
Dirección :	MANUEL MONTT N°212
Rol de Avalúo N°:	4-23994 RESTAURANTE DIURNO 4-23995 RESTAURANTE NOCTURNO

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

SANTA MAGDALENA N°15 - RESTAURANTE DIURNO - ROL N°4-24397 Y RESTAURANTE NOCTURNO - ROL N°4-24398

La Sra. Fernández señala que el cuarto caso corresponde a La Cervecería, en Santa Magdalena 15, un restaurante diurno y nocturno con constantes reclamos por ruidos molestos, en especial por un patio interior colindante con los edificios habitacionales de Providencia 2244 y 2250. Adicionalmente, durante el período analizado el contribuyente no era el titular de las patentes encontrándose en tramitación el cambio de dueño, por lo cual se cursaron infracciones. Tiene 2 infracciones por ley de alcoholes, una condenada y no pagada, con orden de arresto para el representante legal, y otra condenada; más una infracción por Rentas Municipales, condenada; y una infracción de la DOM por alterar el local constatándose la instalación de una techumbre en el patio interior para extender la zona de comedores, sin permiso municipal.

CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°24
24 DE JUNIO DE 2025

La Sra. Ortiz sostiene que este caso es similar a la forma de operación de Santiago Karaoke: hay un titular de las patentes y un tercero que las explota. La razón social titular al momento de fiscalizar era Juan Ignacio Moya y Compañía Limitada y la infracción se cursaba a la Sociedad Gastronómica La Cervecería Grassau SpA. El local tiene 86 reclamos ingresados a la Dirección de Fiscalización por distintos medios, muchos por ruidos molestos que hay que derivar a la Seremi de Salud y para eso hay que coordinarse con el vecino que muchas veces no quiere que midan el ruido desde su casa.

También hay otras dos infracciones, que no incluyeron ahora, cursadas a fines de octubre de 2024 que fueron resueltas en noviembre y no se consideraron porque el corte lo hacen en noviembre, pero ya hablaban de un mal comportamiento del local en el mismo sentido: estaba siendo explotado por un tercero. En cuanto a las evidencias, en el *boucher* de pago aparece el tercero explotando, con dirección en la Cisterna.

El Sr. Alcalde comenta que la comunidad les había hecho ver que el local no tiene insonorización ni ningún control del volumen del ruido.

Sometida a votación la no renovación de la patente de alcoholes de Santa Magdalena N° 15 - Restaurante Diurno - Rol N° 4-24397 y Restaurante Nocturno - Rol N° 4-24398, ésta se aprueba por unanimidad.

ACUERDO N°191: POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA NO RENOVAR LAS PATENTES DE ALCOHOLES DE RESTAURANTE DIURNO Y RESTAURANTE NOCTURNO, A SOCIEDAD GASTRONÓMICA LA CERVECERÍA GRASSAU SPA, RUT N° 77.149.999-6, EN CALLE SANTA MAGDALENA N° 15, DEBIDO A CONSTANTES RECLAMOS POR RUIDOS MOLESTOS GENERADOS EN EL LOCAL, LA EXISTENCIA DE TRES (3) INFRACCIONES TODAS DEBIDAMENTE CONDENADAS POR LOS JUZGADOS DE POLICÍA LOCAL, DOS (2) DE LAS CUALES CORRESPONDEN A TRANSGRESIONES A LA LEY N° 19.925 Y UNA (1) A LA LEY DE RENTAS MUNICIPALES, ADEMÁS DE LA EXISTENCIA DE UNA CITACIÓN AL JUZGADO DE POLICÍA LOCAL CURSADA POR INSPECTORES MUNICIPALES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, POR LA ALTERACIÓN DEL INMUEBLE, DEL MISMO CONSISTENTE EN LA AMPLIACIÓN DEL PRIMER PISO SIN CONTAR CON LA DEBIDA AUTORIZACIÓN.

SE TIENE PRESENTE QUE, UNA DE LAS CONDENAS POR INFRACCIÓN A LA LEY N° 19.925 CUENTA CON ORDEN DE ARRESTO VIGENTE RESPECTO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR.

ASIMISMO, SE TIENE PRESENTE QUE, DURANTE EL PERIODO SE ENCONTRABA EN CURSO EL PROCEDIMIENTO DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LAS PATENTES.

FINALMENTE SE TIENE PRESENTE QUE, LA ALTERACIÓN DEL INMUEBLE NO AUTORIZADA CONSISTE EN LA INSTALACIÓN DE UNA TECHUMBRE EN EL PATIO INTERIOR DEL LOCAL, CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR LA ZONA DE COMEDORES, TODO ELLO SIN CONTAR CON PERMISO DE EDIFICACIÓN OTORGADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES.

 Tipo de Patente :RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO
Razón Social :SOCIEDAD GASTRONÓMICA LA CERVECERÍA GRASSAU SPA
Rut N° :77.149.999-6
Dirección :SANTA MAGDALENA N° 15
Rol de Avalúo N° :4-24397 RESTAURANTE DIURNO
4-24398 RESTAURANTE NOCTURNO

**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°24
24 DE JUNIO DE 2025**

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

CONCEJAL MAURICIO LABBÉ BARRÍA

Desea saber cuándo dejan de funcionar los locales cuyas patentes no fueron renovadas.

La Sra. Fernández responde que tienen plazo hasta julio.

CONCEJAL MAURICIO LABBÉ BARRÍA

Explica que lo pregunta porque eventualmente podrían hacer una despedida potente, sólida, y quizás habría que tener precaución, más fiscalización, no sabe.

La Sra. Ortiz reconoce que eso ha ocurrido en otras ocasiones, siempre están atentos a ese tipo de conductas y les ha pasado incluso que algunos locales que no han sido renovados se convierten después en clandestinos. Obviamente, siempre están detrás de ellos viendo que se respeten las normas, asegura que eso va a estar muy bien fiscalizado.

El Sr. Alcalde indica que deben votar ahora la renovación del rol general de patentes de alcoholes del segundo semestre del año 2025, con excepción de las 4 patentes que ya han resuelto no renovar.

CONCEJAL RODRIGO VALENZUELA BÁEZ

Se abstiene, como planteó en la Comisión de Alcoholes, por la solicitud del informe de fiscalizaciones y tiene una gran duda, si ese informe se envió o no a los Concejales.

CONCEJAL RODRIGO VALENZUELA BÁEZ

Ofrece disculpas porque no lo había visto. Aprueba.

CONCEJAL CAROLINA PLAZA GUZMÁN

Aprueba, pero lamenta no mantener la tradición del Concejo anterior, que advertía a los locatarios su mal comportamiento para que lo enmendaran. Sabe que la Sra. Fernández tiene otra opinión, tiene una mirada técnica con su unidad, pero el Concejo anterior, donde había diferentes profesionales, tenía otra mirada y por eso insiste en que le habría encantado advertir a ciertos propietarios de locales que no se portan bien y están generando problemas, con una tarjeta amarilla para que cambien su comportamiento y, si no, arriesgarse a ser sancionado en 6 meses más, tal como señala la ley. Ojalá el Alcalde pueda reevaluar eso.

 Sometida a votación la Renovación del Rol General de Patentes de Alcoholes, ésta se aprueba por unanimidad.

CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°24
24 DE JUNIO DE 2025

ACUERDO N°192: POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA RENOVAR EL ROL GENERAL DE PATENTES DE ALCOHOLES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2025, A EXCEPCIÓN DE LAS PATENTES DE ALCOHOLES QUE SE INDICAN A CONTINUACION:

AVDA. NUEVA DE LYON N° 45 LOCAL 7L - SALONES DE TE O CAFETERIA (CON EXPENDIO DE CERVEZA, SIDRA Y DE VINOS ENVASADOS) - ROL N° 4-1883

AVDA. SANTA ISABEL N° 0191 - CABARET - ROL N° 4-1883

AVDA. MANUEL MONTT N° 212 - RESTAURANTE DIURNO - ROL N° 4-23994 Y RESTAURANTE NOCTURNO - ROL N° 4-23995

SANTA MAGDALENA N° 15 - RESTAURANTE DIURNO - ROL N° 4-24397 Y RESTAURANTE NOCTURNO - ROL N° 4-24398

3.10. CADUCIDAD PATENTE DE ALCOHOL DE CABARET EN MALLINKRODT N°76 DE INVERSIONES Y PRODUCCIONES SAN GINÉS LIMITADA

El Sr. Alcalde informa que en este caso hay un informe de Contraloría que establece que esta patente no debió haber sido renovada, el municipio recurrió con un recurso de reposición que fue rechazado y lo que queda ahora es establecer su caducidad a través del Concejo.

La Sra. Paola Jhon, Directora Jurídica, señala que la Contraloría notificó al municipio a través de un oficio a propósito de la presentación de una denuncia anónima por el otorgamiento de patente categoría D, cabaret, al teatro San Ginés, ubicado en Mallinkrodt N°76, indicando que el establecimiento cuenta con esa patente desde el año 2002 y que en las inmediaciones funciona el Liceo Politécnico Paulina von Mallinkrodt situado a menos de cien metros del local y que, conforme a la norma actualmente vigente, esa patente no debería existir. Cuando se otorgó la patente regía la Ley 17.105, que fue derogada, que prohibía los cabarets a menos de 100 metros, pero de establecimientos de educación pública y ese liceo no es un establecimiento de educación pública; sin embargo, conforme a la norma actual vigente, la 19.925, esa distinción ya no aplica, da igual si el establecimiento es de carácter público o privado.

Además, la Contraloría indica que la distancia debe medirse entre los extremos más próximos de los establecimientos, tomando la línea de acceso principal más corta, por aceras, calles y espacios de uso público, aplicándose el recorrido normal del peatón sin excluir los pasos peatonales no demarcados conforme a la Ley de Tránsito, especialmente el Artículo 162. Luego se refiere a la aplicación de otros dictámenes que ya se han pronunciado en ese mismo sentido. Por tanto, en opinión de la Contraloría, la patente no debió otorgarse ni renovarse pues contraviene la ley vigente y la que estaba vigente al año 2002, actualmente derogada, y precisa que las normas de derecho público rigen en acto, salvo disposición en contrario, por lo que requiere regularizar la situación y proceder a la caducidad de la patente previo acuerdo del Concejo Municipal.

El Sr. Alcalde agrega que es un tema de larga data, la distancia se medía antes de manera distinta, el municipio defendió el otorgamiento y aun así la Contraloría mantuvo a firme su resolución por lo que no queda más que proceder a la caducidad e informar al contribuyente, que puede seguir los pasos que estime pertinentes.

La Sra. Tania Fernández, Directora de Atención al Contribuyente, advierte que el contribuyente está en conocimiento de la situación y está tomando acciones.

**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°24
24 DE JUNIO DE 2025**

CONCEJALA MARÍA EUGENIA PINO GARCÍA

Consulta cuándo fue derogada la Ley 17.105, ¿estaba vigente en el momento en que se otorgó la patente?

El Sr. Alcalde responde que cuando se otorgó la patente original estaba vigente, luego fue derogada por la 19.925.

CONCEJALA MARÍA EUGENIA PINO GARCÍA

Pregunta cuándo fue renovada por última vez.

La Sra. Fernández señala que desde entonces ha sido renovada todos los años, cada semestre. Explica que lo que se está cuestionando es la forma de medir, nada más.

CONCEJALA MARÍA EUGENIA PINO GARCÍA

Plantea que en el memo que les mandaron también se dice que hay un tema con la regulación de la construcción.

El Sr. Alcalde aclara que antes, cuando no había un paso peatonal se consideraba la distancia más larga porque peatonalmente no se podía pasar, no era la distancia como dice ahora, que es en línea recta, sin importar si está demarcada o no. Cambió la ley y, como todos saben, no tiene efecto retroactivo, sin embargo, la Contraloría dice que la manera en que deben medirse esos cien metros no es como se interpretaba antes; la ley no decía "se mide de esta manera", era una interpretación que cambió y por tanto queda fuera de la regulación porque no sólo no es un establecimiento de educación pública, sino que cualquier establecimiento educacional, y no la entrada al establecimiento, sino que la distancia al establecimiento.

CONCEJAL VALENTINA ALARCÓN CHÁVEZ

Consulta por el carácter del liceo porque, en teoría, la Ley 17.105 no le aplica, ¿o sí?

El Sr. Alcalde responde que no y eso es algo que debe ver el contribuyente. Son dos puntos, al entregarse la patente original se refería a establecimientos públicos y ése no lo era, es particular subvencionado; además, los cien metros se miden de manera distinta a como se consideraba antes. Por eso el municipio apeló a la resolución de la Contraloría, pero la apelación fue rechazada.

 Sometida a votación la Caducidad Patente de Alcohol de Cabaret en Mallinkrodt N°76 de Inversiones y Producciones San Gines Limitada, ésta se aprueba por unanimidad.

CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°24
24 DE JUNIO DE 2025

ACUERDO N°193: POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA SIGUIENTE PATENTE DE ALCOHOLES. SEGÚN LO DISPUESTO POR OFICIO N°E442065/2024 DE 22 DE ENERO DE 2024, DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DIVISION DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALES, UNIDAD DE ATENCION Y DENUNCIA CIUDADANA, RATIFICADO MEDIANTE N°E539097/2024 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024, DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DIVISION DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALES, DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE AGREGAN COMO ANEXO V, EN RAZON DE HABERSE VERIFICADO UNA INFRACCION A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 8 DE LA LEY 19.925 SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, CONSISTENTE EN EL EMPLAZAMIENTO DEL LOCAL A UNA DISTANCIA INFERIOR A 100 METROS DE UN ESTABLECIMIENTO DE EDUCACION.

Tipo de patente	CABARET
Razón Social	INVERSIONES Y PRODUCCIONES SAN GINES LIMITADA
Rut N°	96.833.460-3
Dirección	MALLINKRODT N°76
Rol de Avalúo	4-1441

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.11. OTORGAMIENTO PATENTES DE ALCOHOLES

El Sr. Alcalde somete a consideración del Concejo el otorgamiento de las siguientes patentes de alcoholes, estudiadas previamente por la Comisión respectiva.

- | | |
|---------------------|--|
| 1) Tipo de Patente | : Restaurante Diurno y Nocturno |
| Razón Social | : Inversiones Tongoy Limitada |
| Rut N° | : 76.366.699-9 |
| Dirección | : Avda. Condell N°520 |
| Rol Avalúo N° | : 2503-18 |
| Junta de Vecinos N° | : 2-B |
| 2) Tipo de Patente | : Restaurante Diurno y Nocturno |
| Razón Social | : Amali SpA |
| Rut N° | : 77.885.558-5 |
| Dirección | : Pío Nono N°129 |
| Rol Avalúo N° | : 286-3 |
| Junta de Vecinos N° | : 13 |
| 3) Tipo de Patente | : Restaurante Diurno y Nocturno |
| Razón Social | : Inversiones Doña Paulina SpA |
| Rut N° | : 77.955.881-9 |
| Dirección | : Avda. Andrés Bello N°2447 Local 5051 |
| Rol Avalúo N° | : 136-58 |
| Junta de Vecinos N° | : 11 |

**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°24
24 DE JUNIO DE 2025**

AVDA. CONDELL N°520 PATENTE DE RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO

El Sr. Felipe Cáceres, Dirección de Atención al Contribuyente, informa que el contribuyente de la primera solicitud cuenta con patente comercial de restaurante sin venta de alcohol desde agosto del año pasado y adicionalmente tiene una sala de teatro desde noviembre de 2024 por ampliación de giro. En la dirección no ha habido patentes de alcohol, antes estaba la Sociedad Chilena del Derecho de Autor, consultada la Junta de Vecinos 2-B respondió desfavorablemente diciendo: *"Se rechaza la patente en vista de estar ubicado el restaurante en un lugar absolutamente residencial. La presencia de un restaurante nocturno en ese lugar generaría problemas serios a los vecinos, afectando la calidad de vida y la seguridad de los residentes. Somos tajantes en reiterar que la comunidad y los vecinos RECHAZAN esta patente"*. La Dirección de Desarrollo Comunitario hizo una consulta bastante extensa preguntando a todas las comunidades colindantes y entre los vecinos hubo 91 votos a favor y 28 en contra. Esto se vio en la Sesión N°4 de la Comisión de Alcoholes y la factibilidad de otorgamiento se aprobó con 4 votos a favor, el rechazo del Concejal Valenzuela y la abstención de los Concejales Lagos y Plaza. El establecimiento colinda con un residente en Condell 530, que se manifestó a favor en la consulta de la Dirección de Desarrollo Comunitario y en su parte trasera con otro establecimiento que cuenta con patente de alcoholes. En una visita a terreno entrevistaron a los contribuyentes, se trata de un proyecto bastante interesante, en la sala realizan teatro de marionetas, destacan ese oficio, durante el verano tuvieron funciones constantes para todo público, es un espacio bastante ameno, tiene cierres, Fiscalización también los ha fiscalizado y consideran que es un aporte al barrio porque entregan no sólo un componente gastronómico, sino que también una oferta cultural al sector.

CONCEJAL MAURICIO LABBÉ BARRÍA

Comenta que fue a dar una vuelta al sector, conversó con los conserjes del edificio que está al frente y consulta si las 21 respuestas favorables son del edificio de enfrente.

El Sr. Cáceres señala que según comunicó la Dirección de Desarrollo Comunitario, los votos favorables se distribuyen entre el vecino colindante, los vecinos que hay por Ricardo Matte Pérez y la comunidad de Condell 535, un edificio habitacional, no suele participar en las consultas, pero esta vez sí lo hicieron y están principalmente a favor. Agrega que los contribuyentes han hecho un trabajo con la comunidad y son conocidos en el sector.

CONCEJAL RODRIGO VALENZUELA BÁEZ

Se abstiene, considerando la opinión de la junta de vecinos.

CONCEJAL CRISTÓBAL LAGOS GONZÁLEZ

 Rechaza, considerando que hay un conflicto con la comunidad, como expresa la junta de vecinos.

CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°24
24 DE JUNIO DE 2025

CONCEJAL CAROLINA PLAZA GUZMÁN

Se abstiene, primero porque siempre ha rechazado toda nueva patente en el sector, pero al mismo tiempo está a favor de que la relación de las patentes de alcoholes esté vinculada a la lectura, a la cultura, a la expresión artística y le parece muy interesante esta apuesta. Se abstiene porque en su persona hay dos sentimientos profundos al respecto.

Sometido a votación el otorgamiento de patente de restaurante diurno y nocturno ubicada en Avda. Condell N°520, ésta se aprueba de la siguiente manera:

Aprueban: Alcalde, Concejal Isabel Labbé Martínez, Concejala María Eugenia Pino García, Concejal Valentina Alarcón Chávez, Concejal Fernanda Maquieira Borgoño, Concejal Mauricio Labbé Barría y Concejal Solange Wolleter Dávila.

Rechaza: Concejal Cristóbal Lagos González.

Se abstienen: Concejal Rodrigo Valenzuela Báez y Concejal Carolina Plaza Guzmán.

ACUERDO N°194: SE ACUERDA APROBAR LA SIGUIENTE PATENTE DE ALCOHOLES. CON EL RECHAZO DEL CONCEJAL CRISTOBAL LAGOS GONZALEZ Y LA ABSTENCION DE LOS CONCEJALES RODRIGO VALENZUELA BAEZ Y CAROLINA PLAZA GUZMAN:

Tipo de patente	RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO
Razón Social	INVERSIONES TONGOY LIMITADA
Rut N°	76.366.699-9
Dirección	AVDA. CONDELL N° 520
Rol de Avalúo	2503-18
Junta de Vecinos N°	2-B

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

PIO NONO N° 129 PATENTE DE RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO

El Sr. Cáceres informa que el siguiente local se ubica en el sector del Barrio Bellavista, en el límite comunal. El contribuyente ya solicitó la patente comercial que le fue otorgada en febrero, sin embargo, a la fecha no ejerce actividad. La Junta de Vecinos N°13 votó de forma desfavorable por saturación de las patentes en el sector, lo que se asocia a incivildades y delitos; justo en ese tramo de la calle no hay vecinos y la consulta de la Dirección de Desarrollo Comunitario a las comunidades más cercanas dio 9 votos a favor y 7 en contra. Esto se vio en el Concejo anterior, en la Sesión 19 del 22 de octubre, con 5 Concejales presentes, 4 votos a favor y la abstención del Concejal Ibacache.

El local sólo colinda con locales comerciales por Pío Nono y en ese tramo de la calle hay muchos locales deshabitados, se han advertido los problemas de incivildades que genera en el sector la presencia de locales vacíos que pueden afectar a locales colindantes. El contribuyente tiene otro establecimiento en el barrio, pero no es la misma razón social, está en Dardignac, se llama Oklahoma, y fue uno de los antecedentes que el Concejo anterior ponderó ya que se trata de un vecino del barrio que conoce el sector y que además forma parte del Comité de Seguridad. Busca desarrollar una hamburguesería, potenciar una fuente de almuerzos en los días familiares y desarrollar una sandwichería típica chilena.

**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°24
24 DE JUNIO DE 2025**

El Sr. Alcalde sostiene que este es uno de los casos en que se ve que un local deshabitado representa un riesgo para la seguridad. Lamentablemente lo han visto en la parte de Recoleta, donde algunos terminaron bajo la sospecha fundada de haber sido comprados por el Tren de Aragua. Deben enfrentar esto muy conscientemente, a sabiendas que hay ciertos lugares en los que se necesita que haya más circulación de personas y buenos locatarios. En este caso, el contribuyente tiene la experiencia de estar en otro lugar y conocer el barrio, que es uno de los que tiene mayor actividad y atención municipal; de hecho, tiene 55 cámaras de televigilancia. Han generado convenios con vecinos y locatarios y ya tienen 460 cámaras conectadas a la central de monitoreo, son las que entregaron las imágenes fundamentales para Carabineros y la PDI en las investigaciones contra La Jauría.

Tanto Recoleta como Providencia solicitaron la vuelta del punto fijo que estaba en Pío Nono y al menos en los fines de semana, jueves, viernes y sábado, el móvil ha estado allí, con lo que han bajado de forma importante las denuncias y los delitos. Eso no significa que hayan resuelto el problema porque todavía siguen teniendo muchos delitos, todavía están los robos de los medidores de agua, todavía tienen los tipos que se meten y roban hasta plantas. Van a seguir luchando contra eso, pero es un punto muy relevante poder mejorar y rescatar la situación de Bellavista, tanto en su parte más bohemia como en su parte más residencial. Desde que asumió, los esfuerzos han estado puestos muy fuertemente en Bellavista y Bustamante, dos lugares donde se sabía que había dolores grandes, y en el último tiempo ha habido algunos problemas en Pedro de Valdivia Norte a los que también le están poniendo especial atención. Hay bandas que han hecho algunas encerronas y asaltos muy violentos.

Termina diciendo que están muy cerca de poder firmar el convenio con la Municipalidad de Recoleta, que está haciendo sus observaciones, y pronto van a poder firmarlo de manera oficial.

CONCEJAL FERNANDA MAQUIEIRA BORGOÑO

Adelanta que votará a favor porque le escribió un miembro de la junta de vecinos que habla por sí mismo y le dice que es un matrimonio chileno que hace años está en el barrio y que siempre han sido muy buenos locatarios. Estuvieron mucho tiempo en la calle Dardignac y ahora quieren intentarlo por Pío Nono. Dice que los apoya, fueron correctos con los horarios y la música, y siempre ayudaron en los eventos que realizó la junta de vecinos. Por eso razón votará a favor.

El Sr. Alcalde cree que eso ratifica bien lo que estaba señalando, que en lugar de cerrar las cortinas de esos lugares se necesita tenerlas abiertas, con buenos locatarios que estén entregando buenos servicios.

CONCEJALA MARÍA EUGENIA PINO GARCÍA

Dados los antecedentes entregados y lo que aportó la Concejala Maquieira, da su voto de confianza y aprueba.

CONCEJAL RODRIGO VALENZUELA BÁEZ

Se abstiene, considerando lo que manifiesta la junta de vecinos.

CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°24
24 DE JUNIO DE 2025

CONCEJAL CRISTÓBAL LAGOS GONZÁLEZ

Se abstiene, considerando lo que opina la junta de vecinos por un conflicto con la comunidad. Entiende que la junta de vecinos no tiene una posición única, por eso no rechaza.

Sometido a votación el otorgamiento de patente de restaurante diurno y nocturno ubicada en Pio Nono N°129, ésta se aprueba de la siguiente manera:

Aprueban: Alcalde, Concejal Isabel Labbé Martínez, Concejala María Eugenia Pino García, Concejal Valentina Alarcón Chávez, Concejal Fernanda Maquieira Borgoño, Concejal Mauricio Labbé Barría, Concejal Solange Wolleter Dávila y Concejal Carolina Plaza Guzmán.

Se abstienen: Concejal Rodrigo Valenzuela Báez y Concejal Cristóbal Lagos González.

ACUERDO N°195: SE ACUERDA APROBAR LA SIGUIENTE PATENTE DE ALCOHOLES. CON EL LA ABSTENCION DE LOS CONCEJALES RODRIGO VALENZUELA BAEZ Y CRISTOBAL LAGOS GONZALEZ:

Tipo de patente	RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO
Razón Social	AMALI SPA
Rut N°	77.885.558-5
Dirección	PIO NONO N° 129
Rol de Avalúo	286-3
Junta de Vecinos N°	13

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

AVDA. ANDRÉS BELLO N°2447 LOCAL 5051 PATENTE DE RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO

El Sr. Cáceres señala que el siguiente local ya tiene patente comercial de restaurante sin venta de alcohol desde abril y consultaron a la Unión Comunal por la Unidad Vecinal N°11, que respondió de forma favorable, sin observaciones. Como está dentro del mall Costanera Center no se consultó a los vecinos y cuando lo vieron en la Sesión N°7 de la Comisión de Alcoholes el 4 de marzo se aprobó por la unanimidad de los Concejales presentes la factibilidad de otorgamiento de la patente de alcoholes. El contribuyente tiene otros locales en la ciudad. Es el sector del Costanera que se ha ido ampliando y donde han ido llegando nuevos contribuyentes.

El Sr. Alcalde indica que ese sector tiene un perfil distinto al patio de comidas típico de mall.

Sometido a votación el otorgamiento de patente de restaurante diurno y nocturno ubicada en Avda. Andrés Bello 2447 Local 5051, ésta se aprueba por unanimidad:

CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°24
24 DE JUNIO DE 2025

ACUERDO N°196: POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA APROBAR LA SIGUIENTE PATENTE DE ALCOHOLES:

Tipo de patente	RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO
Razón Social	INVERSIONES DOÑA PAULINA SpA
Rut N°	77.955.881-9
Dirección	AVDA. ANDRÉS BELLO N° 2447 LOCAL 5051
Rol de Avalúo	136-58
Junta de Vecinos N°	11

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.12. FECHA SESIONES MES DE JULIO 2025

Sometida a votación la proposición de efectuar las sesiones del Concejo Municipal los días martes 8, 22 y 29 de julio de 2025, se aprueba por unanimidad.

ACUERDO N°197: POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA REALIZAR LAS SESIONES DEL CONCEJO CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DE 2025 LOS DÍAS MARTES 8, 22 Y 29 DE ESE MES.

4. VARIOS
REVISTA PROVI
CONCEJAL CRISTÓBAL LAGOS GONZÁLEZ

Consulta sobre la revista de Providencia porque le han llegado comentarios de vecinos que no la han recibido este mes.

GENERADOR CALLE BUSTOS
CONCEJAL CRISTÓBAL LAGOS GONZÁLEZ

Recuerda que hace algunas sesiones preguntó por el generador de calle Bustos que se estaba poniendo como apoyo a propósito de la lluvia, pero hay vecinos que están molestos por el ruido que ese motor genera.

CONTROL DE MOTOCICLETAS
CONCEJAL CRISTÓBAL LAGOS GONZÁLEZ

Comenta que vecinos del Edificio Campanario, de Condell 650, solicitan apoyo a propósito del aumento de motocicletas sin silenciador ni patente, tanto de día como de noche, y consulta si es posible poner algún control en las vías de calle Rancagua y Bilbao.

BACHE PELIGROSO
CONCEJAL CRISTÓBAL LAGOS GONZÁLEZ

Informa que hay un bache sin arreglar en el cruce de Avda. Italia con Bilbao que es un peligro para conductores, ciclistas y peatones que transitan por el lugar.

**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°24
24 DE JUNIO DE 2025**

VIVERO COMUNAL
CONCEJAL CRISTÓBAL LAGOS GONZÁLEZ

Agradece y felicita el trabajo que realizan los funcionarios y funcionarias de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, recientemente tuvo la oportunidad de coordinar una visita al vivero de la comuna y quedó muy impresionado; en realidad, es fundamental la labor que llevan a cabo en la reproducción y cuidado de las plantas, que son esenciales para mantener y reponer la vegetación de los jardines y parques comunales. Considerando la valiosa tarea que desarrollan y la importancia de su expansión, cree que sería ideal que el Concejo Municipal evalúe la posibilidad de encontrar un espacio más grande para el vivero, o un segundo espacio, que permitiría a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención tener mayor capacidad de producción y potenciar el embellecimiento de la comuna.

El Sr. Alcalde responde que ayer comenzó la distribución de la revista, son 35 mil ejemplares y 7 días corridos de distribución, por lo que durante esta semana debieran poder entregar todo. Sobre el generador de calle Bustos, hará llegar el oficio que se le envió a ENEL, en el que respondió que colocan ese generador como respaldo frente a eventuales lluvias y cortes del suministro eléctrico y que por tanto no debería estar funcionando, al menos hoy no porque no hay lluvia. La municipalidad ha ido a fiscalizar en varias ocasiones.

En cuanto al bache, solicita hagan llegar los lugares exactos para repararlo, también fiscalizarán motocicletas y bicicletas con motores mosquito que producen muchos problemas. Con el Ministro de Transportes y la Seremía de Transportes quieren atacarlas fuertemente porque ambas están prohibidas.

La Sra. Marcela Ortiz, Dirección de Fiscalización, agrega que están trabajando con el MTT desde la semana pasada haciendo operativos conjuntos y ya han retirado una de esas motocicletas mosquito.

ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN
CONCEJAL VALENTINA ALARCÓN CHÁVEZ

Solicitar actualización sobre dos cosas que han conversado antes, primero respecto del cambio del sentido del tránsito en calle Cano y Aponte, porque siguen llegando reclamos y quiere saber en qué situación se encuentra. El segundo punto dice relación con la residencia de menores de Padre Mariano, que sigue generando muchos problemas. Entiende que hubo una reunión con los vecinos, ha habido gestiones y comprende que es un problema muy complejo porque no sólo implica a la municipalidad y a los vecinos, sino también al Estado y al Servicio de Mejor Niñez o SENAME. Solicita se les actualice en el tema porque supo que hace poco hubo nuevos incidentes y espera que puedan colaborar a mejorar la convivencia.

El Sr. Alcalde informa, respecto de Cano y Aponte, que ya está firmado el Decreto Exento N°858 de 19 de junio, que establece que a contar de las 00:00 horas del día sábado 5 de julio se hará el cambio de sentido de tránsito de la siguiente manera: por Cano y Aponte entre Román Díaz y Miguel Claro será bidireccional las 24 horas del día, todos los días de la semana; en Román Díaz entre Alférez Real y Cano y Aponte quedará de norte a sur las 24 horas del día y todos los días de la semana. Siguieron las recomendaciones que hizo ver la junta de vecinos y algunos vecinos, que ya están informados. Esto parte el 5 de julio y va a estar publicado los días 1, 2 y 3 de julio en un diario de circulación nacional, como lo exige la normativa, en el diario Las Últimas Noticias, para que a partir de las 0 horas del día 5 esté en vigencia la nueva fórmula y la señalética dará cuenta de esta nueva situación.

**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°24
24 DE JUNIO DE 2025**

Sobre el otro punto, enviarán los informes que tienen, la municipalidad está en contacto permanente con el Servicio de Mejor Niñez y les correspondió acudir nuevamente porque había jóvenes causando diversos problemas al interior y también fuera del hogar. Oficiaron al Servicio de Mejor Niñez y también a la Defensoría de la Niñez, que les preguntó si el municipio tiene limitantes para la instalación de casas de acogida porque otras comunas no permiten la instalación de este servicio en el plan regulador. Providencia no tiene prohibición de eso en su plan regulador, cuestión que le parece razonable, pero el mismo Servicio de Mejor Niñez dijo que no iban a tener nuevas; de hecho, el domingo salió una noticia en El Mercurio sobre la cantidad de niños y niñas que están a la espera de un cupo para residencia y son varios miles, lamentablemente hay 4.700 en lista de espera. A la municipalidad le interesa que Mejor Niñez cumpla los compromisos que ha tomado en términos de lo que pasa al interior de esas casas y también con el organismo colaborador que está en Padre Mariano, propiedad de la municipalidad que está entregada en comodato a Mejor Niñez, que a su vez lo entrega a un organismo colaborador que la administra. Les compromete el interés superior de los niños y niñas, en este caso adolescentes, que se encuentren bien en esa residencia y ahí es donde existen algunas dudas, por eso enviaron los oficios.

ESTACIONAMIENTOS

CONCEJAL MAURICIO LABBÉ BARRÍA

Considera que son dos buenas noticias, la de Cano y Aponte y la de Padre Mariano y la residencia. Pero tiene un punto, en virtud de lo que se aprobó en el FONDEVE para la reparación de fachada del Bello Horizonte, la misma comunidad está solicitando regularizar los estacionamientos que están al lado, por la calle Galvarino Gallardo, ya que tienen muchos problemas porque se estacionan personas que no son residentes, si bien no existe la obligación o excepción, que sea sólo de ellos, pero sienten invasión, sienten preocupación por algunos autos que les parecen extraños.

El Sr. Alcalde afirma que pondrán atención en la fiscalización de los autos, se puede ver por la patente el lugar de origen de esos vehículos, es algo que han hecho en otros lugares. En la calle Luis Montaner —una calle pequeña entre Avenida Italia y Salvador, en la parte de atrás del Liceo Carmela Carvajal— los vecinos reclamaban mucho por los estacionadores ilegales y los estacionamientos por ambos lados de la vereda que impedían que las personas pudieran caminar por ese lugar, además hay un centro de salud muy cerca. Hoy día ya hay ahí estacionamientos concesionados, con lo cual no queda espacio para estacionamientos ilegales, algo que la comunidad estaba esperando. Incluso, algunos pacientes que van al centro de salud se pueden estacionar ahora mucho más cerca.

AGRADECIMIENTOS

CONCEJAL SOLANGE WOLLETER DÁVILA

Agradece al Sr. Jaime Plá que le entregó lo que solicitó en el oficio sobre el decreto, le dicen que hay un error de tipeo en el número del memorando que se va a corregir y a enviar, y no tiene problema en esperar eso.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

CONCEJAL SOLANGE WOLLETER DÁVILA

Comenta que presidió una sesión de la Comisión de Educación conversando con el Sr. Felipe Cuevas, que fue muy productiva; de hecho, acordaron realizarla cada 3 meses e invitarlo para que les siga entregando los avances correspondientes.

**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°24
24 DE JUNIO DE 2025**

El Sr. Alcalde informa que el decreto donde se inician los sumarios administrativos producto de lo que descubrió la Contraloría, funcionarios que salieron del país mientras estaban con licencia médica, es un documento público, pero otra cosa distinta es dar el nombre de las personas que están bajo sumario, eso está resguardado. Hay un pequeño error de tipeo porque dice: *se inicia sumario administrativo*, pero debe decir *sumarios*.

LICENCIAS MÉDICAS
CONCEJAL RODRIGO VALENZUELA BÁEZ

A propósito de las licencias médicas, pregunta si es posible que envíen el decreto a todos los Concejales para que quede claro que el municipio inició el proceso porque lamentablemente, a raíz de ese tema, se ha contaminado todo el sector público.

AGRADECIMIENTOS A EQUIPO MUNICIPAL
CONCEJAL RODRIGO VALENZUELA BÁEZ

Desea agradecer al equipo municipal porque el sábado pasado, en la Plaza Río de Janeiro todo el sector de juegos estaba lleno de agua, lo informó a la municipalidad, rápidamente se tapó con maicillo y los niños pudieron volver a jugar sin ningún problema. Agradece enormemente la gestión.

PLAZA PATRICIO AYLWIN
CONCEJAL RODRIGO VALENZUELA BÁEZ

Da cuenta de la inquietud de un par de vecinos en relación con la Plaza Patricio Aylwin, que quedó muy bonita y ha estado funcionando muy bien, pero están preocupados por el estado de las rejas, están muy oxidadas, y el mal estado de las veredas. Piden revisarlas porque es una obra muy importante.

CRUISING
CONCEJAL RODRIGO VALENZUELA BÁEZ

Otro punto se refiere a que en la prensa salió Providencia por el *cruising*, una práctica medio rara de algunas personas, cada uno verá lo que hace con su vida privada, pero al hacerlo en la vía pública la cosa cambia. No tiene mucho que ver con la municipalidad en sí, pero no tiene la menor duda de que el 1414 va a recibir reclamos, o ya los debe estar recibiendo, para que el servicio esté atento a lo que pueda pasar.

El Sr. Alcalde señala que van a considerar la revisión de las veredas y rejas de la Plaza Patricio Aylwin, aprovecha de informar que ahí se hará un mejoramiento y recuperación del veredón que está por la vereda norte de Bilbao, donde hay una comunidad y una cafetería, hay un veredón muy grande que hoy se ocupa para estacionamientos y se va a transformar en jardín, lo que también mejorará la continuidad de la plaza.

Respecto del *cruising*, que ya había antecedentes al respecto. Han tratado distintas cosas con Parque MET, ha sido difícil, pero algo muy beneficioso es la instalación de *Light Circle*, una empresa que tiene un show en el cual se camina a lo largo del bosque de noche, es un juego de luces que se hace respetando el bosque, es parte de la presentación, es como entrar en la naturaleza, y que haya muchas personas que van ocupando un espacio, como el del final del Cerro San Cristóbal, da una buena utilidad. Fue con sus hijos, quedaron encantados, no tiene ninguna dificultad subir el cerro, es sencillo, no cansa, no es especialmente empinado. Lo hicieron con algo de niebla y lluvia, se veía increíble. Y al ocupar

**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°24
24 DE JUNIO DE 2025**

ese espacio se tuvo que limpiar, se sacó un camión y medio de basura que dejaban las personas que hacían esos encuentros en lugares públicos, que producen incivildades, ruidos molestos y ensucian a los vecinos que están al frente. Eso hace que el lugar sea inseguro, pero quieren recuperar todo ese borde, una vez se planteó poner una reja, pero quieren hacer más acciones que mantengan y pongan en valor el parque y el cerro, y que a la vez sea seguro para todos los vecinos y transeúntes.

FANTASÍAS FLAMENCAS
CONCEJAL ISABEL LABBÉ MARTÍNEZ

Comenta que la semana pasada fue a la Fundación Cultural invitada por una vecina porque se presentaba el coro La Nueva Era y las bailarinas de Fantasías Flamencas, fue un espectáculo muy bonito y entretenido, pero tiene dudas respecto de cómo se están difundiendo esas actividades porque había muy poca gente. Es una actividad que podría ser difundida para todos los adultos mayores y quizás a ese grupo de artistas se les podría abrir espacio para que telonearan algunos shows en el Teatro Oriente, son mujeres y hombres con mucho talento, practican todos los viernes en el CIAM Diego de Almagro.

EMPRENDEDORES
CONCEJAL ISABEL LABBÉ MARTÍNEZ

Felicita la iniciativa de los niños que están yendo al HUB de Providencia, es una gran instancia, y que además sea en ese espacio porque despierta el interés y el entusiasmo por emprender ver a todos los emprendedores que participan en el HUB.

El Sr. Alcalde informa que verán si es posible sumar algunas de las actividades formales. Aprovecha de contar que se hizo la convocatoria para el Coro Municipal y hubo audiciones, eso está a cargo de la Premio Nacional de Canto y Música Carmen Gloria Letelier, vecina de la comuna. Fue un hit total, tuvo muchísimos interesados e interesadas en hacer las audiciones.

ESCUELA DE GOBIERNO
CONCEJAL CRISTÓBAL LAGOS GONZÁLEZ

Invita a los presentes para los días viernes 11 y sábado 12 de julio, a las 19:30 horas a la inauguración de la que fue su alma mater, la Escuela de Gobierno. Va a estar la Orquesta Sinfónica de la Universidad de Chile, se va a inaugurar un tremendo anfiteatro, de los más grandes del país, lo cuenta porque cuando era estudiante fue un sueño que tuvieron hace mucho tiempo y hubo varias generaciones que pasaron para que esto se hiciera realidad. Lamentablemente, la Escuela de Gobierno de la Universidad de Chile no tuvo edificio después del terremoto y gracias a la pelea que dieron académicos y estudiantes hoy día se va a estar inaugurando. Reitera la invitación a los presentes.

El Sr. Alcalde indica que lo invitaron para el jueves 10, a un concierto de la Sinfónica y luego viene la inauguración propiamente tal. Es un edificio extraordinario, ayuda muchísimo al barrio y la sala de conciertos que hizo la Universidad de Chile es realmente espectacular, es una de las mejores del mundo y hace que ése sea un polo de cultura muy interesante, por el Teatro Baquedano y por la sala de conciertos que tiene su ingreso por Vicuña Mackenna. Además, dejó la fachada de la Facultad de Química, y quedó preciosa, se ve muy bien el trabajo realizado para mantener el patrimonio y parte de la historia. Además, algo que hizo la Municipalidad junto a la Universidad de Chile es el mejoramiento de la calle Antonio Buhle, se realizó gracias a la construcción del edificio y quedó mucho mejor, quedó

**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°24
24 DE JUNIO DE 2025**

a nivel. Eso sólo refuerza la idea de querer mejorar las calles contiguas que también salen a Vicuña Mackenna, así como también la Avda. Vicuña Mackenna.

CONCEJALA MARÍA EUGENIA PINO GARCÍA

Agrega que apareció en las noticias que ese teatro va a ser la sede de la Orquesta Sinfónica, ¿es así?

El Sr. Alcalde responde afirmativamente. El CEAC es el Centro de Extensión de la Universidad de Chile y será la sede oficial de la Sinfónica.

Habiéndose cumplido el objeto de la sesión, siendo las 14:09 horas, se levanta.



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

MRMQ/sgr.-



soyprovidencia

ANEXO I
ACTA N°24 CONCEJO MUNICIPAL DE 24 DE
JUNIO DE 2025

SECRETARÍA MUNICIPAL

- CONCEJO ☒

- DECRETAR ☒

Firma Alcalde... *Jaime B*



Memorandum N° 10-588 -

Antecedentes:

Materia: Contrataciones vía Trato
directo y licitaciones públicas.

PROVIDENCIA, 12 JUN 2025

DE : NATHALIE GUZMÁN PAVEZ
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO

A : SR. JAIME BELLOLIO AVARIA
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Por medio del presente informo a usted, que conforme a lo establecido en el artículo N°8 inciso 7mo. de la Ley 18695: "se deberá informar al Concejo sobre la adjudicación de las contrataciones directas de servicio para el municipio", se adjunta listado de contrataciones vía trato directo y licitaciones públicas correspondientes al período mayo 2025

En atención a lo expuesto agradecería a usted disponer su entrega al Concejo Municipal.

Le saluda atentamente.



NATHALIE GUZMÁN PAVEZ
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO

MSD
GGO/msd

Depto. Control Proceso Administrativo
Pedro de Valdivia 1077
Teléfono: 22 654 3375 / E-Mail: mariela.salgado@providencia.cl

MAYO 2025 DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO														
OBLIGACION PRESUPUESTARIA				DECRETOS DE TRATO DIRECTO										
OBLIGACION		DECRETO EX DIDECO		TIPO	Nº	FECHA	DEPTO	BIEN Y/O SERVICIO	MONTO (IMPTO. INC.)	Nº LICITACION	APROBACIÓN	PROVEEDOR		O/C PORTAL
NUMERO	FECHA	Nº	FECHA									RAZÓN SOCIAL	RUT	Nº
169	23/04/2025	236	29/04/2025	COMPRA AGIL			SOCIAL	ADQUISICION DE MEDIDOR DE GLUCOSA	518.349		DIRECTORA DIDECO	SOCIEDAD PRI SPA	76.728.819-0	2462-82-AG25
181	28/04/2025	251	05/05/2025	COMPRA AGIL			SOCIAL	ADQUISICION DE MATERIALES DIDACTICOS	274.295		DIRECTORA DIDECO	EMMANUEL NICOTRA VENTAS SERVICIOS Y TRANSPORTES E.I.R.L	77.022.743-7	2462-87-AG25
172	22/04/2025	245	02/05/2025	TRATO DIRECTO	244	02/05/2025	DEPORTES	INSCRIPCION CAMPEONATO AFBS DAMAS	7.559.276		DIRECTORA DIDECO	ASOC. FEMENINA DE BASQUETBOL DE SANTIAGO	75.943.720-9	2462-88-TD25
173	22/04/2025	247	02/05/2025	TRATO DIRECTO	246	02/05/2025	DEPORTES	INSCRIPCION TORNEO ITALOHISPANO	4.224.500		DIRECTORA DIDECO	ASES. Y GEST. EN ACT. DEPORT. THOMAS ESCANDON VARGAS EIRL	76.765.428-6	2462-90-TD25
174	22/04/2025	249	02/05/2025	TRATO DIRECTO	248	02/05/2025	DEPORTES	INSCRIPCION CAMPEONATO METROBASKET	7.825.309		DIRECTORA DIDECO	ASOCIACION REGIONAL DE BASQUETBOL METROPOLITANA	65.094.457-7	2462-91-TD25
202	08/05/2025	267	09/05/2025	TRATO DIRECTO	266	09/05/2025	A MAYOR	SERVICIOS DE ATENCION A PARTICIPANTES "CAMPEONATO DE BOWLING +60"	899.000		DIRECTORA DIDECO	CLUB PROVIDENCIA	70.847.200-K	2462-92-TD25
188	30/04/2025	260	09/05/2025	COMPRA AGIL			SOCIAL	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS	199.513		DIRECTORA DIDECO	SCM PHARMA SPA	77.337.544-5	2462-93-AG25
207	09/05/2025	269	12/05/2025	COMPRA AGIL			A MAYOR	PRODUCCION DE EVENTO "BAILANDO +60"	5.938.100		DIRECTORA DIDECO	GESTSER GESTION Y SERVICIOS SPA	76.422.974-6	2462-94-AG25
199	07/05/2025	274	12/05/2025	COMPRA AGIL			SALUD AMBIENTAL	ADQUISICION DE MATERIALES DE USO QUIRURGICO	625.496		DIRECTORA DIDECO	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS VETERINARIOS DKS SPA	78.089.701-5	2462-96-AG25
197	06/05/2025	273	12/05/2025	COMPRA AGIL			SOCIAL	ADQUISICION DE INDUMENTARIA PERSONAL	32.549		DIRECTORA DIDECO	ASESORIAS DIAZ & DIAZ LTDA.	77.700.490-5	2462-97-AG25
211	12/05/2025	282	14/05/2025	TRATO DIRECTO	281	14/05/2025	A MAYOR	SERVICIO DE ATENCION A PARTICIPANTES	7.497.000		DIRECTORA DIDECO	CLUB PROVIDENCIA	70.847.200-K	2462-98-TD25
206	08/05/2025	284	14/05/2025	TRATO DIRECTO	283	14/05/2025	A MAYOR	PRESENTACION DEL SHOW ARTISTICO MUSICAL JOSE ALFREDO FUENTES	4.093.567		DIRECTORA DIDECO	FUENTES CUEVAS ALFREDO JOSE ANTONIO JTA. ALCALDES PROV. LAS CONDES Y LA REINA	70.064.202-K	2462-99-TD25
198	06/05/2025	286	14/05/2025	TRATO DIRECTO	285	14/05/2025	DEPORTES	SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMARINES	11.000.000		DIRECTORA DIDECO	AWAD ARTICULOS MEDICOS LTDA.	76.205.148-6	2462-101-TD25
229	20/05/2025	312	26/05/2025	COMPRA AGIL			A MAYOR	ADQUISICION DE INSUMOS DE ENFERMERIA	928.271		DIRECTORA DIDECO	CONSTRUCTORA TORRE FUERTE SPA	77.235.762-1	2462-102-AG25
225	19/05/2025	308	26/05/2025	COMPRA AGIL			SOCIAL	PROVISION Y REPARACION DE TECHUMBRE	1.074.272		DIRECTORA DIDECO	SANTANA GUERRERO MARCELA ELIZABETH		2462-103-AG25
240	27/05/2025	327	03/06/2025	COMPRA AGIL			SOCIAL	ADQUISICION DE ROPA E INSUMOS DE HIGIENE PERSONAL	2.521.379		DIRECTORA DIDECO	PROD. EVENTOS - CIERRE TALLERES Y CELEBRACION FIESTAS PATRIAS		2462-104-AG25
216	13/05/2025	297	20/05/2025				OCC		7.259.000	2462-15-LE25	DIRECTORA DIDECO	PRODUCCIONES EVENTPRO LTDA.	78.120.513-3	2462-105-SE25



soyprovidencia

Dirección Tecnología y Gestión Digital
Departamento Gestión TI

Memorando N°: 10604

Antecedente: No hay.

Materia: Informa al Concejo Municipal sobre contrataciones realizadas mediante trato directo y licitaciones de baja complejidad.

PROVIDENCIA, 12 JUN 2025

DE : KATIA HUNT CORTES
DIRECTORA TECNOLOGIA Y GESTION DIGITAL (S)

A : JAIME BELLOLIO AVARIA
ALCALDE



Por medio del presente informo a usted, que conforme a lo establecido en el Artículo N°8 inciso séptimo de la Ley 18.695, el cual establece que se "deberá informar al Concejo sobre las contrataciones directas de servicios y adjudicación de licitaciones públicas para el municipio", se adjunta listado de contrataciones vía Trato Directo y Licitaciones Públicas realizadas a la fecha, para ser informadas en la próxima Sesión Ordinaria del Concejo.

En atención a lo expuesto agradecería a usted, disponer su entrega al Concejo Municipal.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

KATIA HUNT CORTES
Directora de Tecnología y Gestión Digital (S)



BTA/ CVB

DISTRIBUCION:

- Archivo Digital
- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas

Memorando en Tramite N° 153 Fecha 10 JUN 2025

Dirección Tecnología y Gestión Digital
Pedro de Valdivia 963
Teléfono: 22 654 3205
M:\DTGDI4. DEPTO. GESTION TI\Memorando\2022

CONTRATACIONES MEDIANTE: TRATO DIRECTO Y LICITACIÓN PÚBLICA

UNIDAD COMPRADORA	DIRECCIÓN TECNOLOGÍA Y GESTIÓN DIGITAL
PERÍODO	AÑO 2025
SESIÓN CONCEJO N°	
Artículo N°12 del Reglamento N°222 sobre Delegación de Facultades del Alcalde	

Artículo N°8 inciso séptimo de la Ley 18.695 establece "que se deberá informar al Concejo sobre la adjudicación de las concesiones, de las licitaciones públicas, de las propuestas privadas, de las contrataciones directas de servicios para el municipio"

A) CONTRATACIONES VÍA TRATO DIRECTO

N°	OC	FECHA DE ENVÍO OC	DECRETO ALCALDICIO EX TECNOLOGÍA / FECHA		NOMBRE DE SERVICIO CONTRATADO	EMPRESA / RUT		VALOR TOTAL IMPUESTO INCLUIDO	ARTÍCULO Y CAUSAL DE TRATO DIRECTO
1	1056854-42-AG25	30-04-2025	67	29-04-2025	ADQUISICIÓN DE TABLET, PARA CONCEJALA ISABEL LABBE	KAREN MARGARITA JARAMILLO MUÑOZ		\$850.000	Decreto N° 661, Artículo N°97 - Compra Ágil - Contrataciones iguales o inferiores a 100 UTM.
2	1056854-44-AG25	13-05-2025	74	12-05-2025	ADQUISICIÓN DE 4 LECTORES DE CÓDIGO DE BARRAS, PARA EL 2DO JPL	ALMACEN TECNOLÓGICO LIMITADA	77.595.321-7	\$265.608	Decreto N° 661, Artículo N°97 - Compra Ágil - Contrataciones iguales o inferiores a 100 UTM.
3	1056854-45-AG25	23-05-2025	77	22-05-2025	ADQUISICIÓN DE 2 LICENCIAS PROJECT PROFESSIONAL	JORGE ALEJANDRO OVALLE GOMEZ		\$119.000	Decreto N° 661, Artículo N°97 - Compra Ágil - Contrataciones iguales o inferiores a 100 UTM.
4	1056854-46-AG25	23-05-2025	78	22-05-2025	SUSCRIPCIÓN LICENCIA MENTIMETER, PARA DIDECO	FLEX SSS SPA	76.992.701-8	\$206.266	Decreto N° 661, Artículo N°97 - Compra Ágil - Contrataciones iguales o inferiores a 100 UTM.
5	1056854-47-AG25	28-05-2025	85	28-05-2025	ADQUISICIÓN DE 4 MONITORES DUAL, PARA EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO	F&F EMPRESAS SPA	77.655.363-8	\$2.808.400	Decreto N° 661, Artículo N°97 - Compra Ágil - Contrataciones iguales o inferiores a 100 UTM.
6	1056854-48-AG25	28-05-2025	86	28-05-2025	ADQUISICIÓN DE 1 ESCÁNER CAMA PLANA, PARA LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	COMPRA ÁGIL SPA	77.765.134-K	\$386.739	Decreto N° 661, Artículo N°97 - Compra Ágil - Contrataciones iguales o inferiores a 100 UTM.
7	1056854-53-TD25	05-06-2025	90	05-06-2025	RENOVACIÓN DE 9 CERTIFICADOS DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, MÁS VISITA A TERRENO	EMPRESA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SPA	96.928.180-5	\$474.102	artículo 71° - N°7 letra a) que procederá el Trato Directo cuando se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que deban necesariamente ser compatibles con modelos, sistemas, equipamiento o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva Entidad
								\$ 5.110.115	

B) LICITACIONES ADJUDICADAS

N°	ID LICITACIÓN	NOMBRE DE LICITACION	DECRETO QUE ADJUDICA/ FECHA DE ADJUDICACION		EMPRESA / RUT		PUNTAJE OBTENIDO	MONTO DE LA ADJUDICACION
1	1056854-6-LE25	ADQUISICIÓN DE LICENCIA ASPOSE TOTAL FOR.NET	81	26-05-2025	CYBI SPA	77.799.536-7	INADMISIBLE: Modifica la moneda ofertada, quedando en diferencia con el otro oferente.	\$14.559.161
					FLEX SSS SPA	76.992.701-8	100%	
					GEO LOGÍSTICA	76.484.151-4	INADMISIBLE: No adjunta formulario N°2 Carta oferta, requisito de admisibilidad.	
2	1056854-3-LE25	SALA DE ESPERA Y FILA VIRTUAL PARA ALTA DEMANDA DE SOLICITUDES PARA LA DIDECO 2025-2026	80	26-05-2025	PRAGMA INFORMATICA S.A	77.063.770-8	100%	\$14.957.815
3	1056854-2-LE25	PLATAFORMA DIGITAL DE ADMINISTRACION Y GEORREFERENCIACION DE CONTACTOS	87	03-06-2025	CODERHUB SPA en UTP con ASESORIAS INFORMATICAS CODERHUB LIMITADA	77.283.083-1	100%	\$22.890.840
						76.734.221-7		
MONTO TOTAL ADJUDICADO								\$52.407.816



Providencia
Secretaría Comunal de Planificación

SECRETARÍA MUNICIPAL	
- CONCEJO	☒
- DECRETAR	☐
Firma Alcalde..... <i>Juan B.</i>	

Memorándum N°: 109/12

Antecedentes: Necesidades del servicio.

Materia: Informa contrataciones realizadas por la SECPLA.

PROVIDENCIA, 17 JUN. 2025

DE: SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: ALCALDE

Mediante el presente, adjunto a Ud. informe de contrataciones , en conformidad ,a lo establecido en el Artículo N°8, inciso 7° de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, donde se señala que, "El alcalde informará al concejo sobre la adjudicación de las concesiones, de las licitaciones públicas, de las propuestas privadas, de las contrataciones directas de servicios para el municipio y de las contrataciones de personal, en la primera sesión ordinaria que celebre el concejo con posterioridad a dichas adjudicaciones o contrataciones, informando por escrito sobre las diferentes ofertas recibidas y su evaluación".

Adjunto encontrará información referente a contrataciones efectuadas por esta SECPLA, que no fueron sometidos a aprobación del Honorable Concejo Municipal.

PATRICIA CABALERO G.
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

VCN/vcn

Distribución:

- Alcaldía



Providencia
Secretaría Comunal de Planificación

	CONTRATACIÓN	D° Adjudicación		RAZÓN SOCIAL	RUT	VALOR TOTAL IMPUESTO INCLUIDO CONTRATACIÓN	OC	OP NÚMERO OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA
		N°	FECHA					
TRATO DIRECTO	PLAN DE EMERGENCIA COMUNIDAD SEMINARIO MARIN BUSTAMANTE	EX. SECPLA N°225	27-may	ASESORIAS EN SEGURIDAD Y PREVENCIÓN LIMITADA	77.006.750-2	\$ 194.571	2490-181-TD25	49
LICITACION 2490-36-LE25	LÍNEA N°2: TRASLADO DE ELEMENTOS DE VOTACIÓN	EX. SECPLA N°227	27-may	HERNAN VALDEBENITO TRANSPORTE Y LOGISTICA EIRL	78.158.245-K	\$ 3.451.000	2490-176-SE25	51
LICITACIÓN 2490--26- LE25	CONSTRUCCION JARDINES TALUD SANTA MARIA OFFICE	EX. SECPLA N°254	10-jun	TARA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SPA	76.124.467-1	\$ 27.516.133	2490-194-SE25	57
2490-36-R125	PROVISIÓN, REPARACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTO DE VOTACIÓN	EX. SECPLA N°251	09-jun	PRODUCCIONES EVENTPRO	78.120.513-3	\$ 27.000.000	2490-186-SE25	58



soyprovidencia

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECCIÓN SUPERVISIÓN DE COMPRAS

SECRETARÍA MUNICIPAL	
- CONCEJO	☒
- DECRETAR	☐
Firma Alcalde.....	

Stamp: MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, ALCALDE, CHILE

Memorándum N° 10945

Antecedente: Artículo N°8 inciso séptimo de la Ley 18.695.

Materia: Contrataciones desde el 16.05.2025 hasta el 13.06.2025 para ser informadas en el Concejo Municipal.

Providencia, 17/06/2025

DE: ANA MARIA SILVA GARAY
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

A: SR. JAIME BELLOLIO AVARIA
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Por medio del presente informo a usted, que según lo establecido en el **Artículo N°8 inciso séptimo de la Ley 18.695**, el cual indica que *"El alcalde informará al Concejo sobre la adjudicación de las Concesiones, de las Licitaciones Públicas, de las Propuestas Privadas, de las Contrataciones Directas de servicios para el municipio y de las Contrataciones de Personal, en la primera sesión ordinaria que celebre el Concejo con posterioridad a dichas adjudicaciones o contrataciones, informando por escrito sobre las diferentes ofertas recibidas y su evaluación"*.

Se adjunta listado de contrataciones de: A) Licitación Pública, B) Licitación Privada, C) Trato Directo, D) Compra Ágil y E) Convenio Marco, del periodo **16-05-2025 hasta 13-06-2025**, para ser informadas en **Sesión Ordinaria N°24** del día 24 de Junio de 2025.

En atención a lo expuesto agradeceré a Ud., disponer su entrega al Concejo Municipal.

Saluda atentamente a Ud.,

ANA
MARIA
SILVA
GARAY

Digitally signed
by ANA MARIA
SILVA GARAY
Date:
2025.06.17
13:04:22 -04'00'

ANA MARIA SILVA GARAY
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

NRA/NOE/fhb
DISTRIBUCIÓN:

N°
-Administración Municipal
Archivo

56

INFORME DE LICITACIÓN PÚBLICA , PRIVADA, TRATO DIRECTO, COMPRA ÁGIL Y CONVENIO MARCO AL CONCEJO MUNICIPAL ARTÍCULO 8 INCISO 7°- LEY N°18.695

UNIDAD COMPRADORA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PERÍODO	Desde 16-05-2025 Hasta 13-06-2025
SESIÓN CONCEJO N°	24

Artículo N°13 del Reglamento N°1953 sobre Delegación de Facultades del Alcalde
--

Artículo N°8 inciso séptimo de la Ley 18.695 "El alcalde informará al concejo sobre la adjudicación de las concesiones, de las licitaciones públicas, de las propuestas privadas, de las contrataciones directas de servicios para el municipio y de las contrataciones de personal, en la primera sesión ordinaria que celebre el concejo con posterioridad a dichas adjudicaciones o contrataciones, informando por escrito sobre las diferentes ofertas recibidas y su evaluación."

A.1) LICITACIONES PÚBLICAS / GLOBAL								
N°	ID LICITACIÓN	FECHA DE ADJUDICACIÓN	UNIDAD SOLICITANTE	NOMBRE DE LA LICITACIÓN / DESCRIPCIÓN	EMPRESA / RUT		PUNTAJE OBTENIDO	MONTO DE LA ADJUDICACIÓN
1	2460-39-LE25	30/05/2025	DIRECCIÓN DE PERSONAS	ADQUISICIÓN TARJETAS GIFTCARD UNIFORME 2025 SEGÚN REGLAMENTO DE VESTUARIO (-19 (uni) tarjeta de vestuario uniforme Temporada otoño-invierno 2025, -21 (uni) tarjeta de vestuario uniforme Temporada primavera-verano 2025)	RANKMI SPA	76.390.833-K	97,50%	\$ 13.458.800
					SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA	76.045.081-2	91,50%	
					FIDELOGIST SPA	77.531.804-K	87,25%	
2	2460-4-R125	05/06/2025	CENTRO DEPORTIVO PROVIDENCIA	PINTURAS PILETA DE NADO Y ESTANQUE DE AQUIETAMIENTO CENTRO DEPORTIVO PROVIDENCIA (1 (gl) obras preliminares, 538 (m2) piletta de nado, 538 (m2) prime de anclaje, 538 (m2) pintura de terminación, 1 (gl) estanque de aquietaamiento, 62 (m2) preparación de superficie, 7 (uni) reparación de escalones de acceso, 62 (m2) prime de anclaje, 62 (m2) pintura de terminación, 1 (gl) aseo y entrega)	FRP PREMIUM GLASS SPA	77.835.982-3	92,29%	\$ 15.053.500
					KOCH INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA	76.826.890-8	88%	
					ACRÍLICOS ACRILANDIA SPA	76.700.764-7	"INADMISIBLE Por presentar error aritmético en Formulario N°3 Oferta Económica por lo que no es posible determinar el valor final de su oferta.	
3	2460-32-LE25	06/06/2025	DIRECCIÓN DE BARRIOS Y PATRIMONIO	PROVISIÓN BUTACAS DE LECTURA PARA CAFÉ LITERARIO PARQUE BUSTAMANTE (20 (uni) butaca modelo DAFNE araña, tapizada, de diseño estilo escandinavo)	DISTRIBUIDORA DE MUEBLES S.A.	76.076.951-7	74,28%	\$ 18.997.160
					STATUS SPA	77.393.671-4	73%	
4	2460-37-L125	05/06/2025	DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES	SERVICIO DE ADORNOS Y PRESENTES FLORALES PARA ACTOS PROTOCOLARES, FELICITACIONES, DEFUNCIONES, CEREMONIAS Y OTROS (12 (uni) Arreglo en pedestal grande, 12 (uni) Arreglo en pedestal chico, 10 (uni) Bouquet de flores grande, 10 (uni) Bouquet de flores chico, 12 (uni) Arreglos florales fúnebres, 5 (uni) Arreglo floral por nacimiento, 15 (uni) Centro florales para mesa, 60 (uni) Rosa, 60 (uni) Lilium, 5 (uni) Ofrenda básica con escudo municipal, 5 (uni) Ofrenda básica forma de bandera, 8 (uni) Mix 2 flores, 8 (uni) Mix 4 flores, 8 (uni) Mix 6 flores, 6 (uni) 1/2 docena de rosas, 6 (uni) Docena de rosas)	KATHERINE LETTICH MORA FLORISTERIA E.I.R.L.	76.536.034-k	91%	\$ 6.247.500
					PÉTALO FLORERÍA SPA	77.464.145-9	INADMISIBLE Por exceder el presupuesto disponible para esta contratación según lo establecido en las Bases de Licitación.	
5	2460-45-LE25	06/06/2025	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	SERVICIO DE ARRIENDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOCALES DE VOTACIÓN PRIMARIAS PRESIDENCIALES JUNIO 2025 (4500 (m2) carpas y cortinas de respaldo, 24 (uni) toldos plegables, 150 (uni) mesas plegables, 320 (uni) sillas plegables, 50 (uni) estufas de exterior, 2 (uni) lavamanos portátil, 15 (uni) módulos cicletteros móviles, 174 (uni) conos viales, 74 (uni) vallas de seguridad)	PATRICIO MEDIN OPAZO OSSES CONSTRUCTORA E.I.R.L.	76.420.646-0	98%	\$ 20.805.960
					SONIDONEGRO PRODUCCIONES SPA	76.739.669-4	92,74%	
					SANTA GEMA SPA	78.007.938-K	91,03%	
					PRODUCCION DE EVENTOS MASIVOS ANGELA ARAOS GONZALEZ E I.R.L	76.707.098-5	89,97%	
					EVENT SERVICES SPA	77.819.645-K	87,94%	
					ALUMBRACHILE SPA	77.703.141-4	41,34%	
					EVENTOS TURÍSTICOS SPA	76.741.156-1	"INADMISIBLE Por presentar error aritmético en Formulario N°3 Oferta Económica por lo que no es posible determinar el valor final de su oferta.	

6	2460-50-LE25	06/06/2025	DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES	SERVICIO PRODUCCIÓN DE EVENTO INAUGURACIÓN PISTA DE HIELO (1 (gl) arriendo de escenario, sonido, iluminación, pantalla, circuito cerrado de televisión, efectos especiales, energía, camarines, graderías, sillas, animador, show de presentación artística pista de hielo, arriendo de corpóreos, sector fotografías, servicio de pintura-caritas, instalación de decoración sector pórtico entrada y alrededores pista de hielo, instalación de decoración temática entorno, arriendo sector chocolate caliente, limpieza y aseo, servicio de seguridad, material gráfico, prevenciónista de riesgos, operador en terreno) *Montaje: 13 de Junio 2025. *Fecha de evento: 14 de Junio 2025. *Desmontaje: Una vez finalizado el evento.	PRODUCCIONES EVENTPRO LIMITADA CON UTP PRODUCCIÓN DE EVENTOS MASIVOS ANGELA ARAOS GONZALEZ E.I.R.L	78.120.513-3	97%	\$ 24.038.000
---	--------------	------------	-----------------------------	---	--	--------------	-----	---------------

MONTO TOTAL DE LAS ADJUDICACIONES								\$ 98.600.920
-----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	---------------

A.2) LICITACIONES PÚBLICAS / POR ÍTEM

N°	ID LICITACIÓN	FECHA DE ADJUDICACIÓN	UNIDAD SOLICITANTE	NOMBRE DE LA LICITACIÓN / DESCRIPCIÓN	EMPRESA / RUT		ÍTEM's ADJUDICADOS	PUNTAJE OBTENIDO	MONTO DE LA ADJUDICACIÓN
1	2460-26-LE25	26/05/2025	DIRECCIÓN DE PERSONAS	ADQUISICIÓN ROPA DEPORTIVA PARA DIDECO INVIERNO (68 (uni) Polera primera capa - modelo femenino, 10 (uni) Bermuda - modelo masculino, 4 (uni) Bermuda - modelo femenino, 75 (uni) Polera deportiva cuello redondo manga larga - modelo masculino, 51 (uni) Polera deportiva cuello redondo manga larga - modelo femenino, 81 (uni) Polera deportiva cuello camisero manga larga - modelo masculino, 66 (uni) Polera deportiva cuello camisero manga larga - modelo femenino, 88 (uni) Short deportivo - modelo masculino, 51 (uni) Buzo deportivo - modelo masculino, 38 (uni) Buzo deportivo - modelo femenino, 94 (uni) Polera primera capa - modelo masculino)	CONFECCIONES AVGCTEX SPA	77.669.853-9	6 - 7 - 8	89%	\$ 882.932
					INNOVA PRODUCCIONES PUBLICITARIAS SPA	77.552.772-2	1 - 2- 3 4 - 9 - 11 - 12	95%	\$ 6.362.692
					INVERSIONES AGR SPA	77.201.637-9	5	81%	\$ 749.462
2	2460-27-L125	27/05/2025	DIRECCIÓN DE PERSONAS	ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA VIGILANTES / INVIERNO 2025 (13 (uni) Polar, 13 (uni) Corbata, 13 (uni) Softshell, 39 (uni) Uniforme (camisa y pantalón), 26 (uni) Sweater comando, 39 (uni) Set primera capa (camiseta y pantalón), 52 (par) Calcetín, 13 (uni) Parka, 13 (uni) Gorro polar)	DISEÑOS BORDEAU SPA	76.881.778-2	5	96%	\$ 227.409
					COMERCIALIZADORA SERVICIOS LYG SPA	77.619.825-0	3	100%	\$ 84.930
					COMERCIAL CIPRÉS SPA	77.797.445-9	9	98,75%	\$ 258.349
					CONFECCIONES ARAUCO SPA	77.405.730-7	2- 4 -	96% - 95%	\$ 3.336.679
					MAX SERVICE SEGURIDAD INDUSTRIAL SPA	76.756.768-5	1- 6-7-8	94% - 94%- 94%-90%	\$ 838.489
3	2460-8-LE25	06/06/2025	DIRECCIÓN DE PERSONAS	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL AÑO 2024 (76 (uni) Lente táctico, 390 (uni) Tapón auditivo desechable, 14 (uni) Casco de seguridad espacios reducidos con barbiquejo, 5 (uni) Colete carpintero, 6 (par) Guante mosquetero control tránsito, 3 (par) Guante soldador, 20 (par) Codera articulada, 40 (uni) Lente seguridad oscuro, 40 (uni) Lente seguridad transparente, 5 (uni) Fono protector, 5 (uni) Protección respiratoria de 2 vías, 16 (uni) Sombrero Safari, 2 (par) Polaina soldador, 40 (uni) Lente seguridad transparente, 5 (uni) Fono protector, 5 (uni) Protección respiratoria de 2 vías, 16 (uni) Sombrero Safari, 2 (par) Polaina soldador) *Ítem N° 2, 7, 9, 13, 14, 18 y 19 declarados desiertos. *Ítem N°3 OC no aceptada.	SUMINISTROS NACIONALES SPA	77.030.658-2	12 -20	95% - 95%	\$ 206.882
					SOCIEDAD COMERCIAL M&T SPA	77.540.301-2	1 -4 -5 -6 -8	91,33% - 96% - 100% - 96% - 100%	\$ 993.830
					COMERCIALIZADORA DE ART DE PROTECCION Y SEGURIDAD INDUSTRIAL MANQUEHUE LTDA	86.887.200-4	10	84%	\$ 97.580
					MARYUN SEGURIDAD INDUSTRIAL SPA	77.084.730-3	11- 15 -16 -17 -21	90% - 90% 90% - 86,12%- 90%	\$ 250.781

4	2460-14-R125	28/05/2025	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ARTÍCULOS DE ESCRITORIO (4 (caja) Corchete Rapid 5080, 60 (caja) Corchetes, 30 (uni) Perforadora metálica, 60 (pliego) Cartulina blanca, 30 (uni) Timbre fechador, 100 (rollo) Papel Bond extra blanco, 20 (caja) Acco clip metálico, 1 (gl) Cajas para archivo distintas medidas, 200 (caja) Corchete máquina eléctrica, 190 (pack) Lomo angosto adhesivo oficio beige, 200 (pliego) Papel kraft, 36 (botella) Tinta Negra p/limbre 10cc, 45 (botella) Tinta Azul p/timbre 10 cc, 15 (caja) Corchetes, 166 (bolsas) Elástico 250 gr, 50 (uni) Índice abecedario a-z, tamaño carta, 15 (uni) Libreta con Índice telefónico, 90 (uni) Dispensador de Cinta adhesiva, 60 (uni) Regla plástica de 30 cm, 47 (botella) Tinta Azul, 1585 (pack) Separadores T/Oficio, 105 (uni) Saca-corchete modelo mariposa, 1 (gl) Set de escritorio rejilla, 1 70 (uni) Archivador 1/2 oficio color burdeo, 1900 (uni) Archivador oficio lomo ancho color burdeo, 250 (uni) Archivador oficio lomo angosto color burdeo, 1 (gl) Block y cuadernos, 100 (uni) Corchetera, 400 (caja) Corchetes 25/5, 40 (caja) Corchete 22/10, 50 (uni) Corchete 44/7, 1 (gl) Lápices, 2786 (uni) Hojas tamaño carta, 1 (gl) Chinchés de colores, 7000 (uni) Funda plástica transparente, 200 (pack) Lomo ancho adhesivo oficio beige, 80 (uni) Dispensador de maglo clip, 490 (caja) Repuesto Magic Clip cromado, 50 (uni) Sacapuntas metálico pequeño, 1 (gl) Papel térmico de distintos tamaños, 140 (tubo) Minas HB 0,5 mm, 200 (uni) Tijeras, 700 (uni) Cinta scotch embalaje transparente, 250 (uni) Cinta masking, 50 (uni) Borrador pizarra acrílica, 60 (uni) Cinta tejida Gaffer, 560 (uni) Corrector líquido blanco, 1 (gl) Clips y apretadores, 220 (uni) Goma de borrar, 70 (uni) Papel p/máq sumadora, 390 (uni) Pegamento en barra, 1 (gl) Banderas adhesivas, notas adhesivas y tacos de apuntes, 1180 (uni) Cinta adhesiva invisible) *Ítem N° 1, 9 y 28 declarados desiertos.	OFFICE WORK CHILE SPA	77.979.117-3	16 - 17 - 19 -49 53 -55	100% - 100% - 88,13% - 100% 100% - 100%	\$ 419.832
					PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S A	96.556.940-5	10 -25 - 34- 38 43 -52	83% - 83% - 83% - 83% 83% - 83%	\$ 7.992.001
					DISTRIBUIDORA PAPELES INDUSTRIALES SPA	93.558.000-5	2	95%	\$ 868.462
					COMERCIAL MYC LIMITADA	77.008.207-2	3 - 7 - 13 - 30 35- 46 -47	99% - 99% - 99% - 89% 99% - 99% - 99%	\$ 1.582.242
					SOCIEDAD COMERCIAL DISTRIBUCION GLOBAL LIMITADA	76.100.732-7	4 - 5 - 6 - 8 11 - 12 -14 -15 20 -22 -23 - 24 29 - 31 - 32- 33 36 - 42 - 44 - 50 51 - 54 - 56	95% - 95% - 95% - 99% 99% - 99% - 96,44% - 99% 99% - 99% - 95% - 99% 99% - 99% - 99% - 99% 99% - 99% - 99% - 99% 99% - 99% - 99%	\$ 10.894.376
					SANDRA GIOCONDA TELLO LÓPEZ		18 - 21 - 26- 27 40 - 41 -45 - 48	95% - 95% - 91,97% - 95% 95% - 95% - 95% - 90,45%	\$ 3.213.062
					ARTEL S.A.	92.642.000-3	37	86%	\$ 33.986
					INTEGRAMUNDO SPA	76.779.675-7	39	97%	\$ 571.533
MONTO TOTAL DE LAS ADJUDICACIONES									\$ 39.865.709

B) LICITACIONES PRIVADAS

N°	ID LICITACIÓN	FECHA DE ADJUDICACIÓN	UNIDAD SOLICITANTE	NOMBRE DE LA LICITACIÓN	EMPRESA / RUT	ÍTEM's	PUNTAJE OBTENIDO	MONTO DE LA ADJUDICACIÓN
NO HUBO								
MONTO TOTAL DE LAS ADJUDICACIONES								\$ 0

C) TRATO DIRECTO

N°	OC	FECHA DE ENVÍO OC	DECRETO ALCALDÍCIO EX DAF/FECHA		UNIDAD SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO	EMPRESA / RUT		VALOR TOTAL IMPUESTO INCLUIDO	ARTÍCULO Y CAUSAL DE TRATO DIRECTO
1	2460-1977-TD25	16/05/2025	D.EX.DAF N°884	15/05/2025	DIRECCIÓN DE BARRIOS Y PATRIMONIO	CONTRATACIÓN DE LA OBRA MUSICAL "LA PÉRGOLA DE LAS FLORES" PARA EL CENTRO CULTURAL MONTECARMELO (1 (gl) presentación "La Pérgola de las Flores" para el día sábado 24 de mayo de 2025. Incluye: Obra de teatro musical de 50 minutos aprox, 14 intérpretes, Utilería y vestuario, escenografía, 1 Técnico en sonido, 1 Técnico en iluminación, Traslado, Pago derechos de autor)	LDB LIMITADA	76.907.749-9	\$ 1.785.000	Artículo 71* - N°7 - Letra B - Cuando el costo de de recurrir a un procedimiento competitivo,resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación < 100
2	2460-1976-TD25	15/05/2025	D.EX.DAF N°882	15/05/2025	DIRECCIÓN DE BARRIOS Y PATRIMONIO	CONTRATACIÓN DE UN ESCRITOR PROFESIONAL COMO EXPOSITOR DEL "CICLO DE CHARLAS ROCK Y POESÍA" (1 (gl) Contratación de un escritor profesional como expositor del "Ciclo de charlas Rock y Poesía", la cual tendrá 6 sesiones de clases expositivas acompañadas de material audiovisual, en el Café Literario Parque Bustamante los días lunes 19 y 26 de mayo de 2025, y viernes 2, 9, 16, 23 de junio de 2025 desde las 18:30 horas)	ARMANDO ROA VIAL		\$ 1.810.098	Artículo 71* - N°7 - Letra B - Cuando el costo de de recurrir a un procedimiento competitivo,resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación < 100
3	2460-1986-TD25	19/05/2025	D EX DAF N°939	19/05/2025	DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES	CONTRATACIÓN DE TRES AVISOS PUBLICITARIOS IMPRESOS EN EL DIARIO LAS ÚLTIMAS NOTICIAS (3 (uni) avisos publicitarios en LUN para informar a la comunidad sobre el cambio de sentido del tránsito de la calle Cano y Aponte, tramo Miguel Claro/José Miguel Infante, de acuerdo a las siguientes descripciones: -Aviso módulo 5x2 (10 cm de alto x 8 cm de ancho), -Papel + Digital, -Color y/o blanco y negro, -Aparición en páginas generales. Fechas de publicación: Martes 20 de Mayo de 2025, Miércoles 21 de Mayo de 2025, y Jueves 22 de Mayo de 2025)	EMPRESA EL MERCURIO S A P	90.193.000-7	\$ 835.122	Artículo 71* - N°7 - Letra B - Cuando el costo de de recurrir a un procedimiento competitivo,resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación < 100

4	2460-1989-TD25	20/05/2025	D.EX.DAF N°941	19/05/2025	DIRECCIÓN DE BARRIOS Y PATRIMONIO	CONTRATACIÓN DE UNA PRESENTACIÓN "HISTORIAS DE PAYASOS" (1 gl) presentación "historias de payasos" que realzara intervención durante la feria "Emporio Montecarmelo: Patrimonios Vivos", el día domingo 25 de mayo de 2025 desde las 12:30 horas con una duración de 60 minutos aprox., en el Centro Cultural Montecarmelo. Incluye: 5 artistas, carpas de circo 3x3 metros, cajones decorativos, pista de circo 8 metros de diámetro, banderas decorativas de circo, notebook y controlador USB, dos micrófonos inalámbricos, traslado logístico, estructura auto sostenible de 6 metros de altura, 10 narices de payasos de regalo dentro del show)	BORROSO PRODUCCIONES SPA	77.722.476-K	\$ 1.650.000	Artículo 71* - N°1 - Proveedor Unico
5	2460-2010-TD25	23/05/2025	D.EX.DAF N°959	22/05/2025	DIRECCIÓN DE BARRIOS Y PATRIMONIO	RENOVACIÓN DE LICENCIA FILM LIBRARY QUE AUTORIZA LA EXHIBICIÓN DE FILMES Y OTROS TIPOS DE MATERIAL AUDIOVISUAL EN LA BIBLIOTECA BELLAVISTA (1 gl) licencia de exhibición de material audiovisual es para bibliotecas, para la sala de lectura, licencia Film Library, para monitor hasta 100 personas autorizada para exhibir asociados a ELC, títulos disponibles hasta el año 2020 y anteriores. Fuentes de imágenes servicios de TV pago, internet, DVD, Blue Ray. Condiciones Especiales Exhibición durante 1 año en café literario Bustamante)	ENTERTAINMENT LICENSES SPA	76.055.960-1	\$ 652.649	Artículo 71* - N°1 - Proveedor Unico
6	2460-2046-TD25	29/05/2025	D.EX.DAF N°1040	27/05/2025	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO	CONTRATACIÓN DE LICENCIA FILM LIBRARY QUE AUTORIZA LA EXHIBICIÓN DE FILMES Y OTROS TIPOS DE MATERIAL AUDIOVISUAL EN EL DEPARTAMENTO DE ADULTO MAYOR (1 gl) licencia de exhibición de material audiovisual es para el Departamento de Adulto Mayor, para monitor hasta 100 personas autorizada para exhibir asociados a ELC, títulos disponibles hasta el año 2020 y anteriores. Fuentes de imágenes servicios de TV pago, internet, DVD, Blue Ray. Condiciones Especiales Exhibición durante 1 año en Centro Adulto Mayor de Providencia)	ENTERTAINMENT LICENSES SPA	76.055.960-1	\$ 409.672	Artículo 71* - N°1 - Proveedor Unico
7	2460-2062-TD25	04/06/2025	D.EX.DAF N°1096	04/06/2025	DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES	CONTRATACIÓN DEL SHOW "KRAMER EN CONCIERTO" (1 gl) Presentación "KRAMER EN CONCIERTO", es el último show musical y de imitaciones de Stefan Kramer. Durante el show, a través de la imitación Kramer da vida a músicos como Bad Bunny, Gustavo Cerati, Jorge González, Luis Miguel, entre otros, para contar momentos de su vida en los que la música lo ha inspirado. Incluye: Músicos, Stage y Roudie, Ingeniería Sonido: sala y monitores, Visualista, Iluminación, Productor, Dirección, Dirección Artística y Guión, la cual se llevará a cabo el día miércoles 11 de junio de 2025 desde las 20:00 horas con una duración de 80 minutos en el Teatro Oriente)	KRAMER PRODUCCIONES SPA	76.128.174-7	\$ 9.520.000	Artículo 71* - N°1 - Proveedor Unico
TOTAL CONTRATADO									\$ 16.662.540	

D) COMPRA ÁGIL

N°	OC	FECHA DE ENVÍO OC	DECRETO ALCALDICO EX DAF/FECHA		UNIDAD SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO	EMPRESA / RUT		VALOR TOTAL IMPUESTO INCLUIDO	ARTÍCULO Y CAUSAL DE TRATO DIRECTO
1	2460-1987-AG25	19/05/2025	D.EX.DAF N°950	19/05/2025	DIRECCIÓN DE BARRIOS Y PATRIMONIO	ARRIENDO DE STAND DE MADERA PARA FERIA EMPORIO MONTECARMELO "PATRIMONIOS VIVOS" (-20 (uni) stand de madera con mesa de madera y techo de tela. Medidas: 200x200x200 cm, -10 (uni) stand de madera con mesa de madera y techo de tela. Medidas: 80x130x190 cm) Fecha del evento: 23, 24 y 25 de mayo 2025	IMPORTADORA Y EXPORTADORA VIS SPA	76.845.584-8	\$ 4.790.000	Artículo 97 - Contratación igual o inferior a 100 UTM
2	2460-1988-AG25	20/05/2025	D.EX.DAF N°909	16/05/2025	CENTRO INTEGRAL ADULTO MAYOR JUANA DE ARCO	REPARACIÓN PUERTAS DE NICHOS DE MEDIDORES ESPACIO MAYOR JUANA DE ARCO (1 gl) obras preliminares, 1 (gl) provisión e instalación de puerta con marco de nichos de medidores de agua, 1 (gl) aseo y entrega)	INMOBILIARIA B & V SPA	77.135.157-3	\$ 399.999	Artículo 97 - Contratación igual o inferior a 100 UTM
3	2460-1984-AG25	19/05/2025	D.EX.DAF N°934	16/05/2025	DIRECCIÓN DE PERSONAS	CONTRATACIÓN DE CURSO SEGURIDAD SOCIAL Y DERECHOS DE LA FAMILIA PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES (1 gl) Curso seguridad social y derechos de la familia. Modalidad: online-asincrónica. Duración: 24 horas pedagógicas en 3 módulos. Participantes: 5 personas. Horarios: entre las 09:00 y 17:30 horas. Plazo de ejecución: coordinar con el IMC)	SOCIEDAD DE CAPACITACIÓN TM LIMITADA	77.299.863-5	\$ 750.000	Artículo 97 - Contratación igual o inferior a 100 UTM
4	2460-1988-AG25	22/05/2025	D.EX.DAF N°919	16/05/2025	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO	REPARACIÓN CUBIERTA CAMARINES Y OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTO DEPORTES (1 gl) obras preliminares, 75 (m2) decapado de cubierta y preparación de superficie, 75 (m2) pintura anticorrosiva, 25 (m2) retiro y reposición de cubierta policarbonato, 1 (gl) aseo y entrega)	ASTRIA CHILE SPA	78.079.124-1	\$ 841.925	Artículo 97 - Contratación igual o inferior a 100 UTM
5	2460-1997-AG25	20/05/2025	D.EX.DAF N°928	16/05/2025	DIRECCIÓN DE PERSONAS	CONTRATACIÓN DE CURSO "ADMINISTRACIÓN DEL TIEMPO" (1 gl) Curso "administración del tiempo". Modalidad: presencial. Duración: 8 horas cronológicas en 4 jornadas de máximo 2 horas. Participantes: 20 personas. Plazo de ejecución: entre julio y septiembre año 2025)	CAPACITACIONES CAEM LIMITADA	76.110.238-9	\$ 980.000	Artículo 97 - Contratación igual o inferior a 100 UTM

6	2460-2011-AG25	23/05/2025	D.EX.DAF N°991	23/05/2025	DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	SERVICIOS DE OBRAS MENORES PARA CIERRE VIDRIADO EN OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES (1 (gl) obras preliminares, 4 (m2) provisión e instalación de cierres vidriados, 1 (uni) provisión e instalación de puerta dintel, 1 (gl) provisión e instalación de puerta plegable, 1 (gl) aseo y entrega)	VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS RODRIGO GALLARDO JARA E I R L	76.846.836-2	\$ 999.600	Artículo 97 - Contratación igual o inferior a 100 UTM
7	2460-2014-AG25	26/05/2025	D.EX.DAF N°985	23/05/2025	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS DE DESPACHO PARA LA DAF (-10 (block) Formulario color amarillo 100 hojas, 13.5x21.5 cm, -10 (block) Formulario color blanco 100 hojas, 17x20 cm, -10 (block) Formulario color rosado 100 hojas, 18.5x25 cm)	ECO DIGITAL SPA	76.316.003-3	\$ 124.950	Artículo 97 - Contratación igual o inferior a 100 UTM
8	2460-2022-AG25	26/05/2025	D.EX.DAF N°973	23/05/2025	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	REPARACIÓN DE MUROS Y APLICACIÓN DE PINTURA DEPENDENCIAS MUNICIPALES (1 (gl) obras previas y acopio de materiales, 5 (m2) reparación de la superficie (Oficina departamento de Bienestar), 50 (m2) aplicación pintura de muros (Oficina departamento de Bienestar), 5 (m2) reparación de la superficie (Café Aire Libro Plaza Uruguay), 30 (m2) aplicación pintura de cielos (Café Aire Libro Plaza Uruguay), 15 (m2) aplicación pintura de muros (Oficina de Computación), 1 (gl) aseo y entrega)	SERVICIOS Y OBRAS SPA	77.758.599-1	\$ 392.700	Artículo 97 - Contratación igual o inferior a 100 UTM
9	2460-2035-AG25	27/05/2025	D.EX.DAF N°1042	27/05/2025	DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES	ARRIENDO, MONTAJE, IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y DESMONTAJE DE PUNTOS DE HIDRATACIÓN (-1 (gl) implementación: 9 toldos 3x3 mts, 6 mesas grandes plegables, 8 basureros, -1 (gl) iluminación: 8 focos reflectores led, -1 (gl) personal: 4 personas para reposición, 1 responsable en terreno) Fecha de evento: 31 de mayo 2025 en Av. Andrés Bello entre Nueva de Lyon y Pedro de Valdivia	IMPORTADORA Y EXPORTADORA VIS SPA	76.845.584-8	\$ 2.590.000	Artículo 97 - Contratación igual o inferior a 100 UTM
10	2460-2036-AG25	28/05/2025	D.EX.DAF N°1043	27/05/2025	DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES	SERVICIO DE ARRIENDO, MONTAJE, OPERACIÓN Y DESMONTAJE DE CORTA VISTA Y TORRES ILUMINACIÓN PARA EVENTO ANIVERSARIO COMUNAL (1 (gl) cortavista: estructura auto-soportada forrada color negro, 1 (gl) torres de iluminación led, 1 (gl) responsable en terreno: 1 persona) Montaje: 31 de mayo 2025 Fecha de evento: 31 de mayo 2025. Desmontaje: Una vez finalizado el evento.	ARMA PRODUCCIONES SPA	77.743.645-7	\$ 2.975.000	Artículo 97 - Contratación igual o inferior a 100 UTM
11	2460-2037-AG25	28/05/2025	D.EX.DAF N°945	19/05/2025	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PROVISIÓN E INSTALACIÓN CABLEADO ELÉCTRICO PARA SEGUNDO PISO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (1 (gl) obras preliminares, 5 (uni) provisión de equipos de emergencia, 100 (mts) provisión e instalación de bandeja porta-conductores, 1 (gl) reinstalación, extensión e instalación del cableado para circuitos eléctricos existentes y derivaciones a los nuevos puestos de trabajo, 1 (gl) provisión e instalación de enchufes en bandeja porta-conductores, 1 (gl) retiro e instalación de equipos de iluminación de emergencia, 1 (gl) aseo y entrega)	CONSTRUCTORA SCHAMORET SPA	77.633.348-4	\$ 4.057.900	Artículo 97 - Contratación igual o inferior a 100 UTM
12	2460-2023-AG25	26/05/2025	D.EX.DAF N°981	23/05/2025	DEPARTAMENTO DE SALUD AMBIENTAL	ADQUISICIÓN PROTECTOR DE CABLES DEPARTAMENTO DE SALUD AMBIENTAL (10 (uni) Adquisición de protector de cables para Departamento de Salud Ambiental)	COMERCIAL EASYHOME SPA	78.143.556-2	\$ 345.100	Artículo 97 - Contratación igual o inferior a 100 UTM
13	2460-2016-AG25	26/05/2025	D.EX.DAF N°982	23/05/2025	DIRECCIÓN DE PERSONAS	CONTRATACIÓN DE CURSO "MANEJO DE USUARIO Y SITUACIONES DIFÍCILES" (1 (gl) Curso "Manejo de usuario y situaciones difíciles". Modalidad: presencial complemento aula virtual. Duración: 12 horas pedagógicas. Participantes: 20 personas. Plazo de ejecución: entre mayo y junio año 2025. Lugar: dependencias de la Municipalidad)	INNOVA HUB SPA	77.902.878-K	\$ 1.089.000	Artículo 97 - Contratación igual o inferior a 100 UTM
14	2460-2034-AG25	27/05/2025	D.EX.DAF N°988	23/05/2025	DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES	SERVICIO DE ARRIENDO Y MONTAJE DE VALLAS DE SEGURIDAD PARA EVENTO ANIVERSARIO COMUNAL (1 (gl) arriendo de 450 mts lineales de vallas acma, 1 (gl) arriendo de 85 mts lineales de vallas freestanding, 1 (gl) arriendo de 450 mts lineales de vallas peatonales, 1 (gl) responsable en terreno, 1 (gl) prevencionista) Montaje: 31 de mayo 2025. Fecha de evento: 31 de mayo 2025. Desmontaje: Una vez finalizado el evento.	HERNAN BARRA DELGADILLO SERVICIOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDA	76.593.982-8	\$ 6.315.925	Artículo 97 - Contratación igual o inferior a 100 UTM

15	2460-2013-AG25	26/05/2025	D.EX.DAF N°986	23/05/2025	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO	ADQUISICIÓN DE ORGANIZADOR DE ARCHIVO A LA PARED PARA EL DPTO. LICENCIAS DE CONDUCIR (1 (un) organizador metálico revistero para libros al muro de 5 niveles para el uso del Depto. de Licencias de Conducir. Incluye despacho)	COYAM INVERSIONES SPA	77.136.924-3	\$ 32.289	Artículo 97 - Contratación igual o inferior a 100 UTM
16	2460-2017-AG25	26/05/2025	D.EX.DAF N°983	23/05/2025	DIRECCIÓN DE PERSONAS	CONTRATACIÓN DE CURSO "CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO" (1 (gl) Curso "Contabilidad del sector público". Modalidad: online. Duración: 40 horas cronológicas. Participantes: 2 personas. Plazo de ejecución: entre agosto y septiembre año 2025)	SERGIO GÓMEZ SERVICIOS DE CAPACITACIÓN LIMITADA	77.722.593-6	\$ 600.000	Artículo 97 - Contratación igual o inferior a 100 UTM
17	2460-2020-AG25	26/05/2025	D.EX.DAF N°978	23/05/2025	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PROVISIÓN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PRIMARIAS 2025 -7 (un) plancha de terciado estructural 18 mm. -18 (un) madera de pino dimensionado bruto 2x3", -20 (un) cinta delimitadora adhesiva amarilla/negra 5 cm x 15 mts. -10 (un) tornillos de 2" para madera de 100 unidades c/u)	J RAVERA Y COMPANIA LIMITADA	80.780.200-3	\$ 374.355	Artículo 97 - Contratación igual o inferior a 100 UTM
18	2460-2057-AG25	30/05/2025	D.EX.DAF N°1068	30/05/2025	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO	SERVICIOS DE OBRAS MENORES CONSISTENTES EN EL MEJORAMIENTO DE JUNTA DE VECINOS N°13 (1 (gl) obras preliminares, 15 (m2) cielos oficina administrativa, 4 (m2) mejoramiento de acceso, 30 (m2) provisión y reposición de alfombra, 1 (gl) reconstrucción de pilar y reja acceso peatonal, 1 (gl) provisión e instalación de cerradura de acceso, 1 (gl) aseo y entrega)	VIALE SPA	77.960.967-7	\$ 2.097.018	Artículo 97 - Contratación igual o inferior a 100 UTM
19	2460-2058-AG25	02/06/2025	D.EX.DAF N°1067	29/05/2025	PARQUE INÉS DE SUÁREZ	CONFECCIÓN PUERTA METÁLICA PARQUE INÉS DE SUÁREZ (1 (gl) obras preliminares, 1 (un) restauración de marco de madera, 1 (un) provisión e instalación de planchas diamantada 4 mm y terciado ranurado 9 mm, 1 (un) retro puerta y marco de madera, 1 (un) provisión e instalación de puerta y marco metálico, 1 (gl) aseo y entrega)	FREDES SERVICIOS INTEGRALES SPA	78.149.145-4	\$ 595.000	Artículo 97 - Contratación igual o inferior a 100 UTM
20	2460-2074-AG25	05/06/2025	D.EX.DAF N°1095	04/06/2025	PARQUE INÉS DE SUÁREZ	MEJORAMIENTOS VARIOS PARQUE INÉS DE SUÁREZ (1 (gl) obras preliminares, 2 (m2) rampa en acceso de baños para discapacitados, 16 (un) provisión e instalación de gradas de goma en escalera acceso a oficinas administrativas, 5 (m2) provisión e instalación de pavimento de goma en escalera acceso a oficinas administrativas, 13 (m2) provisión e instalación de pavimento cerámico en zona de comedor del parque Inés de Suárez, 1 (gl) aseo y entrega)	VIALE SPA	77.960.967-7	\$ 2.282.420	Artículo 97 - Contratación igual o inferior a 100 UTM
21	2460-2061-AG25	04/06/2025	D.EX.DAF N°1075	02/06/2025	DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	SERVICIO DE EMPASTES PARA PERMISOS DE OBRAS AÑO 2023 Y 2024 (14 (un) servicios de empastes para archivadores de Permisos de Obras)	JOSE ANTONIO AGUIRRE CAVIERES		\$ 133.280	Artículo 97 - Contratación igual o inferior a 100 UTM
22	2460-2087-AG25	09/06/2025	D.EX.DAF N°1124	09/06/2025	DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES	SERVICIO DE ARRIENDO, MONTAJE, OPERACIÓN, CALIBRACIÓN Y DESMONTAJE DE PANTALLA LED (1 (gl) Servicio de Arriendo, montaje, operación, calibración y desmontaje de Pantalla Led de acuerdo a lo siguiente: Arriendo de Pantalla LED, Arriendo de Estructura Truss, Arriendo de Motores, Arriendo de Escalador de Pantalla, Operador, Arriendo de Computador, Responsable en Terreno. -Montaje: 11 de junio 2025. -Fecha del evento: 11 de junio 2025. -Desmontaje: Una vez finalizado el evento.	CALGARY PRODUCCIONES SPA	76.978.883-2	\$ 892.500	Artículo 97 - Contratación igual o inferior a 100 UTM
23	2460-2101-AG25	12/06/2025	D.EX.DAF N°1115	09/06/2025	CENTRO DEPORTIVO EL AGUILUCHO	PROVISIÓN, RETIRO E INSTALACIÓN CAJA DE VENTILACIÓN CDA (1 (gl) obras preliminares, 1 (gl) retiro e instalación de caja de ventilación a transmisión horizontal, 1 (un) provisión caja de ventilación a transmisión horizontal, 1 (gl) aseo y entrega)	SERVICIOS AVANZADOS DE TECNOLOGIA Y CONSTRUCCIÓN SPA	77.409.566-7	\$ 1.196.709	Artículo 97 - Contratación igual o inferior a 100 UTM
24	2460-2103-AG25	12/06/2025	D.EX.DAF N°1116	09/06/2025	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE VIDRIOS Y FILM EMPAVONADO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (1 (gl) obras preliminares, 1 (un) provisión e instalación de vidrios 6 mm distintas medidas, 25 (m2) provisión e instalación de film empavonado tipo solar, 1 (gl) aseo y entrega)	JUAN ANTONIO DURÁN KAIGAR		\$ 981.750	Artículo 97 - Contratación igual o inferior a 100 UTM
25	2460-2106-AG25	12/06/2025	D.EX.DAF N°1128	11/06/2025	DIRECCIÓN DE MEDIOAMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PAVIMENTO Y GRADAS DE GOMA EN LAS ZONAS DE ESCALERAS DAOM (1 (gl) obras preliminares, 12 (un) provisión e instalación contrahuellas de madera, 40 (m2) nivelación y reparación de imperfecciones, 16 (m2) descansos de goma estoperol, 63 (un) gradas estriadas bicolor, 1 (gl) aseo y entrega)	SERVICIOS MARFEL SPA	76.664.364-7	\$ 2.185.197	Artículo 97 - Contratación igual o inferior a 100 UTM
26	2460-2102-AG25	12/06/2025	D.EX.DAF N°1117	09/06/2025	DIRECCIÓN DE MEDIOAMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EDIFICIO DE DAOM (23 (un) servicio anual para control de plagas con fumigación y desinsectación mensual para interior y exterior de edificio de DAOM)	SOCIEDAD DE SANITIZACIÓN Y FUMIGACIÓN CHILE SPA	77.957.905-0	\$ 1.779.050	Artículo 97 - Contratación igual o inferior a 100 UTM

27	2460-2105-AG25	12/06/2025	D.EX.DAF N°1129	11/06/2025	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA	MEJORAMIENTO DE KITCHENETTE PARA LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA (1 (gl) obras preliminares, 5,6 (m2) retiro de pavimentos existentes, 3 (uni) retiro de mobiliario existente, 5,6 (m2) provisión e instalación de cerámica de piso, 1 (gl) fabricación e instalación de mobiliario con lavaplatos tipo 1, 1 (gl) fabricación e instalación de mobiliario con lavaplatos tipo 2, 1 (gl) fabricación e instalación de mobiliario con lavaplatos tipo 3, 1 (gl) extensión de circuito eléctrico existente, 1 (gl) aseo y entrega)	SUSTENTA CONSTRUCCIONES SPA	77.885.407-4	\$ 2.106.300	Artículo 97 - Contratación igual o inferior a 100 UTM
28	2460-2097-AG25	11/06/2025	D.EX.DAF N°1109	09/06/2025	DIRECCIÓN DE MEDIOAMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN	SERVICIO DE RETIRO Y REPOSICIÓN DE FRAGÜE Y SILICONA EN BAÑOS DE DAMAS Y VARONES DAOM (1 (gl) obras preliminares, 38 (m2) retiro de fragüe para 18 duchas o receptáculos, 38 (m2) retiro de silicona para 18 duchas o receptáculos, 38 (m2) provisión e instalación de nuevo fragüe, 38 (m2) provisión e instalación de nueva silicona, 1 (gl) aseo y entrega)	CONSTRUCTORA OH SPA	77.553.867-8	\$ 948.132	Artículo 97 - Contratación igual o inferior a 100 UTM
TOTAL CONTRATADO									\$ 42.856.099	

E) CONVENIO MARCO

N°	OC	FECHA DE ENVÍO OC	DECRETO ALCALDICO EX DAF/FECHA		UNIDAD SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO	EMPRESA / RUT		VALOR TOTAL IMPUESTO INCLUIDO
1	2460-1846-CM25	16/05/2025	D.EX.DAF N°953	22/05/2025	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	ADQUISICIÓN DE PAPEL FOTOCOPIA CARTA Y OFICIO PARA UNIDADES MUNICIPALES MAYO-JUNIO (-1300 (uni) papel impresión ovella resma hoja tamaño oficio color blanco 500 hojas, -900 (uni) papel impresión ovella resma hoja tamaño carta color blanco 500 hojas)	DISTRIBUIDORA PAPELES INDUSTRIALES SPA	93.558.000-5	\$ 7.478.198
2	2460-1955-CM25	19/05/2025	D.EX.DAF N°913	16/05/2025	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	ADQUISICIÓN DE VALES DE GAS PARA DISTINTAS UNIDADES MUNICIPALES (-52 (uni) gas licuado cilindro mediante vale de recarga 5 kg, -183 (uni) gas licuado cilindro mediante vale de recarga 11 kg, -171 (uni) gas licuado cilindro mediante vale de recarga 15 kg, -10 (uni) gas licuado cilindro mediante vale de recarga 45 kg)	GASCO GLP S A	96.568.740-8	\$ 5.492.644
3	2460-1928-CM25	06/06/2025	D.EX.DAF N°1094	27/01/1901	DIRECCIÓN DE BARRIOS Y PATRIMONIO	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS SEDE BIBLIOTECA BELLAVISTA (1 (gl) obras preliminares, 2 (uni) provisión de equipo de aire acondicionado piso cielo 60.000 btu/hr, 1 (uni) provisión de equipo de aire acondicionado tipo cassette 24.000 btu/hr, 1 (uni) provisión de equipo de aire acondicionado tipo Split muro 9.000 btu/hr, 2 (uni) provisión e instalación de interruptor magnético tetrapolar, 2 (uni) provisión e instalación de interruptor diferencial trifásico, 4 (uni) provisión e instalación de bomba de condensado, 1 (gl) extensiones eléctricas y canalización, 2 (uni) retiro e instalación de equipo de aire acondicionado 60.000 btu/hr, 1 (uni) retiro e instalación de equipo de aire acondicionado 24.000 btu/hr, 1 (uni) instalación de equipo de aire acondicionado de 9.000 btu/hr, 1 (gl) aseo y entrega)	COMERCIAL VYB SPA	76.583.479-1	\$ 9.589.020
4	2460-2003-CM25	06/06/2025	D.EX.DAF N°1080	02/04/1901	DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS SEDE INFANTE N°1415 (1 (gl) obras preliminares, 2 (uni) provisión de equipo de aire acondicionado piso cielo 60.000 btu/hr, 2 (uni) provisión e instalación de bomba de condensado, 1 (uni) provisión e instalación de interruptor trifásico, 1 (uni) provisión e instalación de interruptor magnético tetrapolar, 1 (uni) provisión e instalación de interruptor diferencial trifásico, 1 (uni) provisión e instalación de tablero eléctrico anexo, 1 (gl) extensiones eléctricas y canalización, 1 (uni) instalación de aire acondicionado unidad 1 primer piso, 1 (uni) instalación de aire acondicionado unidad 2 primer piso, 1 (gl) aseo y entrega)	COMERCIAL GRAN VIA SPA	77.831.858-K	\$ 4.605.300
5	2460-2021-CM25	04/06/2025	D.EX.DAF N°1091	29/04/1901	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GAS LICUADO A GRANEL PARA RECINTOS MUNICIPALES (7705 (t) gas licuado granel litro Región Metropolitana para Recinto Juana de Arco y Dirección de Fiscalización)	GASCO GLP S A	96.568.740-8	\$ 2.484.785
TOTAL CONTRATADO								\$ 29.649.947	

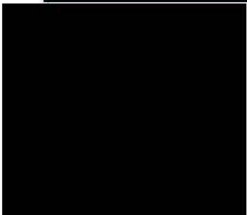
FORMULARIO N°3

ANEXO ECONÓMICO

LICITACIÓN	“REPARACIÓN FACHADAS BELO HORIZONTE POR SEGURIDAD”
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2021
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MOLIMERC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	76.579.539-7

CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS

N°	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	P.UNITARIO UF	TOTAL UF
1	OBRAS PREVIAS				
1.1	Material de protección espacios comunes	mes	3	10,03	30
1.2	Instalación de faenas	mes	3	2,82	8
1.3	Letrero de Obra	un	1	8,50	9
1.4	Andamios permanentes en obra	mes	3	12,76	38
2	OBRAS DE CONSTRUCCION				
2.1	Fisuras y Desprendimiento de Hormigón (Tipo 1)				
2.1.1	Retiro de material suelto de hormigón	m2	21,46	0,18	4
2.1.2	Limpieza de enfierradura	m	47,17	0,20	9
2.1.3	Aplicación anticorrosiva enfierraduras	m	47,17	0,10	5
2.1.4	Aplicación Puente adherente	m2	21,46	0,34	7
2.1.5	Aplicación mortero de reparación Sika Rep	m2	21,46	0,36	8
2.2	Reparación de superficie en fachada (Tipo 2)				
2.2.1	Retiro de estucos suelto y limpieza de muros	m2	23,98	0,14	3
2.2.2	Aplicación de mortero para recomponer estucos y nivelar superficies	m2	23,98	0,48	11
2.3	Reparación y reemplazo de elementos de acero (Tipo 3)				
2.3.1	Retiro de Perfiles Oxidados	un	10	0,20	2
2.3.2	Reemplazo de elementos de acero con anclaje en hormigón	un	10	1,19	12
2.4	Reparación y reemplazo de cerámicas (mosaico) (Tipo 4)				
2.4.1	Retiro de cerámicas dañadas y/o sueltas	m2	15,45	0,33	5
2.4.2	Provisión e instalación de cerámica	m2	15,45	0,40	6
2.5	Reparación e impermeabilización de jardineras (Tipo5)				
2.5.1	Limpieza y retiro de membrana asfáltica	m2	180	0,14	26
2.5.2	Retiro de despiches	un	120	0,20	24
2.5.3	Mortero de nivelación	m2	95,40	0,41	39
2.5.4	Aplicación de impermeabilizante	m2	195,90	0,13	26
2.5.5	Coronación del perímetro acero galvanizado	ml	318	0,21	66
2.5.6	Reposición de despiches	un	120	0,15	18
3	TERMINACIONES				
3.1	Aplicación de marmolina para muros	m2	585,70	0,14	85
3.2	Aplicación de pasta de muro para cielos	m2	316,61	0,05	17
3.3	Impermeabilización de muros	m2	288,90	0,20	58
3.4	Látex	m2	288,90	0,21	61
3.5	Esmalte sintético	ml	288,90	0,30	88
4	ENTREGA				
4.1	Retiro de excedentes	gl	1	0,68	1
4.2	Aseo en obra	gl	1	0,75	1
TOTAL COSTO DIRECTO					669
UTILIDADES 10 %					67
GASTOS GENERALES 15 %					100
TOTAL NETO					836
(Valor a ingresar en www.mercadopublico.cl)					
IVA % 19					159
TOTAL					995



PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS 90 DÍAS CORRIDOS.(El **plazo** para la ejecución de los trabajos es de **120 días corridos, este es referencial**, por lo que el oferente podrá ofertar un plazo dentro de este valor referencial o plantearse por sobre éste. El plazo no podrá ser menor a 90 días corridos, de lo contrario la **oferta será declarada inadmisibile**)

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	MOLIMERC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA
Nombre del oferente	MARTA MERCADO DELGADO
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



FORMULARIO N°3
ANEXO ECONÓMICO

“OFERTA ECONÓMICA MANTENCIÓN”

LICITACIÓN	“MANTENCIÓN DE KIOSCOS Y TRABAJOS ESPECIALES EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA PERIODO 2025 - 2026”
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	INNICIA GROUP SPA – EN UTP CON RICARDO TORRES PILES
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	76844003-4

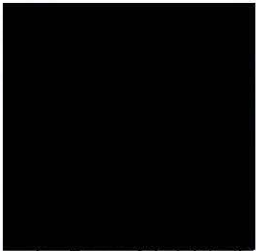
SERVICIO DE MANTENCIÓN DE KIOSCOS:

N°	DETALLE	UNIDAD	(A)	(B)		C = (A X B)
			CANTIDAD	VALOR UNITARIO NETO		TOTAL NETO
1	Puesta a punto instalación eléctrica exterior	KIOSCOS	162	UTM	3,35	UTM 542,77
2	Suministro, instalación y mantención afiches de interés comunal	AFICHES	324	UTM	1,31	UTM 424,78
3	Instalación y mantención afiches en las paletas informativas	AFICHES	2.000	UTM	0,35	UTM 699,22
4	Revisión eléctrica instalaciones	KIOSCOS	162	UTM	0,58	UTM 94,39
5	Provisión e instalación de cierre lateral	KIOSCOS	15	UTM	3,76	UTM 56,37
6	Reposición de cristales de paletas informativas	UNIDAD	50	UTM	1,18	UTM 59,00
VALOR TOTAL NETO (Valor a ofertar a través de la plataforma www.mercadopublico.cl)						UTM 1876,53
IMPUESTO (19 %)						UTM 356,54
Total Oferta SERVICIO DE MANTENCIÓN DE KIOSCOS						UTM 2.233,07

UTM MAYO 2025 68.648

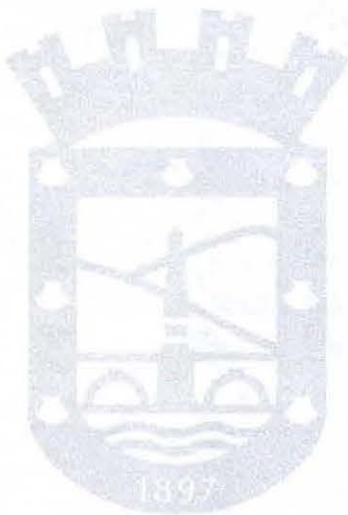
PRESUPUESTO EN PESOS A FECHA DE VALOR UTM MAYO-25

SUMA		\$ 128.820.000	PESOS CHILENOS
IVA	19%	\$ 24.475.800	PESOS CHILENOS
TOTAL		\$ 153.295.800	PESOS CHILENOS



Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	RICARDO TORRES PILES [REDACTED] RRLL DE INNICIA GROUP SPA -RRLL DE LAUTP EN UTP CON RICARDO TORRES PILES
Nombre del oferente	INNICIA GROUP SPA
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	RICARDO TORRES PILES [REDACTED] RRLL DE INNICIA GROUP SPA EN UTP CON RICARDO TORRES PILES
Fecha	6 DE MAYO DE 2025





FORMULARIO N°4
ANEXO ECONÓMICO

“OFERTA DE PRECIOS UNITARIOS”

LICITACIÓN	“MANTENCIÓN DE KIOSCOS Y TRABAJOS ESPECIALES EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA PERIODO 2025 - 2026”
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	INNICIA GROUP SPA EN UTP CON RICARDO TORRES PILES
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	76844003-4

SERVICIOS EVENTUALES A SERIE DE PRECIOS UNITARIOS:

A. Trabajos de reparación en kioscos y pintura (60%)

N°	ITEM	UNIDA D	VALOR UNITARIO		% incidenc ia	A X B	
			NETO (UTM)				
			A			B	C
A.1	Reparación Revestimiento Metálico Kiosco Tradicional Verde						
	1.1 Reparación revestimiento con provisión	M2	UTM	1,31103601	2%	UTM	0,02622072
	1.2 Reparación revestimiento sin provisión	M2	UTM	0,728353339	6%	UTM	0,0437012
A.2	Reparación Funcionamiento Cortinas Cierre Kiosco Tradicional Verde	UN	UTM	1,165365342	6%	UTM	0,069921921
A.3	Arreglo Cerradura de Puerta de Acceso	UN	UTM	0,582682671	2%	UTM	0,011653653
A.4	Cambio Cerradura de Puerta de Acceso Kiosco Tradicional Verde	UN	UTM	1,748048013	6%	UTM	0,104882881
A.5	Cambio Cerradura Puerta Acceso Kiosco Acero Inoxidable	UN	UTM	2,330730684	2%	UTM	0,046614614
A.6	Reparación de Portacandado Kiosco Tradicional Verde	UN	UTM	0,509847337	5%	UTM	0,025492367
A.7	Reposición de Cristal Kiosco Tradicional Verde						
	7.1 Reparación cristal con provisión	UN	UTM	0,728353339	4%	UTM	0,029134134
	7.2 Reparación cristal sin provisión	UN	UTM	0,364176669	2%	UTM	0,007283533
A.8	Reposición de Cristal Kiosco Acero Inoxidable	UN	UTM	1,238200676	4%	UTM	0,049528027
A.9	Eliminación de Corona Informativa Kiosco Tradicional Verde	UN	UTM	0,509847337	2%	UTM	0,010196947
A.10	Reposición Cristal Paleta Informativa Kiosco Tradicional Verde	UN	UTM	0,728353339	6%	UTM	0,0437012
A.11	Reposición Cristal Paleta Informativa Kiosco Acero Inoxidable	UN	UTM	1,092530008	2%	UTM	0,0218506
A.12	Reposición de Iluminación LED en Paletas Informativas	UN	UTM	1,092530008	6%	UTM	0,0655518
A.13	Tierra de Protección	UN	UTM	0,728353339	5%	UTM	0,036417667
A.14	Reparaciones de Filtraciones en el Techo	Por Kiosco	UTM	1,456706678	4%	UTM	0,058268267
A.15	Cambio de Revestimiento Piso Kiosco Tradicional Verde	UN	UTM	1,31103601	5%	UTM	0,0655518
A.16	Cambio Puerta Kiosco Tradicional Verde						
	16.1 Cambio de puerta (con provisión)	UN	UTM	3,204754691	2%	UTM	0,064095094
	16.2 Cambio de puerta (sin provisión)	UN	UTM	1,31103601	2%	UTM	0,02622072
A.17	Cambio Paleta Informativa Kiosco Tradicional Verde						
	17.1 Cambio paleta informativa (con provisión)	UN	UTM	2,039389349	2%	UTM	0,040787787



	17.2 Cambio paleta informativa (sin provisión)	UN	UTM 1,165365342	2%	UTM 0,023307307
A.18	Pintura Exterior de Kiosco Tradicional Verde	UN	UTM 2,826010954	5%	UTM 0,141300548
A.19	Pintura Exterior de 10 Kioscos Tradicionales Verde	GI	UTM 2,694907353	4%	UTM 0,107796294
A.20	Pintura Exterior de 20 Kioscos Tradicionales Verde	GI	UTM 2,592937886	4%	UTM 0,103717515
A.21	Pintura Exterior de 50 Kioscos Tradicionales Verde	GI	UTM 2,476401352	3%	UTM 0,074292041
A.22	Pintura Exterior de 100 Kioscos Tradicionales Verde	GI	UTM 2,330730684	3%	UTM 0,069921921
A.23	Servicio de Atención de Urgencia Eléctrica				
	23.1 En horario hábil	GI	UTM 1,092530008	2%	UTM 0,0218506
	23.2 En horario inhábil	GI	UTM 1,383871344	2%	UTM 0,027677427
Σ VALOR OBTENIDO ÍTEM A.1 AL A.23 (SUBTOTAL 1)					UTM 1,416938585

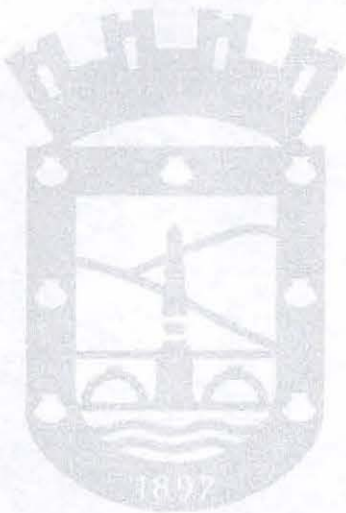
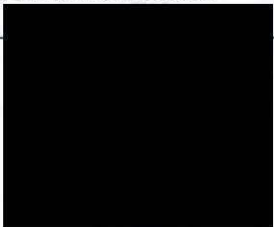
B. Otros trabajos (40%)

N°	ITEM	UNIDAD	VALOR UNITARIO	% incidencia	A X B
			NETO (UTM)		
			A	B	C
B.1	Reubicación de Kiosco Tradicional Verde	UN	UTM 6,555180049	25%	UTM 1,638795012
B.2	Retiro Kiosco Tradicional Verde	UN	UTM 3,641766694	25%	UTM 0,910441673
B.3	Suministro Kiosco Tradicional Verde Productos No Perecibles	UN	UTM 28,84279222	5%	UTM 1,442139611
B.4	Suministro de Kiosco Tradicional Verde Productos Perecibles	UN	UTM 24,03566018	5%	UTM 1,201783009
B.5	Instalación de Kiosco Tradicional Verde	UN	UTM 25,20102552	5%	UTM 1,260051276
B.6	Provisión e Instalación de Cierre Lateral	UN	UTM 4,224449365	10%	UTM 0,422444936
B.7	Instalación de Afiches con Publicidad Municipal	1 a 50 unidades	UTM 0,874024007	7%	UTM 0,06118168
		51 a 100 unidades	UTM 0,801188673	5%	UTM 0,040059434
		101 a 150 unidades	UTM 0,728353339	3%	UTM 0,0218506
B.8	Provisión e Instalación de Film Antivandálico	UN	UTM 1,602377345	10%	UTM 0,160237735
7,158984967					UTM 7,158984967
SUBTOTAL 1 x 0,6 + SUBTOTAL 2 x 0,4					UTM 3,713757138
IMPUESTO (%)					UTM 0,705613856
Total Oferta LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS					UTM 4,419370994



Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	RICARDO TORRES PILES – [REDACTED] RRLL
Nombre del Oferente	INNICIA GROUP SPA EN UTP CON RICARDO TORRES PILES
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	RICARDO TORRES PILES – [REDACTED] RRLL DE UTP
Fecha	6 DE MAYO DE 2025



FORMULARIO N°3
ANEXO ECONÓMICO

LICITACIÓN	"IMPERMEABILIZACIÓN LOSA ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD CARMEN SYLVA 2863"
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2023

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CONSTRUCTORA IMPOLEX SpA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	77.307.831-9

CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS

N°	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	P.UNITARIO \$	TOTAL UF
I	INTRODUCCIÓN, DEFINICIONES Y CONCEPTOS GENERALES	No constituye valor			
II	UBICACIÓN DE LAS OBRAS	No constituye valor			
III	IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS	No constituye valor			
IV	ESPECIFICACIONES DE PARTIDAS				
1	OBRAS PREVIAS				
1.1	INSTALACIÓN DE FAENAS	MES	2	7,5	15
1.2	LETRERO DE OBRAS	MES	2	4	8
2.	OBRAS DE DEMOLICIÓN	m2	540	0,10	54
3	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN				
3.1	Reparación estructural de losa cielo subterráneo	Gl	1	13	13
3.1.1	Limpieza de fisuras y de hormigón suelto	Gl	1	13	13
3.1.2	Instalación mortero de reparación, reparación tipo 1	Gl	1	13	13
3.1.3	Instalación epóxico de reparación, reparación tipo 2	Gl	1	13	13
3.1.4	Reparación junta de dilatación	ml	38,58	0,7	27
3.1.5	Estudio de Pendientes	gl	1	18	18
4	TERMINACIONES				
4.1	Sobre losa	m2	540	0,05	27
4.2	Reparación de pilares de fierro fundido	un	10	2	20
4.3	Impermeabilización Superficial Bajo Pavimento	m2	542	0,6	325
4.4	Carpeta Asfáltica Con Mezcla En Caliente e=9 cm	m2	542	0,47	255
4.5	Pintura Cielo De Subterráneo	m2	542	0,08	43,36
5	ENTREGA				
5.1	Retiro De Escombros	m3	2	10	20
5.2	Aseo De Obras	MES	2	10	20
TOTAL COSTO DIRECTO					884,36 UF
UTILIDADES 5 %					44,218 UF
GASTOS GENERALES 10,4 %					92 UF
TOTAL NETO (Valor a ingresar en www.mercadopublico.cl)					1020,58 UF
IVA % 19					193,9 UF
TOTAL					1214,488 UF

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS 90 DÍAS CORRIDOS.



Providencia

(El **plazo** para la ejecución de los trabajos es de **90 días corridos**, **este es referencial**, por lo que el oferente podrá ofertar un plazo dentro de este valor referencial o plantearse por sobre éste. El plazo no podrá ser menor a 60 días corridos).

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Joaquín Enrique Cannobbio Puchulú
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES
UNIDAD DE ATENCIÓN Y DENUNCIA CIUDADANA

N° E442065 / 2024

2

REF.: N° W030389/2023

SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES
EN EL FUNCIONAMIENTO DE RECINTOS
EN LOS LUGARES QUE SE SEÑALAN, DE
LA COMUNA DE PROVIDENCIA

SANTIAGO,

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
INGRESO: 652
FECHA: 24.01.2024
HORA: 15:50
SECCIÓN OFICINA DE PARTES

Cod. Pda. 30

ANTECEDENTES DE LA PRESENTACIÓN

En virtud de las facultades establecidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de este Organismo de Control, se ha considerado pertinente efectuar una inspección en la Municipalidad de Providencia, respecto de una denuncia relativa a los siguientes hechos:

1. El órgano comunal habría otorgado erróneamente la patente comercial al local denominado Teatro San Ginés, debido a que dicha edificación se encontraría próxima a un establecimiento educacional.

2. La construcción ubicada en calle Constitución N° 110, de esa comuna, habría sido erigida sin contar con permiso de edificación; mientras que se habría dispuesto la demolición de la propiedad ubicada en calle Pío Nono N° 241, sin la exhibición de los permisos respectivos, quedando el cierre del terreno en condiciones precarias.

3. El ente edilicio no habría efectuado fiscalizaciones respecto del inmueble ubicado en calle Pío Nono N° 237 y, como consecuencia de las gestiones efectuadas por esta Entidad de Control, producto de

A LA SEÑORA
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
PRESENTE

- DISTRIBUCIÓN:
- Persona recurrente.
 - Unidad de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento, División de Gobiernos Regionales y Municipalidades.
 - Unidad de Seguimiento de la Fiscalía, Contraloría General de la República.

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	PRISCILA MARINA JARA FUENTES	
Cargo	JEFA DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES	
Fecha firma	22/01/2024	
Código validación	q3AyJPt9P	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES
UNIDAD DE ATENCIÓN Y DENUNCIA CIUDADANA**

una anterior denuncia, fue posible clausurar algunos locales que se encontraban en condiciones irregulares.

Sobre la materia, es del caso señalar previamente que por oficio N° E340283, de 2023, este Organismo de Control tomó conocimiento de la respuesta otorgada por la Municipalidad de Providencia al tenor del oficio N° E324069, de 2023, de este origen, mediante el cual se atendió la presentación de una persona bajo reserva de identidad, quien denunció una eventual irregularidad en el tipo de patente comercial otorgada al local Teatro San Ginés, por parte de esa entidad edilicia, además de manifestar diversos reclamos por diferentes motivos.

En esa oportunidad, mediante el oficio N° 2.223, de 2023, la señora Evelyn Mathei Fornet, Alcaldesa de la Municipalidad de Providencia, expuso que el contribuyente bajo el nombre de fantasía "Teatro San Ginés", contaba con la patente comercial rol 2-41926 y patente de alcohol rol 4-1441, ambas vigentes, bajo la razón social "Inversiones y Producciones San Ginés Ltda."; y que el otorgamiento de la categoría de patente de alcohol denominada "cabarés", se encuentra de acuerdo a lo dispuesto en la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sin perjuicio de solicitar a la Dirección de Fiscalización de esa entidad edilicia la realización de una visita inspectiva, con el objeto de verificar el ejercicio efectivo del giro permitido.

Ahora bien, requerido informe a esa repartición comunal, por intermedio del oficio N° 3.920, de 2023, don Pablo Durán Urrutia, Director Jurídico (S) de la época, manifestó que se llevó a cabo una fiscalización en el Teatro San Ginés, ubicado en calle Mallinkrodt N° 76, de esa comuna, comprobándose que en el lugar se explotan las patentes comerciales antes señaladas, junto con cursar una infracción a la razón social Juan Pablo Sáez Rey E.I.R.L., por ejercer actividades sin patente comercial, otorgándose un plazo para su regularización, lo que no aconteció, comprobándose que el contribuyente se encuentra tramitando su razón social ante el Servicio de Impuestos Internos, SII.

A continuación, en cuanto al distanciamiento entre el aludido teatro y el Liceo Politécnico Paulina Von Mallinkrodt, argumentó que de acuerdo con lo consignado en el mentado informe de fiscalización, existe un distanciamiento de 43,53 metros entre ambos establecimientos, pero que la patente rol N° 4-1441 fue otorgada en el año 2002, conforme lo dispuesto en la derogada ley N° 17.105, de Alcoholes, cuyo artículo 153 prohibía la existencia de cantinas, bares o tabernas y cabaret a menos de 100 metros de establecimientos de educación pública, en circunstancias que el mentado liceo politécnico se define como un establecimiento educacional particular subvencionado, no siéndole aplicable dicha legislación.

ANÁLISIS

1. Sobre las eventuales irregularidades relacionadas con la patente comercial otorgada al Teatro San Ginés.

De los antecedentes proporcionados por la Municipalidad de Providencia se advierte que el Teatro San Ginés, ubicado en calle



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES
UNIDAD DE ATENCIÓN Y DENUNCIA CIUDADANA**

Mallinkrodt N° 76, de esa comuna, cuyo titular sería Inversiones y Producciones San Ginés Ltda., contaría con la patente Rol 2-41926 -otorgada en julio de 2001-, para el giro de "Oficina de producción de eventos artísticos, y publicitarios, salas de teatro, cafetería", y con la patente Rol 4-1441 -otorgada en enero de 2002-, para el giro de "Cabaret".

Al respecto, se corroboró en los informes de fiscalización de la Unidad de Inspección de Rentas y de la Dirección de Obras Municipales de esa entidad edilicia, como de la visita efectuada por personal de esta Entidad de Control, el día 6 de diciembre de 2023, que el local comercial aludido se encuentra ubicado aproximadamente a 50 metros del acceso al Liceo Politécnico Paulina Von Mallinckrodt (Ver fotografías N°s 1 y 2 del anexo del presente oficio).

A su turno, consultado el municipio por la situación actual del rol N° 0-29485, para el giro "Actividades de discotecas y cabaret (Night Club) otras actividades recreativas y de entretención", asociado a la misma dirección, indicó mediante correo electrónico de 15 de noviembre de 2023, que a esa data la empresa "Bar Juan Pablo Sáez Rey E.I.R.L.", no ha informado término de giro, como tampoco el SII ha comunicado que la empresa en cuestión haya declarado capital propio para el año tributario 2023, siendo posible verificar en la página web de esa última entidad, que la empresa no cuenta con documentos tributarios autorizados, por lo que se puede deducir que no ha realizado movimientos tributarios.

Sobre el particular, cabe señalar que el artículo 153, inciso primero, de la ley N° 17.105, de Alcoholes -derogado por el artículo 58 de la ley N° 19.925-, establecía, en lo que interesa, que "Se prohíbe la existencia de cantinas, bares o tabernas y cabarets a menos de cien metros de los establecimientos de educación pública o de beneficencia pública de salubridad o asistencia social del Estado", agregando su inciso segundo, que "Los negocios que después de establecidos resultaren afectados por esta prohibición, sólo podrán funcionar hasta el vencimiento de la patente semestral que hayan cancelado y la Municipalidad podrá, por una sola vez, otorgarle patente por otro semestre."

Al respecto, el dictamen N° 39.320, de 2001, señaló que el artículo 153 contenía un imperativo legal para las autoridades municipales, de modo que cumpliéndose la hipótesis prevista en ese precepto legal, el Alcalde, con acuerdo del concejo, debía decretar la caducidad de la patente de alcoholes, la que, aun cuando originalmente fuere legítima, haya devenido en ilícita, y, en tal caso, la misma ley prevenía que los negocios afectados solo podrían funcionar hasta el vencimiento de la patente semestral, pudiendo la municipalidad, por una sola vez, otorgarle la patente por otro semestre.

Luego, la ley N° 19.925 -publicada con fecha 19 de enero de 2004-, que derogó en su artículo 58, entre otras disposiciones, el citado artículo 153 de la ley N° 17.105, dispone en su artículo 3° que todos los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas quedarán clasificados dentro de las categorías y características que allí se señalan, refiriéndose su letra D) a "Cabarés o Peñas Folclóricas", literal que, a su vez, en su letra a) especifica "Cabarés, con espectáculos artísticos y expendio de bebidas alcohólicas."



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES
UNIDAD DE ATENCIÓN Y DENUNCIA CIUDADANA**

Por su parte, el inciso cuarto, del artículo 8° de la ley N° 19.925, prescribe, en lo pertinente, que no se le concederá patentes para el funcionamiento de alguno de los establecimientos indicados en el inciso primero de ese precepto, correspondientes a las letras D) -cabarés o peñas folclóricas-, E) -cantinas, bares, pubs y tabernas- y O) -salones de baile o discotecas- del artículo 3° de dicho texto legal, que estén ubicados a menos de cien metros de establecimientos de educación, de salud o penitenciarios, de recintos militares o policiales, de terminales y garitas de la movilización colectiva, añadiendo que la municipalidad podrá excluir de dicha prohibición a los hoteles o restaurantes de turismo.

Enseguida, el inciso final del citado artículo 8°, prevé que la distancia se medirá entre los extremos más próximos de los respectivos establecimientos, tomando la línea de acceso principal más corta, por aceras, calles y espacios de uso público.

Al respecto, en la historia fidedigna de la ley -sesión 36 de la Cámara de Diputados, de fecha 8 de enero de 1997-, aparece que la finalidad de la prohibición radica en que la proximidad de los locales individualizados en el inciso primero del artículo 8° de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas -aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925- incita al consumo de alcohol a los funcionarios o personas que trabajan en ciertos lugares -establecimientos de educación, salud o penitenciarios y recintos militares, entre otros- o los visitan (aplica criterio contenido en el dictamen N° 41.312, de 2017).

Asimismo, es dable recordar que las normas de derecho público rigen in actum, lo que significa que, desde su publicación, afectan a todas aquellas situaciones comprendidas en el ámbito de sus regulaciones, salvo que se prevea en ellas una fecha especial de vigencia o se contengan disposiciones en contrario (aplica criterio contenido, entre otros, en los dictámenes N°s 6.326, de 2019 y 8.515, de 2020).

Precisado lo anterior, y en lo que respecta a qué debe entenderse por establecimiento de educación para los efectos de aplicar el referido inciso cuarto del artículo 8° de la ley N° 19.925, el dictamen N° 23.076, de 2005, ha sostenido que debe tenerse presente la jurisprudencia acerca del artículo 153 de la ley N° 17.105, que regía anteriormente la materia.

Agrega dicho dictamen que, en efecto, ese precepto se refería, en lo que interesa, a los "establecimientos de educación pública", remitiéndose al dictamen N° 27.047, de 1983, que, a su vez, sostenía que el concepto utilizado tenía un amplio sentido, el que no puede limitarse a ningún nivel o especialidad de enseñanza, incluyendo, por tanto, todos los planteles de estudio, esto es, cualquier local que imparta algún tipo de enseñanza y que esté reconocido por el Estado.

No obstante lo expuesto, resulta pertinente puntualizar que, tal como lo ha sostenido el dictamen N° 47.762, de 2009, mientras la anterior legislación -ley N° 17.105- prohibía la existencia de los locales de expendio de bebidas alcohólicas que incumplieran la distancia mínima impuesta y, en consecuencia, hacía improcedente no solo el otorgamiento sino la renovación de la



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES
UNIDAD DE ATENCIÓN Y DENUNCIA CIUDADANA**

patente de alcoholes de configurarse dicho presupuesto, la actual normativa -ley N° 19.925- solo prohíbe su otorgamiento y, por tanto, una vez concedida, de acuerdo a derecho, esta mantendrá su vigencia mientras no se configure a su respecto alguna de las causales que la ley contempla expresamente para su cese o suspensión.

En tal sentido, precisa el anotado dictamen, la prohibición impuesta en el inciso cuarto del artículo 8° de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, solo es exigible en la instancia de otorgamiento de patentes de alcoholes en favor de aquellos locales que en la misma se contemplan y, por tanto, no resulta aplicable al resto de los establecimientos en ella indicados, ni impide por sí misma la renovación de aquellas patentes de alcoholes que, cumpliendo con todos los requisitos legales, se vean afectadas por la instalación de uno de esos otros establecimientos, a menos de cien metros del local al que amparan, reconsiderando, en lo pertinente, el dictamen N° 3.234, de 2006, que sostenía, en síntesis, que los respectivos negocios debían dejar de funcionar por la sola circunstancia de que con posterioridad al otorgamiento de la patente de alcoholes, se instalara a menos de cien metros uno de los otros establecimientos que indica la ley.

Pues bien, de los antecedentes tenidos a la vista, se desprende que en el año 2002 se le habría otorgado a Inversiones y Producciones San Ginés Ltda. la patente Rol 4-1441, para el giro de cabaret, en circunstancias que la ley N° 17.105, vigente al momento de su otorgamiento, prohibía la existencia de cantinas, bares o tabernas y cabarets a menos de cien metros de los establecimientos de educación pública, concepto que, tal como se ha señalado en la ya citada jurisprudencia de esta Entidad de Control, debe ser entendido en un sentido amplio, es decir, cualquier local que imparta algún tipo de enseñanza y que esté reconocido por el Estado.

A mayor abundamiento, los dictámenes N°s 27.895, de 2004, y 58.916, de 2009 -en relación con el artículo 25 de la ley N° 18.962-, han sostenido que el artículo 8° de la ley N° 19.925, al referirse a "establecimientos de educación", no efectúa distinción alguna entre estos, por lo que incluso los establecimientos que imparten capacitación se encuentran comprendidos en la prohibición que alude esa norma, sin que resulte relevante que tengan o no reconocimiento estatal.

Por tanto, en tales condiciones, si se considera que la idea de ambos textos legales en análisis es la de evitar la existencia de determinados establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas en las proximidades de las instituciones mencionadas por el legislador, y que la actual ley N° 19.925 empleó en términos aún más genéricos -establecimientos de educación- que los utilizados por el referido artículo 153, no queda más que reiterar la jurisprudencia citada (aplica dictamen N° 23.076, de 2005).

En tal contexto, si bien se desconoce desde qué fecha opera el aludido establecimiento educacional en esa ubicación, de lo informado por la Municipalidad de Providencia, que se limita a señalar que se habría otorgado la patente en cuestión debido a que a esa época -año 2002- la ley solo se refería a "establecimientos de educación pública" y no a "establecimientos de educación", en circunstancias que se trataba de un establecimiento de educación



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES
UNIDAD DE ATENCIÓN Y DENUNCIA CIUDADANA

particular-subvencionado, se infiere que a la fecha de su otorgamiento el referido liceo ya funcionaba en ese mismo lugar.

De este modo, no correspondió que la Municipalidad de Providencia le otorgara a Inversiones y Producciones San Ginés Ltda., la patente para el giro de cabaret respecto del inmueble ubicado en Mallinkrodt N° 76, de esa comuna, por encontrarse a una distancia inferior a cien metros del Liceo Politécnico Paulina Mallinkrodt, configurándose, en consecuencia, la prohibición prevista tanto en el derogado artículo 153 de la ley N° 17.105, como en el artículo 8°, inciso cuarto, de la ley N° 19.925, dado que durante la vigencia de esta última normativa se habría renovado continuamente la misma, hasta la fecha, en circunstancias que no había sido concedida originariamente conforme a derecho.

Por último, en relación al Rol N° 0-29485, respecto del cual se le habría cursado una infracción a Juan Pablo Sáez Rey E.I.R.L., por ejercer actividades sin contar con patente comercial, si bien el municipio alude que dicha razón social no habría regularizado la situación observada y que, revisados los registros del SII se habría constatado que se encontraría tramitando el término de giro ante dicho organismo, cabe señalar que, al corresponder su giro a actividades de discotecas y cabaret (Night Club), también se configuraría la prohibición prevista en el artículo 8°, inciso cuarto, de la ley N° 19.925, en relación al artículo 3°, letras D) y O), del mismo texto legal.

2. Acerca de las presuntas irregularidades en las edificaciones que se indican.

a) Edificación en calle Constitución N° 110, comuna de Providencia.

Se verificó para la aludida propiedad que la Dirección de Obras Municipales, DOM, de la Municipalidad de Providencia, autorizó la resolución de aprobación de fusión de terrenos N° 19, de 28 de julio de 2016. Además, se advirtió un ingreso de solicitud de permiso de edificación N° 1.281, de 13 de octubre de 2021, cuyo proceso culminó con la obtención del permiso de edificación de obra nueva N° 13, de 10 de mayo de 2022.

Al respecto, es dable hacer presente que, tal como indicó el recurrente en su presentación, la obtención del precitado permiso de edificación fue posterior a los hechos denunciados, que datan de marzo de 2022.

Ahora bien, consultado al municipio sobre las acciones adoptadas sobre esta materia, remitió a esta Entidad de Control mediante correo electrónico de 29 de noviembre de 2023, una citación al juzgado de policía local N° 17.887, de 12 de enero de 2022, por infracción del artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, LGUC, que prevé que la construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la DOM, a petición del propietario, con las excepciones que señala la ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, OGUC.

Luego, consta que, mediante una nueva citación al juzgado de policía local N° 19.911, de 2 de mayo de 2022, la DOM volvió a



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES
UNIDAD DE ATENCIÓN Y DENUNCIA CIUDADANA**

notificar al representante legal del propietario por la vulneración del precitado artículo 116 de la LGUC.

A su vez, se comprobó que mediante el decreto alcaldicio N° 637, de 12 de mayo de 2022, se instruyó demoler dentro del plazo de 30 días, contado desde la notificación de ese documento, las ampliaciones ejecutadas sin permiso municipal en la propiedad precitada.

Sobre la materia, es dable hacer presente que la demolición del precitado inmueble finalmente no se materializó, dado que dos días antes -el 10 de mayo de 2022- la DOM de Providencia otorgó el permiso de edificación de obra nueva N° 13, de 2022, para la construcción de un inmueble con locales comerciales.

En lo que atañe a otros aspectos del proceso de otorgamiento del precitado permiso de edificación de obra nueva N° 13, de 2022, se advirtió que, en conformidad al artículo 1.4.9, de la OGUC, la DOM emitió al solicitante el acta de observaciones, de 17 de noviembre de 2021, con 5 días de atraso, vulnerando con ello el plazo de 30 días establecido en el artículo 1.4.10 del precitado cuerpo legal.

A su turno, consta que el interesado efectuó el ingreso de observaciones el 31 de enero de 2022, esto es 15 días después del plazo máximo de 60 días establecido en el precitado artículo 1.4.9 de la OGUC, circunstancia por la cual esa DOM debió rechazar la solicitud de aprobación del permiso correspondiente, conforme lo establecido en el último párrafo del precitado artículo 1.4.9 de la OGUC que indica que "En el evento que el interesado no subsane o aclare las observaciones en un plazo de 60 días, contados desde la comunicación formal del Director de Obras Municipales, este deberá rechazar la solicitud de aprobación de anteproyecto o de permiso, en su caso, y devolver todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados".

No obstante lo anterior, se corroboró a través de correo electrónico de 10 de marzo de 2023, que la DOM de Providencia reiteró al interesado observaciones fuera de plazo, que seguían pendientes del acta de observaciones, de 17 de noviembre de 2021.

Adicionalmente, se advirtió que existió un segundo ingreso de antecedentes el 18 de marzo de 2022, esto es, 121 días después de emitida el acta de observaciones, contraviniendo de esta manera el procedimiento estipulado en el precitado artículo 1.4.9 de la OGUC.

Cabe hacer presente, respecto de las solicitudes presentadas con posterioridad a la publicación del decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, que declaró alerta sanitaria en todo el territorio de la República de Chile, que la DOM de Providencia no prorrogó los plazos que dicha unidad debía cumplir, encontrándose, por lo tanto, vigentes a esa data los plazos establecidos en el artículo 1.4.10 de la OGUC.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES
UNIDAD DE ATENCIÓN Y DENUNCIA CIUDADANA**

En otro orden de consideraciones, solicitado al municipio el proyecto de cálculo estructural para aprobar el precitado permiso de edificación, este remitió solo la "Lámina E1 de 01" denominada "Planta de estructuras" sin firma del profesional competente y sin adjuntar la memoria de cálculo respectiva, transgrediendo con ello el artículo 5.1.7 de la OGUC que indica que "El proyecto de cálculo estructural se presentará a la Dirección de Obras Municipales junto con la solicitud de permiso de edificación, acompañando la memoria de cálculo y los planos de estructura, ambos firmados por el profesional competente"

Sobre la materia, cabe señalar que, si bien la citada OGUC permite excepcionalmente eximir del proyecto de cálculo estructural a los casos señalados en el inciso final del citado artículo 5.1.7 -encontrándose en esta situación, entre otras, las edificaciones de la clase "E" cuya carga de ocupación sea inferior a 20 personas- ello será posible siempre que en la solicitud de permiso de edificación el propietario deje constancia que la obra se ejecutará conforme a las disposiciones del capítulo 6 del título 5 de la misma OGUC, situación que tampoco aconteció en la especie.

Además, es dable indicar que la carga de ocupación informada en el permiso de edificación y en los documentos de respaldo del expediente es de 90,1 personas, razón por la cual, correspondía que el interesado acompañara la memoria de cálculo y los planos de estructura del proyecto conforme a lo establecido en el mencionado artículo 5.1.7 de la OGUC.

En lo atinente a la aplicación de la tabla de costos unitarios por metro cuadrado de construcción del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se detectó que la DOM mantuvo la clasificación "E" informada por el interesado en la solicitud de permiso de edificación N° 1.281, de 2021. Es del caso señalar que, durante el transcurso de la fiscalización, esa Dirección de Obras no proporcionó antecedentes que permitan acreditar como determinó la clasificación y categoría "E-3" de esa construcción, advirtiéndose solamente una anotación en la ficha de control de trámite del expediente.

Es dable hacer presente que, en visita a terreno, de 6 de diciembre de 2023, se advirtió que la obra corresponde más bien a una estructura metálica con pilares de acero, y que, conforme la clasificación de las construcciones establecidas por el Ministerio de Vivienda, debió asignársele la letra "A", es decir, "Construcciones con estructura soportante de acero. Entrepisos de perfiles de acero o losas de hormigón armado" (Ver fotografías N°s 3 y 4, del anexo del presente documento).

La situación antes descrita, transgrede lo consignado en el inciso primero del acápite I "Obras de Construcción", de la resolución exenta N° 30, de 2021, del MINVU, aplicable en la especie, que prescribe que "(...) el Director de Obras Municipales deberá determinar tanto la clasificación como la categoría que se aplique a cada una de las partes de la construcción (...)", lo que al tenor de lo expuesto no ocurrió. Asimismo, dicho accionar constituye una vulneración a lo establecido en el dictamen N° 19.885, de 2007, de este origen, que se ha pronunciado respecto a que la Dirección de Obras Municipales es quien debe llenar las aludidas tablas con las cuales se evalúa la categoría de las edificaciones.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES
UNIDAD DE ATENCIÓN Y DENUNCIA CIUDADANA**

Por último, es dable mencionar que la determinación de una categoría incorrecta afecta la totalidad de las variables asociadas al cálculo de derechos municipales de un permiso, toda vez que influye en la determinación del presupuesto de la obra, a los descuentos aplicables y, por consiguiente, al total de derechos municipales a pagar.

b) Edificación en calle Pío Nono N° 241, comuna de Providencia.

De las indagaciones efectuadas por esta Entidad de Control, se comprobó que a la data de la denuncia -4 de junio de 2023-, la propiedad contaba con el permiso de edificación por alteración N° 22-A/23, de 14 de febrero de 2023, y que, conforme a lo indicado por el municipio mediante correo electrónico de 29 de noviembre de 2023, no existen antecedentes de fiscalizaciones anteriores realizadas por la DOM en esa dirección.

En cuanto al cumplimiento de los plazos de tramitación en el proceso de otorgamiento del precitado permiso, se advirtió que la DOM de Providencia, en conformidad al artículo 1.4.9 de la OGUC, emitió el acta de observaciones de 12 de octubre de 2022, dentro del plazo de 30 días consignado en el artículo 1.4.10 del precitado cuerpo legal.

Enseguida, consta en anotación efectuada en la ficha de control de trámite proporcionada por el municipio, que el interesado ingresó los antecedentes de respuesta al acta de observaciones el 23 de diciembre de 2022, esto es 12 días después del plazo máximo de 60 días establecido en el precitado artículo 1.4.9 de la OGUC, circunstancia por la cual esa DOM debió, al igual que en el caso anterior, rechazar la solicitud de aprobación del permiso correspondiente conforme a lo establecido en el ya mencionado artículo 1.4.9 de la OGUC.

En cuanto a la falta de instalación de un letrero visible desde la vía pública en el precitado terreno ubicado en calle Pío Nono N° 241, que dé a conocer las características esenciales del proyecto objeto del correspondiente permiso, es dable indicar que, de los antecedentes tenidos a la vista, no consta que el propietario de la edificación en cuestión se haya acogido al procedimiento de publicidad establecido en los artículos 116 bis C de la LGUC y 1.4.20, de la OGUC que indican, en lo que importa que "Aprobado por el Director de Obras Municipales un anteproyecto u otorgada una autorización para subdividir, o un permiso de edificación, de urbanización o de cambio de destino de un edificio existente, el propietario podrá informar al público sobre dicha gestión administrativa, para lo cual deberá comunicar por escrito a la Dirección de Obras Municipales que se acoge al procedimiento de publicidad que regula este artículo".

Seguidamente, es menester precisar, por una parte, que el mencionado artículo 116 Bis C de la LGUC, faculta al titular de los permisos a que alude para acogerse al procedimiento que al efecto allí se define, y, por otra, que el inciso final del artículo 116 de ese cuerpo legal prevé las obligaciones de exhibir y de informar al concejo municipal y a las juntas de vecinos correspondientes, por los plazos que menciona, una nómina de los permisos otorgados por la unidad de obras municipales, junto con mantener su documentación completa a disposición de cualquier persona que lo requiera.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES
UNIDAD DE ATENCIÓN Y DENUNCIA CIUDADANA**

Como es dable colegir, solo la segunda norma citada establece una obligación relativa a la publicidad de las actuaciones a que alude, razón por la cual, no se advierten objeciones que formular sobre este aspecto (aplica criterio contenido en dictamen N° 190.918, de 2022 de este origen).

3. Sobre la presunta falta de fiscalización del municipio a la propiedad ubicada en calle Pío Nono N° 237.

Al respecto, consultado al municipio por el estado de la clausura de los locales comerciales efectuados mediante decretos alcaldicios N°s 424, 425, 426, 427, 428, 430, 431, 444, 445, 446, y 447, todos de abril de 2023, remitió a este Órgano de Control el decreto alcaldicio N° 930, de 7 de julio de 2023, mediante el cual alzó la clausura dispuesta por los decretos anteriores.

En ese contexto, corresponde desestimar este aspecto de la denuncia, en atención a que el municipio ha efectuado acciones tendientes a regularizar el funcionamiento de dichos establecimientos.

CONCLUSIONES

1. En lo que dice relación con el otorgamiento de patente comercial al local denominado Teatro San Ginés, cabe señalar que no se ajustó a derecho que la Municipalidad de Providencia le concediera y renovara continuamente a Inversiones y Producciones San Ginés Ltda. la patente Rol N° 4-1441, para el giro de "Cabaret", correspondiendo acoger el reclamo de la especie sobre esta materia. (C)¹

Por ende, esa entidad comunal deberá regularizar y acreditar tal situación, a esta I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, dentro del plazo de 30 días hábiles, contado desde la notificación del presente oficio.

Asimismo, el municipio deberá tener presente lo señalado respecto de la razón social Juan Pablo Sáez Rey E.I.R.L., en el evento de ponderar el otorgamiento de una patente para el giro de discoteca y/o cabaret.

2. Acerca de las irregularidades asociadas a las construcciones ubicadas en las calles Constitución N° 110 y Pío Nono N° 241, de la comuna de Providencia, se acoge lo denunciado respecto al proceso de otorgamiento de los permisos de edificación N°s 13, de 2022 y 22-A/23, de 2023, de conformidad con las situaciones observadas en el presente documento. (C)¹

¹ (C) Observaciones complejas: aquellas que, afectan algún proceso crítico de la entidad o servicio auditado, que evidenciaron graves debilidades de control o que presentan la ocurrencia de errores, omisiones y/o irregularidades, cuya acción derivada podría generar un procedimiento disciplinario a efectuar por el propio servicio fiscalizado.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES
UNIDAD DE ATENCIÓN Y DENUNCIA CIUDADANA**

Respecto a la aplicación de la tabla de costos unitarios por metro cuadrado de construcción del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, esa entidad edilicia deberá solicitar al propietario del permiso de edificación de obra nueva N° 13, de 2022, la tramitación de una modificación, verificar en dicha instancia la clasificación y categoría de la edificación, para posteriormente realizar un nuevo cálculo de derechos y devolver los montos cobrados en exceso u obtener los montos faltantes, según corresponda, considerando lo ya pagado por el propietario del inmueble, debiendo ese órgano comunal remitir a esta Contraloría Regional los antecedentes que den cuenta de ello, en el plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.

3. En lo atinente a la actividad comercial de los locales ubicados en calle Pío Nono N° 237, de esa comuna, conforme a los antecedentes proporcionados por la Municipalidad de Providencia, corresponde, en esta oportunidad, desestimar el hecho denunciado, en atención a que el municipio ha efectuado acciones tendientes a regularizar su funcionamiento.

Finalmente, en atención a los hechos consignados en los numerales 1 y 2 precedentes, ese municipio deberá incoar un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados, remitiendo a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía, de esta Entidad de Control, una copia del acto administrativo que lo ordene instruir, en el término de 15 días hábiles, contado desde la recepción de este documento.

Saluda atentamente a Ud.,

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES

1

REFS.: N°s. 913.939/24
GLP 922.157/24

Cod: RTE: 30

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

INGRESO 11467

FECHA 17-12-2024

HORA 11:36

SECCIÓN OFICINA DE PARTES

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN PARCIAL DEL OFICIO N° E442065, DE 2024, DE ESTE ORIGEN, POR RAZONES QUE INDICA SE TIENE POR CUMPLIDO LO ORDENADO RESPECTO DE LA EDIFICACIÓN QUE SEÑALA.

SANTIAGO,

I. Antecedentes.

Se ha dirigido a esta Contraloría General la Municipalidad de Providencia, solicitando la reconsideración del oficio N° E442065, de 2024, de este origen, en cuanto a la improcedencia de otorgar, el año 2002, patente para el giro de cabaré con expendio de bebidas alcohólicas al inmueble de propiedad de la empresa Inversiones y Producciones San Ginés Limitada, ubicada en calle Mallinkrodt N° 76 de esa comuna -Teatro San Ginés-, por encontrarse a menos de cien metros del Liceo Politécnico Paulina Von Mallinkrodt, dado que la medición informada por ese municipio para la emisión de ese pronunciamiento, consideró un paso peatonal no demarcado a la fecha de otorgamiento de la referida patente, por tanto, tomando en cuenta sólo los pasos peatonales regulados y demarcados a esa data, el distanciamiento entre ambos inmuebles supera aquel previsto en el artículo 8° de la ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, por lo que, a su juicio, el otorgamiento de la referida patente se ajustó a derecho.

Posteriormente, en una presentación separada, el municipio informa que, respecto de la construcción ubicada en calle Constitución N° 110, de la misma comuna, correspondiente al permiso de edificación N° 13, de 2022, observado en el citado oficio N° E442065, de 2024, se efectuó la solicitud de modificación al propietario de ese permiso, verificando la clasificación y categoría de la edificación en los términos ordenados por esta Entidad de Control.

**A LA SEÑORA
ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
PROVIDENCIA**

Firmado electrónicamente por

Nombre: IVAN ANDRES MILLAN FUENTES

Cargo: JEFE (S) DE LA DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES, Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 10/09/2024

Codigo Validación: 1725998712849-f9f5e67c-299c-4381-9a92-30c639c76967

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES

2

**II. Sobre el distanciamiento entre el
Liceo Politécnico Paulina Von Mallinkrodt y el Teatro San Ginés**

1. Fundamento Jurídico.

Sobre el particular, cabe señalar que el artículo 153, inciso primero, de la ley N° 17.105, de Alcoholes -derogado por el artículo 58 de la ley N° 19.925-, prohibía, en lo que interesa, "la existencia de cantinas, bares o tabernas y cabarets a menos de cien metros de los establecimientos de educación pública o de beneficencia pública de salubridad o asistencia social del Estado".

Luego, en sus incisos tercero y cuarto, dicho artículo establecía la facultad de las municipalidades para dictar ordenanzas locales a fin de determinar la forma y modo de medir la distancia de que se trata, las que podían establecer diferentes reglas según el tipo de establecimiento, disponiendo, expresamente, que en caso de no promulgarse las respectivas ordenanzas locales, la distancia se mediría entre los extremos exteriores más cercanos de los respectivos establecimientos, tomando la línea más corta por las aceras, calles y espacios de uso público.

Luego, la citada ley N° 19.925, publicada el 19 de enero de 2004, dispuso en su artículo 3° que todos los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas quedarán clasificados dentro de las categorías y características que allí se señalan, refiriéndose su letra D) a "Cabarés o Peñas Folclóricas", literal que, a su vez, en su letra a) especifica "Cabarés, con espectáculos artísticos y expendio de bebidas alcohólicas".

Por su parte, el artículo 8°, inciso cuarto, de la referida ley, dispone, en lo pertinente, que no se le concederá patentes para el funcionamiento de establecimientos categorizados como "Cabarés o Peñas Folclóricas" que estén ubicados a menos de cien metros de establecimientos de educación, de salud o penitenciarios, de recintos militares o policiales, de terminales y garitas de la movilización colectiva, añadiendo que la municipalidad podrá excluir de dicha prohibición a los hoteles o restaurantes de turismo.

Enseguida, el inciso final del citado artículo 8°, prevé que la distancia se medirá entre los extremos más próximos de los respectivos establecimientos, tomando la línea de acceso principal más corta, por aceras, calles y espacios de uso público.

Al respecto, acorde con el criterio contenido en el dictamen N° 65.908, de 2010, de este Órgano Contralor, para realizar la medición que nos ocupa ha de considerarse el recorrido normal que realizaría un peatón para unir los accesos principales de los establecimientos de

Firmado electrónicamente por

Nombre: IVAN ANDRES MILLAN FUENTES

Cargo: JEFE (S) DE LA DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES, Por orden de la Contralora General (S).

Fecha: 10/09/2024

Código Validación: 1725998712849-f9f5e67c-299c-4381-9a92-30c639c76967

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES

3

que se trate, pues no debe perderse de vista que la restricción en cuestión tiene por objeto evitar la cercanía entre los locales de expendio de bebidas alcohólicas y los recintos que dicho precepto enuncia, a fin de no facilitar el acceso a los primeros de personas vinculadas a los segundos.

En este orden de ideas, y en atención a que no cabe sino entender que el recorrido normal de un peatón es el que se realiza de conformidad a las disposiciones jurídicas que regulan la forma en que aquél ha de circular por las aceras, calles y espacios de uso público, es dable sostener que al efectuar la medición del rubro, las municipalidades deben utilizar, en cuanto resulten atingentes, las normas relativas al tránsito de los peatones previstas por la ley N° 18.290, las que básicamente se encuentran contenidas en su artículo 162 (aplica dictamen N° 31.602, de 2011).

En ese sentido, el citado artículo 162, en su numeral 7, dispone que, "En los pasos peatonales no regulados, los peatones tendrán derecho preferente de paso respecto de los vehículos. Sin embargo, ningún peatón podrá bajar repentinamente de la acera o cruzar la calzada corriendo".

2. Análisis y conclusión.

En la especie, el municipio solicita reconsiderar el citado oficio N° E442065, de 2024, por cuanto el año 2002 habría otorgado la patente para el giro de cabaret con expendio de bebidas alcohólicas al Teatro San Ginés determinando el distanciamiento entre ese inmueble y el Liceo Politécnico Paulina Von Mallinkrodt considerando únicamente los pasos peatonales regulados y demarcados a esa fecha, esto es, Mallinkrodt esquina Bellavista y Mallinkrodt esquina Antonia López de Bello, cuyas distancias entre el acceso de ambos inmuebles dan como resultado 208,71 metros y 313.057 metros, respectivamente.

Agrega que, no consideró el cruce de las calles Mallinkrodt y Dardignac, dado que a esa data el paso peatonal no se encontraba demarcado, gestión realizada por primera vez el año 2023, por lo que no procede tomar en cuenta la distancia de 43,53 metros entre el Teatro San Ginés y el señalado establecimiento educacional para efectos de mantener la referida patente.

Al respecto, cabe aclarar al municipio que, conforme con lo dispuesto en el citado artículo 162, en su numeral 7, de la ley N° 18.290, los peatones no se encuentran impedidos de transitar por pasos peatonales no regulados, teniendo, incluso, derecho preferente respecto de los vehículos, con las restricciones que allí se indican.

Firmado electrónicamente por

Nombre: IVAN ANDRES MILLAN FUENTES

Cargo: JEFE (S) DE LA DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES, Por orden de la Contralora General

Fecha: 10/09/2024

Código Validación: 1725998712849-f9f5e67c-299c-4381-9a92-30c639c76967

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>



(S).

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES

4

Por tanto, no resultó procedente excluir el paso peatonal ubicado en Mallinkrodt esquina Dardignac a fin de determinar el distanciamiento señalado, por cuanto constituye parte el recorrido normal que realizaría un peatón para unir el Teatro San Ginés y el Liceo Politécnico Paulina Von Mallinkrodt, no obstante que a la fecha de otorgamiento de la patente en estudio se encontrara sin la pertinente demarcación.

En mérito de lo expuesto, corresponde desestimar la solicitud de reconsideración del oficio N° E442065, de 2024, de este origen, intentada por la Municipalidad de Providencia, respecto de la materia señalada.

II. Sobre la clasificación y categoría de la edificación ubicada en calle Constitución N° 110 de la comuna de Providencia**1. Fundamento Jurídico.**

Sobre el particular, cabe señalar que el inciso primero del artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) -sancionada por el decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo- dispone que, "La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario, con las excepciones que señale la Ordenanza General".

Posteriormente, el inciso sexto de la misma norma prevé que, "El Director de Obras Municipales concederá el permiso o la autorización requerida si, de acuerdo con los antecedentes acompañados, los proyectos cumplen con las normas urbanísticas, previo pago de los derechos que procedan, sin perjuicio de las facilidades de pago contempladas en el artículo 128".

Al respecto, la resolución exenta N° 30, de 2021, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo -que fija valores unitarios de construcción para aplicar en cálculo de derechos de permisos municipales-, en su acápite I "Obras de Construcción", dispone, en lo que interesa, que "el Director de Obras Municipales deberá determinar tanto la clasificación como la categoría que se aplique a cada una de las partes de la construcción".

2. Análisis y conclusión.

Ahora bien, en la especie, cabe recordar que el aludido oficio N° E442065, de 2024, concluyó que respecto de la construcción ubicada en calle Constitución N° 110, de la comuna de Providencia,

Firmado electrónicamente por

Nombre: IVAN ANDRES MILLAN FUENTES

Cargo: JEFE (S) DE LA DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES, Por orden de la Contralora General (S).

Fecha: 10/09/2024

Codigo Validación: 1725998712849-f9f5e67c-299c-4381-9a92-30c639c76967

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES

5

correspondiente al permiso de edificación N° 13, de 2022, el Director de Obras de la Municipalidad de Providencia no determinó la clasificación y categoría aplicable a cada una de las partes de esa construcción, manteniendo la clasificación "E" -construcciones de madera-, propuesta por el interesado en la solicitud de la edificación, en circunstancias que de las validaciones efectuadas por esta Entidad de Control correspondía la categoría "A" -construcciones con estructura soportante de acero-, por lo que debía requerir al solicitante tramitar una modificación, a fin de verificar en dicha instancia la clasificación y categoría de la edificación, y efectuar las liquidaciones pertinentes.

En esta oportunidad el municipio informa que, con fecha 3 de mayo de 2024, el solicitante ingresó la memoria estructural y el nuevo cálculo de derechos municipales, respecto de los cuales consideró una estructura mixta de la edificación que consta de dos categorías correspondientes a la clase "A-4" y a la clase "E-3", las que, de acuerdo a la Tabla de Costos Unitarios por Metro Cuadrado del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tienen un valor de \$160.311, por lo que al no existir variación en las superficies edificadas, no se generan diferencias en el monto cobrado por concepto de derechos municipales.

Verificado lo informado por el municipio, esta Contraloría General tiene por cumplido lo ordenado en el oficio N° E442065, de 2024, en cuanto a la determinación de la clasificación y categoría aplicable a la edificación señalada.

Saluda atentamente a Ud.,

DISTRIBUCIÓN:

- A la persona recurrente bajo reserva de identidad.
- A la Unidad de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento de la División de Gobiernos Regionales Municipalidades.

Firmado electrónicamente por

Nombre: IVAN ANDRES MILLAN FUENTES

Cargo: JEFE (S) DE LA DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES, Por orden de la Contralora General (S).

Fecha: 10/09/2024

Codigo Validación: 1725998712849-f9f5e67c-299c-4381-9a92-30c639c76967

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>